



**REGLAMENTO INTERNO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
2025**

SELLO LICEO PENCOPOLITANO.

El Sello que define a la Comunidad del Liceo Pencopolitano es:

- Liceo Inclusivo que atiende a la diversidad.
- En búsqueda permanente de la Excelencia Académica.
- Actividades Artísticas, Culturales, Deportivas y Recreativas que revalorizan el patrimonio local.
- Ambiente de respeto y afectividad, valorando a cada miembro de la comunidad educativa.
- Convertir a sus estudiantes en agentes transformadores de cambio en la sociedad, promoviendo el cuidado del medio ambiente.

VISIÓN DEL LICEO PENCOPOLITANO.

Nuestra **visión** es que nuestros estudiantes puedan ser ciudadanos con cualidades personales tales como: la responsabilidad, creatividad, sociabilidad, capacidad de autogestión, dispuestos a aceptar la diversidad, interesado en participar y contribuir en la consolidación del sistema democrático y en los procesos acelerados de cambio que implica el mundo actual, consciente de su realidad, del ambiente que lo rodea y que se prepara para influir en ella.

También implica la consolidación de una comunidad educativa donde se conviva en un ambiente de tolerancia, respeto por las diferencias individuales y donde se acoja a toda la comunidad, en una infraestructura adecuada con aulas para cada asignatura y con amplios espacios físicos y de tiempo para que toda la comunidad desarrolle su espíritu creativo, y se logre una comunicación empática entre todos sus integrantes.

4. MISIÓN DEL LICEO PENCOPOLITANO.

Nuestra **misión** es crear las instancias para que los alumnos(as) desarrollen sus competencias y capacidades, respetando de manera amplia la diversidad de que son portadores, en un marco valórico que favorezca su integración al mundo familiar y social en forma positiva, con un sentido de responsabilidad que les permita continuar estudios superiores o facilitar su inserción al mundo laboral.

La búsqueda de la concreción de esta misión supone la existencia de un conjunto de profesionales de la educación, comprometidos con la trascendencia de su rol, del apoyo invaluable del personal no docente necesario, del respaldo de los padres y apoderados en cuanto a compartir, en lo esencial, los postulados del Liceo y de la infraestructura y equipamiento adecuados para estimular la producción de aprendizajes efectivos.

Estos propósitos se llevan a cabo por medio de la actual propuesta académica que el Liceo ofrece a la comunidad en su condición de único establecimiento Polivalente de enseñanza media de la comuna que ofrece una amplia gama educativa:

- Educación Media Científico Humanista,
- Educación Media Técnico Profesional en las especialidades: Operación Portuaria, Acuicultura y Gastronomía.

DIRECCIÓN

DIRECTOR	: Sr. Alex Díaz Villouta
COORDINADORA ACADÉMICA	: Srta. Karin San Martín Escobar
ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	: Sr. Luis Marchant Marín.
INSPECTORÍA GENERAL (S)	: Srta. Marcela Villafañe Hormazábal
COORDINADORA HUMANÍSTICO CIENTÍFICA	: Srta. Paula González Pinochet.

COORDINADORA DE CICLO 3° - 4° MEDIO H.C : Srta. Lorena Fuentealba Vergara

COORDINADOR ÁREA T.P : Sr. Haroldo Tapia Alvarado

COORDINADORA PIE : Srta. Mónica Valenzuela Oñate.

ORIENTADORA : Srta. Pricila Rosas Gómez.

EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR : Sr. Luis Marchant Marín

INSPECTORA GENERAL (S) : Srta. Marcela Villafañe Hormazábal.

TRABAJADOR SOCIAL : Sr. Carlos Gutiérrez Parra.

PSICÓLOGA : Srta. Karen Astete Acevedo.

ORIENTADORA : Srta. Pricila Rosas Gómez

ORIENTADORA FAMILIAR : Sra. Grimanesa Verdugo Palma.

INSPECTOR PRIMER CICLO : Sr. Cesar Vallejos Carrillo.

LÍDERES DE DEPARTAMENTO

MATEMÁTICA : Sr. Juan Soto Díaz.

LENGUAJE : Sr. Fabián Torres Figueroa.

CIENCIAS : Sra. Aracely Fuentealba Puentes.

HISTORIA : Sra. Nicol Rojas Medina.

INGLÉS : Srta. Paula Gonzalez Pinochet.

JEFATURAS DE CURSO 2025.

1° A H.C : Sr. Mauricio Campos Torres.

1° B H.C : Sr. Jocsan Lillo Alarcón.

1° C H.C : Srta. Gabriela Saldias Parra

1° D H.C : Sra. Aracely Fuentealba Puentes.

1° E H.C : Srta. Pamela Muñoz Riquelme.

2° A H.C : Sr. Eric Valencia Pardo..

2° B H.C : Sr. Williams Bravo Neira.

2° C H.C : Sr. Juan Soto Díaz.

2° D H.C	: Sra. Solange Alvial Figueroa.
2° E H.C	: Srta. Marisel Garces Espinoza.
3° A H.C	: Sra. Fabiola Pastorini Garrido.
3° B H.C	: Sr. Jose I. Vallejos Carrillo.
3° C H.C	: Srta. Denisse Navarrete Fica.
3° D GASTRONÓMICO	: Srta. Daniela Navarrete Hernández.
3° E ACUÍCOLA	: Sr. Gabriel Guzmán Araneda.
3° F PORTUARIO	: Sr. Carlos Méndez Candia.
4° A H. C	: Sra. Nicol Rojas Medina.
4° B H.C	: Sra. Marisa Campos Salazar.
4° C H.C	: Srta. María E. Rodríguez Castillo.
4° D GASTRONÓMICO	: Srta. Patricia Zambrano Soto
4° E ACUÍCOLA	: Sr. Fabián Torres Figueroa.
4° F PORTUARIO	: Sr. Juan C. Aguayo Contreras.

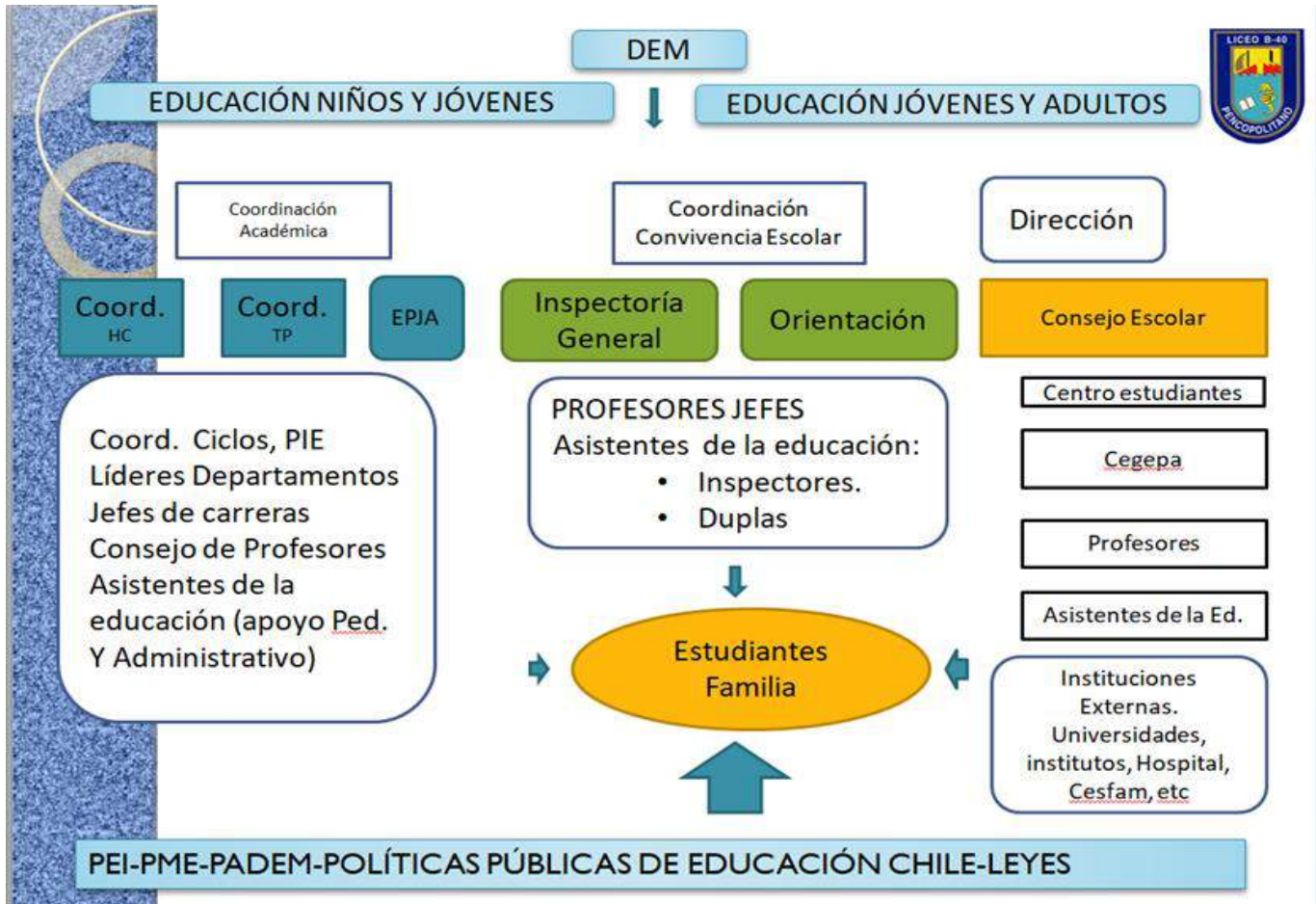
COORDINADORES ÁREA TÉCNICA:

OPERACIONES PORTUARIAS: Sr. Carlos Méndez Candía.

GASTRONOMÍA : Srta. Patricia Zambrano Soto.

ACUICULTURA : Sr. Gabriel Guzmán Araneda.

ORGANIGRAMA LICEO PENCOPOLITANO 2025



Medidas Formativas

El Reglamento de Convivencia requiere considerar normas y procedimientos que favorezcan la comprensión y sentido de las normas, la toma de decisiones importantes y con autonomía moral, el desarrollo de competencias sociales, afectivas y éticas, con capacidad de reflexión crítica.

El rol del adulto, más que resguardar el cumplimiento de las normas, es promover la reflexión y el análisis del sentido de la norma, las consecuencias de la transgresión de la norma y la búsqueda de procedimientos de corrección y reparación.

El objetivo de las medidas formativas por lo tanto es:

1. Posibilitar que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos
2. Aprendan a responsabilizarse de ellos.
3. Desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño causado

Deben constituir el primer abordaje frente a las faltas, sin perjuicio de que puedan aplicar otras medidas o sanciones, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

Para que las medidas sean eficientes y cumplan su fin formativo deben ser proporcionales a la falta cometida y aplicada oportunamente, sin que transcurra demasiado tiempo desde que se cometió la falta hasta que se aplica la sanción.

TIPOS DE MEDIDAS FORMATIVAS

SERVICIO PEDAGÓGICO	<i>Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente (profesor jefe), que implique contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Establecimiento tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al correspondiente, entre otras.</i>
SERVICIO COMUNITARIO	<i>Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, aplicable frente a faltas que hayan implicado el deterioro del entorno y otras faltas al reglamento, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal.</i>
DIÁLOGOS O MEDIDAS REFLEXIVAS	<i>Contempla la participación en reuniones, de carácter individual/o grupal; con uno o más miembros habilitados del establecimiento, con el objetivo de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y forma de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la reparación del daño causado.</i>

EJEMPLOS DE MEDIDAS FORMATIVAS

SERVICIO PEDAGÓGICO	<ul style="list-style-type: none">● Colaborar en las labores de biblioteca● Participación en talleres formativos● Preparar y exponer temas educativos● Apoyo escolar a otros estudiantes● Ayudantía a profesores
SERVICIO COMUNITARIO	<ul style="list-style-type: none">● Contribuir con los diarios mural del Hall de alguna temática específica.● Colaborar en los recreos interactivos● Colaborar en actividades extra programáticas● Colaboración en trabajo administrativo● Contribuir al mantenimiento de algunos espacios del establecimiento (jardín, sala de clases).
MEDIDAS REFLEXIVAS	<ul style="list-style-type: none">● Guía de trabajo reflexiva frente a alguna falta específica (robo, acoso, bullying, entre otras)● Participación en talleres formativos● Elaboración de afiche con temática pertinente● Disculpas privadas o públicas a la persona dañada● Carta de compromiso y del daño causado redactada por el estudiante● Reparación y/o reposición del bien dañado

Tipificación de las faltas.

a) FALTAS LEVES:

Es todo aquel incidente o situación que siendo irregular altera la convivencia escolar, pero esta no atenta contra la honra y/o dignidad de las personas, no pone en riesgo la integridad física, intelectual y/o moral de los estudiantes, tales como:

Se considera falta leve:

1. No ingresar de manera puntual al inicio de la jornada escolar. (MR. Lectura de texto con evaluación, sobre temas contingentes 3 veces)
2. Presentarse sin tareas, trabajos y sin materiales a las distintas clases *
3. No presentarse con su equipo de educación física para su clase práctica *
4. Inasistencia a clases, de manera correlativa durante una semana, sin aviso a profesor jefe o inspectoría.
5. Presentarse desaseado, mal oliente y sin afeitado al establecimiento *
6. Vestimenta no conforme a lo estipulado en este reglamento.
7. Utilización de prendas que contengan palabras, signos, figuras o expresiones ofensivas o denigrantes. Medidas reflexivas.

8. Arrojar papeles al suelo, corontas de fruta y otros elementos. Servicio comunitario y/o medidas reflexivas.
9. Pintar y/o ensuciar paredes. Servicio Comunitario. (reparar daño causado)
10. No cuidar ni mantener el aseo y ornato del establecimiento. Servicio comunitario medida reflexiva)
11. Utilizar dispositivos electrónicos o no electrónicos que entorpezcan el proceso de aprendizaje en clase, del propio estudiante. (registro en libro de clases).
12. Desatender la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje.
13. Ignorar las llamadas de atención de funcionarios del establecimiento educacional.
14. Ingerir alimentos en clases**
15. Lanzar papeles u otro elemento no contundente en clases a sus compañeros o profesores. (Registro en libro de clases)
16. Usar cosméticos u otros accesorios (espejos, pinturas, planchas, tijeras, navajas, etc.) dentro de la sala de clases o durante el desarrollo de actividades académicas. (registro en libro de clases)
17. No presentarse a evaluaciones estando en el establecimiento y/o entregar prueba en blanco sin justificación (Realizar registro en libro de clases y Entrevista con estudiante y apoderado, por profesor jefe)
18. Inasistencias a evaluaciones y actividades programadas con antelación (salidas a terreno y visitas guiadas). (realizar registro en libro de clases y Entrevista con estudiante y apoderado, por profesor jefe).
19. No presentarse con uniforme propio de la especialidad cuando es requerido. (Entrevista con estudiante y apoderado, por profesor jefe. De ser por irresponsabilidad, la sanción sería servicio comunitario asociado a colaborar con la limpieza del taller).

Todas estas faltas se considerarán leves, siempre y cuando no constituyan reincidencia.

b) FALTA GRAVE:

Es toda aquella acción que perturbe gravemente las normas de convivencia, los valores institucionales, el orden, el trabajo escolar y atente contra la integridad de los miembros de la comunidad escolar y/o entorpezca el desarrollo académico de los estudiantes, tales como:

Se considera Falta Grave:

1. Amenazar, injuriar, desprestigiar y/o faltar el respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa en forma verbal, no verbal y escrita, pudiendo ser presencial o a través de medios tecnológicos. (Entrevistas y mediación entre estudiantes y apoderados. De ser necesario disculpas públicas en el espacio en el que se cometió la falta y suspensión).

2. Publicar, en cualquier medio visual, escrito o digital contenidos que dañen la honra, imagen o prestigio del Liceo Pencopolitano y de cualquier persona perteneciente a la comunidad educativa. Entrevistas y mediación entre estudiantes y apoderados. De ser necesario disculpas públicas en el espacio en el que se cometió la falta y suspensión).
3. No ingresar de forma puntual a clases, salidas extra programáticas o pedagógicas, talleres JEC, estando en el establecimiento y sin justificación. (Registro en libro de clases y en la tercera oportunidad y las que sigan, entrevista con estudiante por profesor jefe, de asignatura si es reiterativo atención de estudiante y apoderado por Inspectoría General).
4. No ingresar a clases, salidas extra programáticas o pedagógicas, talleres JEC, estando en el establecimiento y sin justificación. (Entrevista con estudiante y apoderado, por inspectoría- derivación a coordinación académica respectiva).
5. Daño, maltrato o uso indebido, tanto del mobiliario del establecimiento como de materiales y/o herramientas, tales como: romper mesas, sillas, puertas, chapas, quebrar vidrios, enchufes, cables varios, estufas, romper o quemar cortinas, medios audiovisuales, prender papeles, entre otros. (entrevista con estudiante y apoderado, por inspectoría. Reposición o reparación de lo dañado y medida reflexiva, asociada al buen uso del mobiliario para el desarrollo óptimo del proceso educativo).
6. Ingresar indebidamente y sin autorización a dependencias pertenecientes a las áreas técnicas como: paños, bodegas, cocina, laboratorios, oficinas, salas, entre otras. (Registro en libro de clases, entrevista con apoderado y estudiante, por inspectoría). En el caso que coincida con un rango de tiempo en el que existió algún suceso de daño o hurto, se responsabilizará al o los estudiantes que ingresaron indebidamente.
- 7. Impedir el ingreso a la sala de clases al profesor o autoridad del establecimiento por medio de barricadas.**
8. Ingresar a las dependencias del establecimiento sin autorización previa.
9. Copiar en prueba y/o proporcionar información durante el desarrollo de las evaluaciones, enviar o recibir mensajes de textos u otros, con alguna información de la prueba o ser sorprendidos con torpedos. (Registro en libro de clases, entrevista con apoderado y estudiante, profesor de asignatura, coordinación de ciclo, coordinadora académica u orientación).
10. Presentar trabajos ajenos, plagiados o hechos en su totalidad con herramientas digitales (Chat GPT, IA, otros). (Registro en libro de clases, entrevista con apoderado y estudiante, profesor de asignatura. Coordinación de ciclo, coordinadora académica).
11. Utilizar dispositivos electrónicos o no electrónicos, como grabadores, reproductores de música, teléfonos móviles, alarmas sonoras u otros objetos que perturben el desarrollo normal de la clase. (entrevista con apoderado y estudiante, por inspectoría. Servicio comunitario 1).
12. Tomar fotos en clases a compañeros y/o docentes sin autorización. (entrevista con apoderado y estudiante por convivencia escolar, Medida reflexiva 3-4)
13. Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícito o explícito a profesores

y/o compañeros. (entrevista con apoderado y estudiante, por PROFESOR JEFE e inspectoría, registro en el libro en clases, Servicio Comunitario 5).

14. No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en clases, utilizar el material en forma indebida o poner en funcionamiento aparatos o herramientas de laboratorio, sin la debida autorización. (entrevista con apoderado y estudiante, por Profesor de Asignatura e inspectoría general, registro en el libro en clases).

15. Tener un comportamiento inadecuado durante actos académicos como faltas de respeto, no guardar silencio, realizar ruidos molestos, entre otros, afectando el desarrollo normal de la actividad. (Registro en libro de clases, entrevista con estudiante (Inspectoría General y Profesor Jefe). Prohibición de participar en actos futuros, cuando la falta es reiterada).

16. Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenas a la institución que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades académicas y la seguridad e integridad de las personas, sin conocimiento de las autoridades del liceo (registro, entrevista Inspectoría General, citación de apoderado, se informará a carabineros para control de identidad y resguardo de quien no pertenezca al establecimiento).

17. Salir de la sala sin autorización o justificación durante el desarrollo de la clase. (entrevista con apoderado y estudiante, por inspectoría, registro en el libro en clases. Los estudiantes con indicaciones de salud deberán presentar el respectivo informe médico)

18. Ingresar a sala de clases que no corresponde al curso en el que está inserto el estudiante. (entrevista con apoderado y estudiante, por inspectoría, registro en el libro de clases).

19. Mentir y/o ocultar información ante situaciones que constituyan una falta al reglamento interno, como violencia, porte, consumo o tráfico de drogas, porte de armas entre otras.

20. Crear páginas o redes virtuales atribuyéndose el nombre del curso, del establecimiento o utilizando logos de éste mismo o sus estamentos para difundir cualquier tipo de información o mensaje sin autorización previa.

c) FALTAS GRAVÍSIMAS:

Es toda aquella que por su naturaleza constituye un atentado contra las normas de la sana convivencia. Aquella que altera el orden, atenta contra la propiedad privada, la integridad física, psicológica y moral de las personas, promueve la violencia o atenta contra el normal funcionamiento del establecimiento.

Al cometer una falta gravísima, se actuará conforme a ley N° 21.128 “Aula Segura”. Donde el Director del establecimiento, iniciará un procedimiento sancionatorio en los casos en que

se incurriera en alguna conducta gravísima establecida en el reglamento interno y que afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto por esta ley.

Tales como:

Se considera Falta Gravísima:

1. Agredir físicamente o lesionar a autoridades, personal docente, asistentes de la educación, personal de apoyo, estudiantes, padres y/o apoderados.

***Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Violencia Escolar.**

2. Ser sorprendido en **consumo, tráfico, microtráfico o tenencia** (Ley 20000, Art 1, 2 y 50) de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productora de dependencia física o psíquica capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud (marihuana, cocaína, pasta base, tussi, tabaco, cigarrillos, alcohol, medicamentos). Se agregan en este apartado el uso de dispositivos electrónicos o no electrónicos, para el consumo de los distintos estupefacientes (vaporizador, cigarrillo electrónico, entre otros).

***Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Consumo, tráfico y porte de drogas y alcohol.**

3. Salir del establecimiento en horas de clases o recreo sin autorización (fuga).

4. Adulterar, modificar, dañar y sustraer documentos oficiales del establecimiento como: libro de clases u otra documentación.

5. Apropiarse o adquirir, por cualquier medio, instrumentos de evaluación o documentos confidenciales.

6. Adulterar documentación (libreta, justificativo, pruebas, certificados, informes, etc.)

7. Hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la institución.

8. Realizar acciones vandálicas dentro del establecimiento que altere el orden y/o la seguridad de la comunidad.

9. Paralización o “toma” del establecimiento ocasionando daños a la infraestructura.

10. Apropiación indebida (hurto) de especies personales de sus compañeros o funcionarios.

11. Ser cómplice o encubridor de hurto, hacia sus compañeros, funcionarios o especies del establecimiento.

12. Sustraer especies pertenecientes al establecimiento o su entorno como mobiliario.

13. Hurtar objetos personales de algún funcionario o especies pertenecientes al establecimiento.

14. Violencia física o psicológica entre estudiantes dentro del establecimiento.

15. Violencia física o psicológica de un estudiante hacia un funcionario o apoderado.

16. Violencia física o psicológica entre adultos, funcionarios y apoderados dentro del establecimiento.

17. Violencia física o psicológica de un adulto hacia un estudiante dentro del establecimiento.

18. Agredir física, verbal o psicológicamente a un funcionario
19. Agredir físicamente a cualquier funcionario del establecimiento
20. Agredir físicamente a otro estudiante.
21. Descalificar, insultar, amenazar y agredir físicamente a un estudiante dentro del establecimiento o en sus inmediaciones.
22. Realizar o promover acciones o actos que entorpezcan las actividades académicas planificadas para alcanzar objetivos y la misión institucional.
23. Retirarse de clases o del establecimiento sin justificación.
24. Suplantar identidad cuando se ha cometido una falta y/o con el fin de realizar una evaluación de otra persona.
25. Portar elementos contundentes, arma blanca o de fuego, manoplas y otros elementos que puedan dañar la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa. Se actuará bajo la Ley 17.798 Sobre control de armas. Realizando las denuncias correspondientes a Carabineros y/o Fiscalía.
26. Portar, manipular, elaborar, ocultar, instalar elementos pirotécnicos tales como bombas de ruido, bombas de humo, y/o incendiarias dentro del establecimiento o en actividades de representación, se actuará bajo la ley 17.798 Sobre control de armas. Realizando las denuncias correspondientes a Carabineros y/o Fiscalía.
27. Realizar cualquier acción que cause daño a la imagen pública del establecimiento: beber alcohol, drogarse, peleas en la vía pública y en actividades escolares, vistiendo o no el uniforme escolar.
28. Lanzar objetos a terceros que se encuentran en el exterior del establecimiento y produzcan daño.
29. Estar bajo los efectos de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productora de dependencia física o psíquica capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud (marihuana, cocaína, PBC, tussi, tabaco, cigarrillos, alcohol, medicamentos, entre otros).

NOTA 1: Ante las faltas graves o gravísimas que se volvieron a cometer, la sanción escalará en su gravedad y sanción correspondiente. Se espera que se apliquen los procesos de investigación para establecer compromisos antes de que se sancione con la eximición de Licenciatura (si fuera el caso) o condicionalidad de matrícula. Sin embargo, dependiendo de la situación es posible aplicar bajo el principio de proporcionalidad, la sanción de cancelación de matrícula o expulsión.

NOTA 2: No se requerirá haber representado por el director a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y se deberá de forma obligatoria dar inicio a un procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula cuando se trate de una conducta que atente directamente contra

la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

NOTA 3: Las razones por las cuales no se puede aplicar una medida de expulsión o cancelación de matrícula, ya que significa una vulneración de derechos en el contexto educativo, son: i) Situación socioeconómica; ii) Rendimiento académico; iii) Presencia de necesidades educativas especiales; iv) Pensamiento político o ideología.

NOTA 4: Respecto a las sanciones de los y las docentes y asistentes de la educación. En caso de que docentes y/o acusaciones asistentes de la educación incurran en faltas a las normas de Convivencia contempladas en el Reglamento Interno, los Inspectores/as Generales deberán remitir toda la información al Director/a del Establecimiento, quien deberá informar a la Dirección de Educación dentro de los primeros 5 días de recibidos los antecedentes, donde serán revisados a efectos de analizar la aplicación de medidas disciplinarias. Esto se debe a que administrativamente los y las funcionarios/as dependen de la Dirección de Educación Municipal y son ellos los responsables de realizar procesos investigativos, ante que se puedan realizar en contra de un/a funcionario/a y sancionar según corresponda.

NORMA 1

Los/Las estudiantes deben ingresar puntualmente al inicio de su jornada escolar y entre periodos de clases.

Lunes	08:00 -- 15:05
Martes a Jueves	08:00 -- 15:50
Viernes	08:00 -- 14:20

HORARIO DE CLASES 2025

LUNES

MARTES – MIÉRCOLES - JUEVES

VIERNES

Hora	Desde	Hasta		Hora	Desde	Hasta		Hora	Desde	Hasta
1°	08 : 00	08 : 45		1°	08 : 00	08 : 45		1°	08 : 00	08 : 45

2°	08 : 45	09 : 30		2°	08 : 45	09 : 30		2°	08 : 45	09 : 30
Recreo Desayuno	09 : 30	09 : 50		Recreo Desayuno	09 : 30	09 : 50		Recreo Desayuno	09 : 30	09 : 50
3°	09:50	10 : 35		3°	09 : 50	10 : 35		3°	09 : 50	10 : 35
4°	10 : 35	11 : 20		4°	10 : 35	11 : 20		4°	10 : 35	11 : 20
5°	11 : 20	12 : 05		5°	11 : 20	12 : 05		Recreo	11 : 20	11 : 35
Recreo	12 : 05	12 : 20		Recreo	12 : 05	12 : 20		5°	11 : 35	12 : 20
6°	12 : 20	13 : 05		6°	12 : 20	13 : 05		6°	12 : 20	13 : 05
7°	13 : 05	13 : 50		7°	13 : 05	13 : 50		Recreo Almuerzo	13 : 05	13 : 35
Recreo Almuerzo	13 : 50	14 : 20		Recreo Almuerzo	13 : 50	14 : 20		7°	13 : 35	14 : 20
8°	14 : 20	15 : 05		8°	14 : 20	15 : 05				
				9°	15 : 05	15 : 50				

Horarios de ingreso y salida.

- Se aceptará ingresar atrasado hasta 10 minutos en el inicio de la jornada escolar, con la autorización Inspectoría General y su inspectora de piso. Según la situación de cada estudiante.
- Si el atraso es mayor a 10 min. El estudiante deberá ingresar en la segunda hora de clases 08:45 hrs.
- Las y los estudiantes no podrán ingresar al establecimiento después de las 08:15 horas sin justificación, solo podrán hacerlo con la presencia de su ponderado titular o suplente.
- Si en la primera hora está programada una evaluación o prueba, el estudiante podrá ingresar inmediatamente con la autorización del profesor respectivo, presentando el pase por atraso.
- El ingreso después de la tercera hora de clases, se podrá realizar acompañado de su apoderado titular o suplente, en su efecto, a través de una petición escrita en su libreta de comunicaciones, autorizada por inspectoría general. **En ningún caso la petición se realizará vía telefónica.**
- El ingreso tarde en periodos de clases, el estudiante podrá ingresar los primeros 5 min. Una vez iniciada la clase, luego se podrá ingresar con pase de inspector de piso. en caso de ser reiterado se deberá presentar con apoderado.
- En caso de faltar tres días consecutivos y no habiendo comunicación con el apoderado, por parte de inspectoría general, se procederá a realizar una visita domiciliaria

por el equipo de convivencia escolar, para visualizar la situación y definir los procedimientos a seguir.

- **NOTA:** Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el apoderado/a titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro, además de presentar su cédula de identidad en oficina de retiros.

- Toda salida de un estudiante antes del término de la jornada escolar deberá ser solicitada y efectuada personalmente por el apoderado/a; se sugiere a los apoderados/as que toda consulta médica o dental a la cual deban concurrir los o las estudiantes, la efectúen en jornada alterna. No se aceptarán solicitudes de retiro a través de llamadas telefónicas (número de teléfono registrado en la ficha de matrícula) y comunicaciones escritas. Solo de manera excepcional se realizará tal procedimiento, siempre y cuando se realice previa constatación de firma autorizada. Esta salida se consignará en el registro correspondiente y se indicará, además, que cualquier situación vivida por la o el estudiante fuera del establecimiento bajo esta modalidad es de exclusiva responsabilidad del apoderado/a.

- En caso que exista alguna medida de protección que impida el acercamiento de alguna persona al o a la estudiante, será responsabilidad del o la apoderado/a informar a él o la Profesor/a Jefe y/o a Inspectoría General y Convivencia Escolar con el respaldo del documento respectivo; para que se tomen las medidas respectivas por parte del Establecimiento.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Faltas Leves Hasta 3 atrasos	-Diálogo formativo con el estudiante -Dejará constancia en el libro de clases -Notificación al profesor jefe		-Hoja de entrevista -Registro libro de clases	-Inspector de pasillo. - Profesor/a Jefe
Falta Grave Desde 4 a 6 atrasos. Suspensión de 1 Día.	-Derivación a inspectoría general -Citación entrevista al apoderado y estudiante -Constancia en el libro de clases -Carta de compromiso elaborada por el estudiante.	-Medida reflexiva Sugerencias: Guía de trabajo reflexiva frente a la falta o elaboración de afiche con temática pertinente.	-Hoja de entrevista -Registro libro de clases	-Inspectoría General

	Ante la reiteración de la falta se podrá aumentar los días de suspensión.			
--	---	--	--	--

NORMA 2

Los estudiantes mantienen un trato respetuoso, correcto y adecuado con toda la comunidad educativa del Liceo Pencopolitano. Durante el desarrollo de las clases, actividades extra programáticas, en el trayecto hacia el establecimiento y/o en el regreso a su domicilio.

Falta Grave:

- Amenazar, injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa, en forma presencial o a través de medios tecnológicos.
- Publicar, en cualquier medio visual, escrito o digital contenidos que dañen la honra, imagen o prestigio de cualquier persona perteneciente a la comunidad educativa.
- Falta de respeto en todas sus formas (verbal, escrito y/o gestual) a autoridades, personal docente, asistentes de inspectorías, alumnos, padres y apoderados del establecimiento.
- Expresarse en forma grosera o vulgar dentro o fuera de la sala de clases, hacia sus compañeros o personal del establecimiento.
- Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden mantener y desarrollar relaciones afectivas con sus pares. Sin embargo, las manifestaciones públicas de dichas relaciones están reguladas por el presente reglamento interno para mantener un ambiente de resguardo personal. Realizar acciones muy apasionadas y fogosas en un contexto afectivo dentro de la jornada escolar, tanto en la sala de clases como en los recreos. será considerada como falta.

La reiteración de cada una de estas faltas se considera una falta gravísima.

Falta Gravísima:

- Agredir físicamente o lesionar a autoridades, personal docente, asistentes de la educación, personal de apoyo, padres y apoderados.
- Agredir físicamente *en el trayecto hacia el establecimiento y en el regreso a su domicilio* a otro estudiante, con golpes de puños, elementos contundentes tales como: manoplas, fierros, palos, entre otros.

***Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Violencia Escolar.**

❖ **Cualquiera de las faltas mencionadas anteriormente, si ocurren entre funcionarios se actuará de acuerdo al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, remitiendo los antecedentes al Departamento de Educación.**

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Grave:	--Funcionario que tome conocimiento del hecho debe derivar a Inspectoría General al o los estudiantes involucrados. -Inicio de proceso de investigación. -Entrevista con estudiantes involucrados. - Entrevista con apoderados para informar la situación. -Suspensión por 3 días -Amonestación en el libro de clases. -Carta de compromiso Derivación a equipo directivo quien evaluará la situación del estudiante y resolución, de acuerdo a la magnitud de la falta.	-Medidas Reflexivas Sugerencias: Disculpas públicas y privadas. Equipo de Convivencia Escolar. (Proceso de acompañamiento, posterior a la falta).	-Hoja de entrevista -Carta de compromiso -Registro libro de clases	-Inspectoría General

	<p>- Evaluación del equipo directivo, de participar en actividades extra programáticas y/o representar a la institución.</p>			
<p>Falta Gravísima:</p>	<p>--Funcionario que tome conocimiento del hecho debe derivar e informar a Inspectoría General, al o los estudiantes involucrados.</p> <p>-Denuncia a organismos correspondientes de acuerdo a la pertinencia de los hechos.</p> <p>Suspensión de tres a cinco días.</p> <p>-Derivación a equipo directivo quien evaluará la situación del estudiante y resolución, de acuerdo a la magnitud de la falta.</p> <p>-Derivación a Coordinación Académica para evaluar situación de Régimen de Estudio Alternativo. Según la magnitud de la falta.</p> <p>*Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Violencia Escolar.</p>	<p>-Medidas Reflexivas</p> <p>Sugerencias: Disculpas públicas y/o privadas.</p> <p>-Reparación o reposición del bien dañado.</p> <p>-Participación en talleres de acuerdo a la problemática o formativos.</p> <p>El o los involucrados se entrevistarán con el Director en donde debido a su falta y si la gravedad lo amerita, se podrá solicitar cambio o traslado de establecimiento al o los estudiantes.</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar. (Proceso de acompañamiento, posterior a la falta).</p>	<p>-Registro de entrevista con estudiantes y apoderados.</p> <p>Parte de accidente escolar 0374.</p> <p>-Registro libro de clases</p>	<p>-Inspectoría General.</p> <p>Solicita la presencia de Carabineros</p> <p>Tens del Establecimiento.</p> <p>Contención emocional de los estudiantes, Equipo Convivencia Escolar</p>

NORMA 3

Los/las estudiantes son responsables con sus actividades pedagógicas dentro y fuera del aula, no interfiriendo en la realización de esta.

Falta Leve:

- Presentarse sin tarea, sin trabajo y sin materiales a las distintas clases.
- No ingresar de manera puntual al inicio de la jornada escolar. (MR. Lectura de texto con evaluación, sobre temas contingentes 3 veces)
- Presentarse sin tareas, trabajos y sin materiales a las distintas clases *
- Inasistencia a clases, de manera correlativa durante una semana, sin aviso a profesor jefe o inspectoría.
- No presentarse con su equipo de educación física para la clase, útiles de aseo, Toalla y ropa de cambio para después de la clase de Educación Física.
- Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de la clase.
- Desatender la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje mantenida durante más de dos clases en una materia.
- Ignorar las llamadas de atención del personal docente y no docente de la institución.
- Ingerir alimentos en clases.
- Lanzar papeles u otros elementos no contundentes en clases a sus compañeros o profesores.
- Usar cosméticos u otros accesorios (espejos, pinturas, planchas, etc.) dentro de la sala de clases o durante el desarrollo de actividades académicas.

Falta Grave:

- No presentarse a evaluaciones estando en el establecimiento sin justificación
- Entregar la prueba en blanco.
- Inasistencias a evaluaciones y actividades programadas con antelación (salidas a terreno y visitas guiadas).

- No presentarse con su uniforme propio de la especialidad de gastronomía.
- Copiar en prueba y/o proporcionar información durante el desarrollo de las evaluaciones, enviar o recibir mensajes de textos u otros, con alguna información de la prueba o ser sorprendidos con torpedos.
- Presentar trabajos ajenos o plagiados.
- Tener un comportamiento inadecuado durante actos académicos, afectando su desarrollo.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Leve: 2 veces	-Diálogo verbal con el estudiante, registro de entrevista del docente a cargo de la clase. -Amonestación libro de clases -Informar al profesor jefe correspondiente.	Servicio Pedagógico o Servicio Comunitario	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Profesor de asignatura. Profesor Jefe.
Falta Grave: 3 o más	-Diálogo verbal con el estudiante. -Amonestación en el libro de clases del docente a cargo de la clase. -Citar a entrevista al apoderado con el estudiante y Unidad técnica Pedagógica según corresponda. -Suspensión por dos días	-Servicio Pedagógico o Servicio Comunitario	Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Equipo Académico directivo. (Coordinadora Académica, Utps, Coordinadora de Ciclo).
Falta Gravísima: Reiteración de una falta grave	-Citación a entrevista al apoderado con el estudiante e inspectoría general -Derivación al Equipo Académico Directivo, quien resolverá situación, según corresponda.	-Servicio Pedagógico o Servicio Comunitario	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Equipo Académico directivo. (Coordinadora Académica, Utps,

	Suspensión por tres días.			Coordinadora de Ciclo).
--	---------------------------	--	--	-------------------------

NORMA 4

Los/las estudiantes asisten de manera regular a clases estando en el establecimiento, participan activamente en sus actividades pedagógicas y extra programáticas.

- Toda inasistencia debe ser justificada por escrito o presencial del apoderado titular o suplente, en central de pase, a más tardar al momento de reincorporarse a clases el estudiante. La no justificación reiterada (tres oportunidades) dará origen a una Falta Leve.
- Ante la reiteración, se aplicarán las medidas y sanciones contempladas en el Manual de Convivencia para las Faltas Graves y se seguirán los procedimientos allí establecidos para esos casos. Profesor jefe en conjunto con Inspectoría General, citará al apoderado y al estudiante para evaluar la situación.
- Luego de varios intentos sin resultados de comunicarse con el apoderado se derivará a Orientadora Familiar para el seguimiento del caso.
- En caso de enfermedad prolongada, que requiere tres o más días de reposo, el/a Apoderado/a deberá dar aviso de tal circunstancia a la Inspectoría General y presentar un certificado médico que incluya Rut, timbre y firma del médico tratante, además de la fecha de inicio y término de la licencia; todo lo cual deberá hacerse dentro del plazo de dos días hábiles contados desde la emisión del certificado médico.
- En caso de inasistencia a una prueba o evaluación debidamente avisada, el apoderado/a deberá justificar personalmente o presentar un certificado médico dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de dicha prueba o evaluación.
- La Inspectoría General deberá comunicar a la Unidad Técnico Pedagógica. y al Profesor/a Jefe correspondiente.

***El % de asistencia a clases para ser promovido debe superar el 85%, de lo contrario no aprobará el año escolar. En condiciones especiales se eleva carta de solicitud de promoción por una sola vez durante su permanencia en el establecimiento.**

Falta Leve:

- Inasistencia a clases sin motivo justificado de manera correlativa durante la semana.

Falta Grave:

- Inasistencia a talleres JEC, actividades extra programáticas o salidas pedagógicas sin motivo justificado, estando dentro del establecimiento.
- Ingresar al establecimiento, pero no asistir a la clase correspondiente, sino que deambular por las dependencias.
- Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenas a la institución que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades académicas y la seguridad e integridad de las personas, sin conocimiento de las autoridades del liceo.
- Salir de la sala sin autorización o justificación durante el desarrollo de la clase.

Falta Gravísima:

- Retirarse del establecimiento en horas de clases o recreo sin autorización (fuga).

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Leve: 3 días consecutivos	-Diálogo personal con el estudiante y registro de entrevista. -Citación a entrevista al apoderado y el estudiante. -Registro en el libro de clases	Servicio Comunitario o Servicio Pedagógico.	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Inspector de pasillo y profesor jefe
Falta Grave: 2 veces	-Diálogo personal con el estudiante con registro de entrevista. -Citación a entrevista al apoderado y al estudiante. -Registro en el libro de clases -Carta compromiso -Suspensión por 2 días -Derivación a entrevista al estudiante	-Servicio Comunitario o Servicio Pedagógico	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Inspectoría general

Falta Gravísima: 1 oportunidad	-Diálogo personal con el estudiante y registro de entrevista -Citación a entrevista al apoderado y el estudiante. -Firma carta de compromiso. Suspensión por 3 días. -En una 2° ocasión se entrevistara el estudiante y apoderado con él/la respectiva coordinadora de ciclo	-Servicio Comunitario o Servicio Pedagógico	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Inspectoría general. - Coordinación Académica.
--	--	---	--	--

NORMA 5

Los/las estudiantes del liceo Pencopolitano mantienen una adecuada presentación personal de acuerdo a las exigencias del establecimiento y uso del uniforme.

No se podrá exigir el uso de uniforme escolar antes de cumplirse 120 días de comunicado el acuerdo de su uso obligatorio a los padres, madres y/o apoderados.

El establecimiento no exige marcas o la adquisición en una tienda o proveedor específico.

Se garantiza el derecho de estudiantes embarazadas a adaptar el uniforme a sus especiales condiciones.

- **Presentación Opción N° 1**

- Falda institucional, polera institucional o blusa blanca (corbata), zapatos negros, chaleco institucional o azul marino, casaca institucional o azul marino.

- **Presentación Opción N° 2**

- Pantalón gris, polera institucional o camisa blanca (corbata), zapatos negros, chaleco institucional o azul marino, casaca institucional o azul marino.

- **Presentación de estudiantes a clases o talleres de gastronomía:**

- Pantalón pie de poule, mandil, gorro blanco, chaqueta blanca con ribetes blancos.

- **Presentación personal para las clases de educación física:**

- Buzo institucional, polera roja o blanca del establecimiento.
- En periodo de invierno o lluvia los estudiantes podrán utilizar el buzo del establecimiento como uniforme.

Falta Leve:

- Presentarse desaseado, maloliente o sin afeitado (bigote o barba a excepción de certificación médica).
- Utilización de prendas que contengan palabras, signos, figuras o expresiones inapropiadas, ofensivas o denigrantes.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Leve: 1 a 3 veces	-Diálogo personal con el estudiante y registro de entrevista -Registro en el libro de clases -Informar vía telefónica o email al apoderado. *Los estudiantes que no se presenten con el uniforme, podrán permanecer en el establecimiento, solo con la autorización de inspección general.	-Servicio Comunitario	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Inspección de Piso -Profesor Jefe. - paraprofesor - Inspección General
Falta Grave: Reiterativo de 4 o más	-Citación entrevista apoderado y estudiante. -Carta de compromiso de responsabilidad elaborada por el estudiante -En caso de no cumplir con el trabajo comunitario el estudiante será suspendido por 1 día de clases.	-Servicio Comunitario o pedagógico (Jornada alterna).	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Inspección general. Profesor Jefe.

	Si la falta es reiterada se procederá a aumentar los días de suspensión.			
--	--	--	--	--

NORMA 6

Los/las estudiantes respetan la documentación oficial del establecimiento.

Falta Gravísima:

- Adulterar, modificar, dañar y sustraer documentos oficiales del establecimiento como: libro de clases, reglamentos, protocolos u otra documentación.
- Apropiarse o adquirir, por cualquier medio, instrumentos de evaluación o documentos confidenciales.
- Adulterar documentación (libreta, justificativo de ingreso a clases, pruebas, certificados de notas, informes de personalidad, etc)
- Hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la institución.
- Suplantar identidad con el fin de realizar una evaluación de otro estudiante o con la intención de evitar alguna sanción en el caso que se hubiese cometido una falta a las normas .
- No presentar apoderado en caso de citación y/o presentar otro apoderado que no corresponda a alguno de los registrados en la Ficha de Matrícula.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Gravísima:	-Inicio de proceso de investigación -Diálogo personal con el estudiante -Registro en el libro de clases -Citación a entrevista al apoderado y al estudiante. - Suspensión por 3 días -Prohibición de participar en actividades extra programáticas y/o representar a la institución.	-Servicio Pedagógico o Servicio Comunitario.	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	- Inspectoría general con profesor o funcionario que observó la falta - Equipo directivo según corresponda

	-Evaluación de continuación de beneficios internos. -Derivación a equipo directivo quien evaluará la situación y resolución.			
--	---	--	--	--

NORMA 7

Los/las estudiantes respetan los bienes ajenos e inmobiliarios manteniendo la limpieza y el cuidado del establecimiento.

Falta Leve:

- Arrojar objetos al suelo como: papeles, corontas de frutas, basura, etc.
- Pintar, ensuciar paredes o escribir expresiones groseras u ofensivas
- No cuidar y no mantener el aseo y ornato del establecimiento
- No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en clases, utilizar el material en forma indebida o poner en funcionamiento aparatos como: radios, proyectores, equipos de laboratorio, sin la debida autorización.

Falta Grave: (Se Consideran como una acción vandálica).

- Daño al mobiliario como: romper mesas y sillas, puertas y chapas, quebrar vidrios, enchufes y cables varios, destruir estufas, romper o quemar cortinas, prender papeles, entre otros.
- Dañar, maltratar y/o usar indebidamente los materiales del área técnica y medios audiovisuales.
- Ingresar indebidamente y sin autorización a dependencias pertenecientes a las áreas técnica como: pañoles, bodegas, cocina, laboratorios, oficinas, salas.

- Impedir el ingreso a la sala de clases al profesor o autoridad del establecimiento por medio de barricadas. ***Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Violencia Escolar.**

Falta Gravísima:

- Realizar acciones vandálicas dentro del establecimiento que alteren el orden y/o la seguridad de la comunidad.
- Paralización o “toma” del establecimiento ocasionando daños graves a la infraestructura.
- Daño, destrucción y/o robo de cámaras de vigilancia del establecimiento.

***Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Violencia Escolar.**

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Leve: En 3 oportunidades	-Diálogo personal con el estudiante y registro de entrevista -Citación a entrevista al apoderado y el estudiante. -Registro en el libro de clases	-Servicio Comunitario Sugerencias: Contribuir al mantenimiento de algunos espacios del establecimiento.	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Profesor de asignatura -profesor jefe - Inspectoría de Piso.
Falta Grave:	-Diálogo personal con el estudiante y registro de entrevista. -Citación a entrevista al apoderado con el estudiante. -Registro en el libro de clases. -Carta de compromiso -Suspensión por 2 días -Prohibición de participar en actividades extra programáticas -Responder al daño material o moralmente causado.	-Servicio Comunitario Sugerencias: Contribuir al mantenimiento de algunos espacios del establecimiento	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Inspectoría general

Falta Gravísima: Reiteración de una falta grave	*Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Violencia Escolar.	-Servicio Comunitario Sugerencias: Contribuir al mantenimiento de algunos espacios del establecimiento		-Inspectoría general -Convivencia Escolar
---	---	---	--	--

NORMA 8

Los/las estudiantes respetan los bienes ajenos, devolviendo los objetos encontrados en cualquier lugar y/o solicitando los recursos que requieren a las personas a cargo.

- *El establecimiento **no es responsable de la pérdida de objetos de valor de las y los estudiantes**, tales como: celulares, dinero, joyas y otros. No obstante, el establecimiento igual realizará un proceso de investigación, apoyando las denuncias realizadas por el apoderado si es necesario. (Proporcionar nombre y Rut del involucrado)*

Falta Grave:

- Ser cómplice o encubridor de hurto, hacia sus compañeros o funcionarios del establecimiento.

Falta Gravísima:

- Apropiación indebida (hurto) de especies personales de sus compañeros o funcionarios.
- Sustraer especies pertenecientes al establecimiento o su entorno como mobiliario, computadores, datás, cámaras de seguridad, materiales para el desarrollo de clases o de las distintas oficinas del establecimiento del área técnica profesional.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Grave:	-Diálogo personal con el estudiante y registro de entrevista.	-Servicio Comunitario o Medidas Reflexivas.	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Inspectoría General.

	<ul style="list-style-type: none"> -Citación a entrevista al apoderado con el estudiante. -Suspensión por 2 a 3 días. 	<p>Equipo de Convivencia Escolar. (Proceso de acompañamiento, posterior a la falta).</p>		<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>
<p>Falta Gravísima:</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Funcionario que tome conocimiento del hecho debe derivar a Inspectoría General al o los estudiantes involucrados. -Inicio del proceso de investigación. - Entrevista personal con el estudiante -Citación a entrevista al apoderado con el estudiante. - Inspectoría General informa al Director. -Suspensión por 3 a 5 días. -Derivación a equipo directivo quien evaluará la situación del estudiante y resolución, de acuerdo a la magnitud de la falta 	<ul style="list-style-type: none"> -Servicio Comunitario o Medidas Reflexivas. -Reparar o reponer el daño causado. <p>El o los involucrados se entrevistarán con el Director en donde debido a su falta y si la gravedad lo amerita, se podrá solicitar cambio o traslado de establecimiento al o los estudiantes.</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar. (Proceso de acompañamiento, posterior a la falta).</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Registro de entrevista -Registro libro de clases 	<ul style="list-style-type: none"> -Inspectoría General.- (Solicita la presencia de Carabineros . -Dirección. Equipo de Convivencia Escolar.

NORMA 9

Los padres, madres y apoderados mantendrán un trato cordial y educado con todos los estamentos del establecimiento.

El apoderado titular deberá informar todo cambio de la información solicitada en la Ficha de Matrícula del estudiante para asegurar los canales de comunicación con el establecimiento.

Falta Grave:

- Descalificar, injuriar, desprestigiar o denigrar verbalmente o por escrito algún funcionario o estudiante del establecimiento.
- Ingresar a las dependencias del establecimiento sin autorización previa.
- Instrumentalizar a los estudiantes del establecimiento, manipulando información en favor del apoderado u otro estudiante.

Falta Gravísima:

- Hurtar objetos personales de algún funcionario o especies pertenecientes al establecimiento.
- Suplantar la identidad del apoderado titular y/o tutor legal de los estudiantes. Se solicitará identificación del apoderado para el retiro de estudiantes, entrevistas de carácter formal y para la entrega de documentación personal de los estudiantes.
- Intentar o agredir a un estudiante o funcionario del establecimiento
- Descalificar, insultar, amenazar y agredir físicamente a un estudiante dentro del establecimiento o en sus inmediaciones y/o durante el trayecto a su domicilio como también hacia el establecimiento.
- Ante agresiones física, verbal, psicológica se aplicará Protocolo de Violencia Escolar, entre miembros de la Comunidad Educativa.

***Ante esta situación de violencia dentro de la comunidad educativa, se actuará en base a protocolos y derivación a las entidades externas competentes: Carabineros, PDI.**

***Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Violencia Escolar.**

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Grave:	-1° instancia, amonestación verbal y advertencia escrita. -2° Instancia, enviar a dirección para resolución de conflicto -Suspensión de figurar como apoderado titular o suplente. (según resolución)	-Disculpas públicas -Reparación del daño causado	-Registro de entrevista	-Inspectoría General - Convivencia Escolar
Falta Gravísima:	-Enviar a dirección para solución de conflicto.	-Disculpas públicas	-Registro de entrevista	-Convivencia Escolar

	<p>-Prohibición de figurar como apoderado titular o suplente de manera permanente.</p> <p>-Realizar denuncia a los organismos correspondientes.</p> <p>*Se actuará en base a protocolos de Violencia Escolar.</p>	<p>-Reparación del daño causado</p>		<p>-Dirección</p>
--	--	-------------------------------------	--	-------------------

NORMA 10

Los/ las estudiantes mantienen conductas de autocuidado, favoreciendo así su desarrollo integral.

Falta Grave: Ante la sospecha de las siguientes situaciones, inspección general procederá a informar de forma inmediata al apoderado.

- Ingresar al establecimiento con hálito alcohólico.
- Ser sorprendido fumando al interior del establecimiento.
- Ser cómplice y/o encubridor de un estudiante que haya consumido alguna sustancia psicotrópica. tales como marihuana, cocaína, PBC, tussi, tabaco, cigarrillos, alcohol, medicamentos, entre otro
- Ser sorprendido con **porte** de vaporizador, gramera, moledor y/o elementos de preparación y/o consumo de sustancias ilícitas.
- **Se considerará falta gravísima la reiteración en el tiempo o ser sorprendido en una segunda oportunidad.**

***Se actuará en base al Protocolo sobre el Consumo, Tráfico y Porte de drogas y alcohol, del establecimiento, Aplicando la Ley 20.000 que es la que define los delitos y las penas vinculados al tráfico ilícito de estupefacientes.**

Falta Gravísima:

- Ser sorprendido en **consumo, tráfico, microtráfico o tenencia** (Ley 20000, Art 1, 2 y 50) de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productora de dependencia física o psíquica capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud (marihuana, cocaína, pasta base, tussi, tabaco, cigarrillos, alcohol, medicamentos). Se agregan en este apartado el uso de dispositivos electrónicos o no electrónicos, para el consumo de los distintos estupefacientes (vaporizador, cigarrillo electrónico, entre otros).

- Estar bajo los efectos de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productora de dependencia física o psíquica capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud (marihuana, cocaína, PBC, tussi, tabaco, cigarrillos, alcohol, medicamentos, entre otros).

***Se actuará en base al Protocolo sobre el Consumo, Tráfico y Porte de drogas y alcohol, del establecimiento, Aplicando la Ley 20.000 que es la que define los delitos y las penas vinculados al tráfico ilícito de estupefacientes.**

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Grave:	Funcionario que observa la situación informa de inmediato a Inspectoría General. -Inicio proceso de investigación. - Entrevista con estudiante y apoderado. (Inspectoría General) -Registro de la falta en el libro de clases. -Informar al profesor jefe. -Suspensión por 3 días. -Prohibición de participar en actividades extra programáticas y/o representar a la institución.	Acompañamiento de Equipo de convivencia escolar y Profesor Jefe -Medidas Reflexivas o Servicio Comunitario.	-Registro de entrevistas de estudiantes y apoderados. -Registro libro de clases	-Inspectoría general

	<p>Derivación a Equipo de convivencia Escolar, para monitoreo y posterior seguimiento si es necesario.</p> <p>-Carta de compromiso redactada por el estudiante.</p> <p>Se considerará falta gravísima la reiteración en el tiempo o ser sorprendido en una segunda oportunidad.</p>		-Carta compromiso	-Convivencia Escolar
Falta Gravísima:	<p>Cuando un estudiante es sorprendido cometiendo la falta, según el enunciado de falta gravísima.</p> <p>Funcionario que observa la situación informa de inmediato a Inspectoría General.</p> <p>-Inicio proceso de investigación.</p> <p>- Entrevista con estudiante y apoderado. (Inspectoría General).</p> <p>-Registro de la falta en el libro de clases.</p> <p>-Informar al profesor jefe.</p> <p>-Suspensión de 3 a 5 días.</p> <p>-Prohibición de participar en actividades extra programáticas y/o representar a la institución.</p> <p>Derivación a Equipo de convivencia Escolar, para monitoreo y posterior seguimiento si es necesario.</p>	-Medidas Reflexivas o Servicio Comunitario.	-Registro de entrevista	<p>Inspectoría general.</p> <p>-Convivencia Escolar</p>

	<p>-Carta de compromiso redactada por el estudiante</p> <p>-Denuncia a los organismos correspondientes, de acuerdo a la pertinencia.</p> <p>Derivación a equipo directivo quien evaluará la situación del estudiante y resolución, de acuerdo a la magnitud de la falta.</p> <p>*Se actuará en base a protocolos de consumo y porte de drogas y alcohol.</p>			<p>- Llamado a Carabineros (por infracción ley 20.000)</p> <p>-Dirección</p>
--	---	--	--	--

NORMA 11

Los/las estudiantes respetan la integridad física y psicológica propia y de toda la comunidad educativa.

Falta Leve:

- Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícito o explícito a profesores y/o compañeros.

Falta Grave:

- Amenazar, injuriar, desprestigiar y/o faltar el respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa en forma verbal, no verbal y escrita, pudiendo ser presencial o a través de medios tecnológicos.
- Tomar fotos en clases a compañeros y docentes sin autorización.

Falta Gravísima:

- Portar elementos contundentes, arma blanca o de fuego, manoplas, cortaplumas, cuchillos y otros elementos que puedan dañar la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa. Se actuará bajo la Ley 17.798 Sobre control de armas. Realizando las denuncias correspondientes a Carabineros y/o Fiscalía.
- Portar, manipular, elaborar, ocultar, instalar elementos pirotécnicos tales como bombas de ruido, bombas de humo, y/o incendiarias dentro del establecimiento o en actividades de representación, se actuará bajo la ley 17.798 Sobre control de armas. Realizando las denuncias correspondientes a Carabineros y/o Fiscalía.

***Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Violencia Escolar, entre miembros de la Comunidad Educativa.**

***Se actuará en base a ley Aula Segura.**

- Realizar bullying o cualquier tipo de violencia psicológica entre pares o a cualquier funcionario del establecimiento.

***Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Bullying o Acoso Escolar.**

- Realizar cualquier acto o mantener conductas de tipo sexual hacia sus compañeras o compañeros, tales como exhibición de genitales, tocaciones, incitación a tener relaciones sexuales, exposición de material pornográfico.

- Exponer o difundir fotografías íntimas en donde se exponen imágenes en ropa interior o desnudos, video, audios de estudiantes del establecimiento

***Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Actuación frente a la detección de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los/las estudiantes.**

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Leve:	-Inicio del proceso de investigación -Entrevista con estudiante y apoderado y docente quien evidenció el hecho. -Registro en el libro de clases -Prohibición de participar en actividades extra programáticas y/o representar a la institución. -Evaluación de continuación de beneficios internos. -Denuncia a los organismos correspondientes, de acuerdo a la pertinencia. -Derivación a equipo directivo quien evaluará la situación y resolución. -Citación a entrevista de apoderado con dirección.	-Medidas Reflexivas o Servicio Comunitario.	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Inspectoría general -Convivencia Escolar - PROFESOR JEFE - COORDINADOR DE CICLO -ORIENTACIÓN -COORDINADOR ACADÉMICO
Falta Grave:	-Diálogo personal con el estudiante y registro de entrevista -Citación a entrevista al apoderado con el estudiante.	- Proceso de acompañamiento por equipo psicosocial del establecimiento.	-Registro de entrevista	-Inspectoría general -Convivencia Escolar

	-Suspensión por 3 día	Evaluación de derivación a redes de apoyo externas.		
Falta Gravísima:	<p>Se considerará falta gravísima la reiteración en el tiempo o ser sorprendido en una segunda oportunidad.</p> <p>Suspensión de 3 a 5 días.</p> <p>*Se actuará en base a protocolos de violencia escolar.</p> <p>Denuncia a los organismos pertinentes</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Realizar cualquier conducta de tipo sexual hacia sus compañeras o compañeros, tales como exhibición de genitales, tocaciones, incitación a tener relaciones sexuales, exposición de material pornográfico. <p>Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Actuación frente a la detección de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los/las estudiantes.</p>	<p>-Medidas Reflexivas o Servicio Comunitario.</p> <p>Proceso de acompañamiento por equipo psicosocial del establecimiento.</p> <p>Acompañamiento académico por las respectivas coordinaciones de ciclo.</p>	<p>-Registro de entrevista</p> <p>- Registro del libro de clases.</p> <p>-Registro de entrevistas con estudiantes involucrados y apoderados.</p>	<p>-Inspectoría general</p> <p>-Convivencia Escolar</p> <p>-Dirección</p> <p>-Convivencia Escolar</p> <p>-Dirección</p>

NORMA 12

Los/las estudiantes respetan y cuidan la imagen pública del liceo Pencopolitano hacia la comunidad.

Falta Grave:

- Crear páginas o redes virtuales atribuyéndose el nombre del curso, del establecimiento o cualquiera de sus estamentos (se prohíbe el uso de imagen del liceo o sus logos) para difundir cualquier tipo de información o mensaje sin autorización previa.

Falta Gravísima:

- Realizar cualquier acción que cause daño a la imagen pública del establecimiento: beber alcohol, drogarse, peleas en la vía pública y en actividades escolares, vistiendo el uniforme escolar.
- Lanzar objetos a terceros que se encuentran en el exterior del establecimiento y produzcan daño.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Grave:	-inicio de proceso de investigación -Entrevista con apoderado y estudiante -Suspensión por 3 días -Registro en el libro de clases -Prohibición de participar en actividades extra programáticas y/o representar a la institución. -Evaluación de continuación de beneficios internos. -Denuncia a los organismos correspondientes, de acuerdo a la pertinencia. -Derivación a equipo directivo quien evaluará la situación y resolución.	-Medidas Reflexivas o Servicio Comunitario.	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Inspectoría general -Convivencia Escolar

	-Citación a entrevista de apoderado con dirección para informar resolución.			
Falta Gravísima:	Se considerará falta gravísima la reiteración en el tiempo o ser sorprendido en una segunda oportunidad. Suspensión de 3 a 5 días.	-Medidas Reflexivas o Servicio Comunitario.	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Inspectoría general -Convivencia Escolar -Dirección

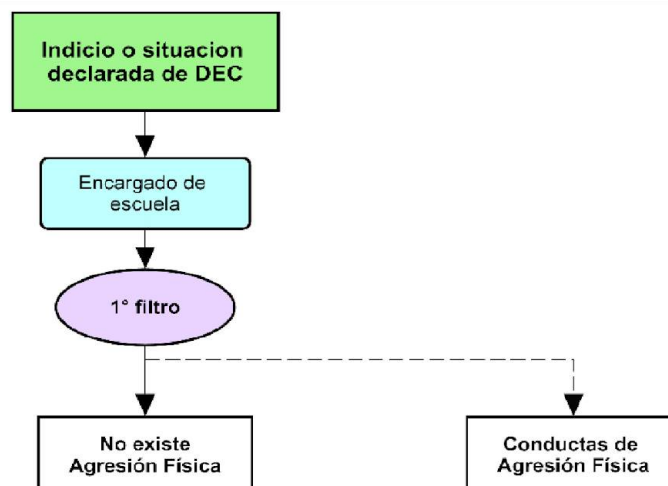
NORMA 13

Los/las estudiantes con diagnóstico del Trastorno del Espectro Autista (TEA) cuentan con un protocolo de abordaje definido para situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC). Este abordaje es individual y tiene consideraciones particulares en casos de mayor complejidad.

En el protocolo antes señalado, se encuentran las especificaciones para la evaluación de gravedad de la DEC, los roles y responsabilidades de cada uno de los intervinientes, considerando tanto a funcionarios como a/los adultos responsables del estudiante.

Nivel de intensidad	Riesgo	Roles	Contexto	Acciones
Riesgo inminente de DEC	No implica	F. Relevante	Posibilidad real de anticiparse a la DEC	Manejo general Mediación a través de vinculación con estudiante
DEC de baja intensidad	No implica	F. Relevante A. interno A. externo	Posibilidad real de mediar e intervenir	Mediación a través de vinculación con estudiante Mediación del contexto
DEC de mediana intensidad	Para si u otros	F. Relevante A. interno A. externo	Posibilidad de mediar condiciones del entorno	Acompañar sin intervenir Mediación del contexto
DEC de alta intensidad	ALTO RIESGO	F. Capacitado A. interno A. externo	Descontrol evidente y de alto riesgo, nula posibilidad de mediar	Contención Física

Aquellas conductas, que no correspondan o tengan relación directa con las particularidades del diagnóstico TEA y se encuentren estipuladas en el documento individual DEC, deberán evaluarse en base a las normas generales establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.



FRENTE A CUALQUIER TIPO DE FALTA:

El estudiante y/o su apoderado podrá apelar por escrito a esta decisión ante el Consejo Escolar, quien tendrá la facultad de revisar y junto al Director del establecimiento tomar una decisión final, previo informe al director del Departamento de Educación exponiendo la situación.

Deberá considerarse, además:

- Todo estudiante que haya cometido una falta tiene el derecho a ser escuchado antes de que se aplique la sanción.
- Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
- Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos gravísimos se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

CRITERIOS DE APLICACIÓN:

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

a) Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- ✓ La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
 - ✓ La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- ✓ La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - ✓ El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - ✓ Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - ✓ Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - ✓ Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- c) La conducta anterior del responsable.
- d) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- e) La discapacidad o indefensión del afectado.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS:

Los directores, profesores y asistentes de la educación del establecimiento educacional, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante carabineros de Chile, la policía de investigaciones, las fiscalías del ministerio público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del código procesal penal.

RECLAMOS.

- ✓ Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la dirección, dentro de un plazo de 48 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

- ✓ Las denuncias o reclamos frente a la Dirección del Establecimiento no tendrán carácter de anónima, ya que esto dificulta su esclarecimiento y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

PROTOCOLOS

Un protocolo es un documento o una normativa que establece cómo se debe actuar en ciertos procedimientos. De este modo, recopila conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas ante ciertas situaciones. Teniendo como fin asegurar un ambiente adecuado en el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.

A continuación, se mencionan los distintos protocolos de actuación, por lo cuales se regirá la comunidad educativa del Liceo Pencopolitano:

- A. **ANEXO 1:** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS AL CONSUMO Y PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO (LEY 20.000)
- B. **ANEXO 2:** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DE DETECCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES. (DEFINIDO EN EL CÓDIGO PENAL).
- C. **ANEXO 3:** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR (LEY 20.536)
- D. **ANEXO 4:** PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE ESTUDIANTES
- E. **ANEXO 5:** PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS. (CIRCULAR N° 193 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN).
- F. **ANEXO 6:** PROTOCOLO DE IDENTIDAD DE GÉNERO (LEY 21.120)
- G. **ANEXO 7:** PROTOCOLO FRENTE A SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (AULA SEGURA).
- H. **ANEXO 8:** PROTOCOLO DE INCLUSIÓN.
- I. **ANEXO 9:** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES.
- J. **ANEXO 10:** PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.
- K. **ANEXO 11:** PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS Y COMPORTAMIENTO SUICIDA.
- L. **ANEXO 12:** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) EN CONTEXTO EDUCATIVO.



PROTOCOLO SOBRE EL CONSUMO, TRÁFICO Y PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL.

DEFINICIONES:

Droga (Según Legislación Chilena): Son todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y psíquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas". Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es **ilegal** (como el LSD), **sustancias legales** de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y **fármacos de prescripción médica** (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo.

Tipos de Drogas: La normativa Chilena define tres clases de drogas, dependiendo de su efecto en el sistema nervioso central:

- **Depresores:** Retardan el funcionamiento del cerebro, que pueden generar desde inhibición hasta coma. Aquí se incluyen el alcohol, los tranquilizantes, la marihuana y la heroína.
- **Estimulantes:** Aceleran el funcionamiento del cerebro. Ejemplos: anfetaminas, cocaína, pasta base, cafeína y nicotina.
- **Perturbadores:** Alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad. Entre ellos están derivados del Cannabis, el éxtasis y el LSD.

Consumo: Es la autoadministración de una sustancia psicoactiva legal o ilegal y que es perjudicial para la salud causando daño físico o mental. El consumo reiterado de estas sustancias puede desarrollar el síndrome de dependencia que es un conjunto de fenómenos comportamentales, cognitivos y fisiológicos que se desarrollan tras un consumo reiterado de una sustancia.

Tráfico de Drogas: Se entenderá que trafican los que, sin contar con la competente autorización, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo o tales sustancias.

Microtráfico de drogas: Es el tráfico de pequeñas cantidades de droga, lo que usualmente porta un traficante en la calle o algún recinto público para venta inmediata a los consumidores.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

La **Ley N° 20.000** es la que define los delitos y las penas vinculados al tráfico ilícito de estupefacientes. La Ley sanciona a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales. También se sanciona a quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas ilegales.

De acuerdo a la Ley N° 20.000, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad, sino multas de 1 a 10 UTM al ser sorprendido consumiendo en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, entre otros).

La Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente se vincula a los delitos cometidos por personas mayores de catorce y menores de dieciocho años. Reconoce a los adolescentes infractores la calidad de sujetos de derechos, por lo cual, teniendo en cuenta su edad y las particularidades propias de su grado de desarrollo, se les puede exigir responsabilidad por los delitos cometidos, reconociendo para ello las garantías de un debido proceso penal.

Las sanciones previstas en la Ley N° 20.084 son variadas y de diversa naturaleza a las asignadas por el Código Penal a los adultos, y se caracterizan por tener una finalidad responsabilizado y de integración social. Entre éstas se encuentran las sanciones privativas de libertad comprendidas por la internación en régimen cerrado y semicerrado con programas de reinserción social, y las no privativas de libertad referida a la libertad asistida, prestación de servicios en beneficio de la comunidad, reparación del daño causado, entre otras.

PROCEDIMIENTOS

Ante la sospecha de:

- Ingresar al establecimiento con hálito alcohólico y/o efecto de alguna sustancia Psicotrópica.
- Ser sorprendido fumando al interior del establecimiento.
- Ser cómplice y/o encubridor de un estudiante que haya consumido alguna sustancia psicotrópica. tales como marihuana, cocaína, PBC, tussi, tabaco, cigarrillos, alcohol, medicamentos, entre otro
- Ser sorprendido con **porte** de elementos que contribuyen al consumo de drogas, tales como: vaporizador, gramera, moledor y/o elementos de preparación y/o consumo de sustancias ilícitas.

- 1) Funcionario que observa la situación informa de inmediato a Inspectoría General.
- 2) Inspectoría general citará a entrevista al o los estudiantes involucrados, para indagar en la problemática. Dejando registro escrito.
- 3) Inspectoría General notifica y entrevista al o los apoderados para pesquisar antecedentes e informar las conductas de riesgo del estudiante.
- 4) Tens del establecimiento realiza evaluación a los estudiantes involucrados, para tomar signos vitales y de ser necesario realizar parte de accidente Escolar, para derivar a un centro asistencial.
- 5) El estudiante es despachado del establecimiento, en compañía de su apoderado, quien es el responsable de llevar al estudiante a un centro de salud.
- 6) La Inspectoría General aplica medidas disciplinarias de acuerdo al Reglamento Interno y reflexivas para prevenir conductas de riesgos futuras.
- 7) Seguimiento del caso por Equipo de Convivencia Escolar para monitoreo y prevención sobres el consumo de sustancias ilícitas.
- 8) Inspectoría General debe informar a dirección y profesor jefe.

Ser sorprendido:

- Ser sorprendido en **consumo, tráfico, microtráfico o tenencia** (Ley 20000, Art 1, 2 y 50) de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productora de dependencia física o psíquica capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud (marihuana, cocaína, pasta base, tussi, tabaco, cigarrillos, alcohol, medicamentos). Se agregan en este apartado el uso de dispositivos electrónicos o no electrónicos, para el consumo de los distintos estupefacientes (vaporizador, cigarrillo electrónico, entre otros).
- Estar bajo los efectos de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productora de dependencia física o psíquica capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud (marihuana, cocaína, PBC, tussi, tabaco, cigarrillos, alcohol, medicamentos, entre otros).

- 1) Funcionario que observa la situación informa de inmediato a Inspectoría General.
- 2) Inspectoría general citará a entrevista al o los estudiantes involucrados, para indagar en la problemática. Dejando registro escrito.
- 3) Inspectoría General notifica y entrevista al o los apoderados para pesquisar antecedentes e informar las conductas de riesgo del estudiante.
- 4) Tens del establecimiento realiza evaluación a los estudiantes involucrados, para tomar signos vitales y realiza parte de accidente Escolar, para derivar al estudiante a un centro asistencial.
- 5) El estudiante es despachado del establecimiento, en compañía de su apoderado, quien es el responsable de llevar al estudiante a un centro de salud.
- 6) La Inspectoría General aplica medidas disciplinarias de acuerdo al Reglamento Interno y reflexivas para prevenir conductas de riesgos futuras. 3 a 5 días de suspensión.
- 7) Seguimiento del caso por Equipo de Convivencia Escolar para monitoreo y prevención sobres el consumo de sustancias ilícitas.
- 8) Inspectoría General debe informar a dirección y profesor jefe.
- 9) Entrevista del apoderado y estudiante que cometió la falta con Director. (Si la gravedad ante la reiteración de la falta lo amerita, se podrá solicitar cambio o traslado de establecimiento a los involucrados.)

***En el caso de porte de Drogas se actuará aplicando la Ley 20.000 que es la que define los delitos y las penas vinculados al tráfico ilícito de estupefacientes. Solicitando la presencia de Carabineros.**

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Grave:	<p>Funcionario que observa la situación informa de inmediato a Inspectoría General.</p> <p>-Inicio proceso de investigación.</p> <p>- Entrevista con estudiante y apoderado. (Inspectoría General)</p> <p>-Registro de la falta en el libro de clases.</p> <p>-Informar al profesor jefe.</p> <p>-Suspensión por 3 días.</p> <p>-Prohibición de participar en actividades extra programáticas y/o representar a la institución.</p> <p>Derivación a Equipo de convivencia Escolar, para monitoreo y posterior seguimiento si es necesario.</p> <p>-Carta de compromiso redactada por el estudiante.</p> <p>Se considerará falta gravísima la reiteración en el tiempo o ser sorprendido en una segunda oportunidad.</p>	<p>Acompañamiento de Equipo de convivencia escolar y Profesor Jefe</p> <p>-Medidas Reflexivas o Servicio Comunitario.</p>	<p>-Registro de entrevistas de estudiantes y apoderados.</p> <p>-Registro libro de clases</p> <p>-Carta compromiso</p>	<p>-Inspectoría general</p> <p>-Convivencia Escolar</p>
Falta Gravísima:	<p>Cuando un estudiante es sorprendido cometiendo la falta, según el enunciado de falta gravísima.</p>		<p>-Registro de entrevista</p>	<p>Inspectoría general.</p>

	<p>Funcionario que observa la situación informa de inmediato a Inspectoría General.</p> <p>-Inicio proceso de investigación.</p> <p>- Entrevista con estudiante y apoderado. (Inspectoría General).</p> <p>-Registro de la falta en el libro de clases.</p> <p>-Informar al profesor jefe.</p> <p>-Suspensión de 3 a 5 días.</p> <p>-Prohibición de participar en actividades extra programáticas y/o representar a la institución.</p> <p>Derivación a Equipo de convivencia Escolar, para monitoreo y posterior seguimiento si es necesario.</p> <p>-Carta de compromiso redactada por el estudiante</p> <p>-Denuncia a los organismos correspondientes, de acuerdo a la pertinencia.</p> <p>Derivación a equipo directivo quien evaluará la situación del estudiante y resolución, de acuerdo a la magnitud de la falta.</p> <p>*Se actuará en base a protocolos de consumo y porte de drogas y alcohol.</p>	<p>-Medidas Reflexivas o Servicio Comunitario.</p>		<p>-Convivencia Escolar</p> <p>- Llamado a Carabineros (por infracción ley 20.000)</p> <p>-Dirección</p>
--	--	--	--	--

DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

Prevención en la gestión diaria educativa

- Vigilancia en los espacios cerrados o más ocultos del establecimiento que puedan propiciar el consumo de los estudiantes.
- Prohibición y monitoreo en horario de clases para que los estudiantes no deambulan solos por las dependencias del establecimiento.
- Control en porterías, se restringirá el acceso a personas que no formen parte de la comunidad educativa que puedan generar un riesgo para los estudiantes o al personal. Para las visitas e invitados, se les solicitará carnet de identidad y registro de la identificación, indicando la hora de entrada y de salida.
- Coordinación constante con PLAN CUADRANTE, para la realización de rondas preventivas por los alrededores del establecimiento.

Acciones de prevención en materia educativa:

- Solicitud de charlas preventivas internas y externas con diferentes organismos que contribuyan a la prevención del consumo de drogas y sus efectos.
- Campañas de sensibilización sobre el consumo de sustancias ilícitas y sus efectos, en asignatura de Orientación.
- Revisión y socialización de protocolos, flujograma y reglamento interno de Convivencia Escolar, Abordando la situación de consumo y porte de sustancias ilícitas.
- Charlas informativas a padres y apoderados.

SEGUIMIENTO

Una vez pesquisada situación de consumo por parte de los estudiantes, se adoptarán las medidas anteriormente mencionadas y posteriores a ello se realizará seguimiento de las intervenciones realizadas de acuerdo a la siguiente metodología:

1. Monitoreo por parte del Equipo de Convivencia Escolar manteniendo entrevistas periódicas con los estudiantes y apoderados para brindar apoyo y orientación.
2. Coordinación con redes externas para seguimiento de estudiantes derivados.
3. Realización de plan de intervención de acuerdo a la pertinencia.
4. Entrevista con profesores jefes para visualizar cambios en su comportamiento o identificar conductas de riesgo.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DE DETECCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS/LAS ESTUDIANTES.

DEFINICIONES

TIPOS DE ABUSO SEXUAL.

De acuerdo al Servicio Nacional de Menores, SENAME, el abuso sexual consiste en *“Cualquier tipo de actividad sexual con un niño, niña y adolescente donde el agresor está en una posición de poder. En estos casos la víctima se ve involucrada en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener”*

I. Abuso Sexual Propio: Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual, la realiza un adulto hacia un menor. Estos actos se realizan mediante el contacto corporal con la víctima o que haya afectado los genitales, generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia el adolescente o de estos al agresor inducido por el mismo, inducir al menor a tocaciones de sus propios genitales, contacto buco genital entre el abusador y el niño.

II. Abuso Sexual Impropio: Es la exposición a menores a hechos de connotación sexual tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición verbal, elaboración de material pornográfico.

III. Violación: Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, o intento de ella con sus genitales, con partes del cuerpo o con objetos por parte del abusador, que se realiza sin consentimiento de la víctima. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción o la intimidación.

IV. Estupro: Consiste en acceder carnalmente, por vía vaginal, anal u oral a su víctima. Si es menor de edad, pero mayor de 14 años, concurriendo las siguientes circunstancias: existencia de anomalía o perturbación mental, relación de dependencia de la víctima como cuando el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, se abusa del grave desamparo que se encuentre la víctima o cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

V. Acoso Sexual: La ley señala que es acoso sexual cualquier acción o conducta de naturaleza o connotación sexual, sea verbal, no verbal, física, presencial, virtual o telemática (por medios electrónicos), no deseada o no consentida por la persona que la recibe. Son conductas que atentan contra la dignidad de una persona, la igualdad de derechos, su libertad o integridad física, sexual, psíquica, emocional. También constituyen acoso sexual en el ámbito académico las conductas que crean un entorno intimidatorio, hostil o humillante, o que puedan amenazar, perjudicar o incidir en las oportunidades, condiciones materiales o rendimiento laboral o académico de quien las recibe,

independiente de si ese comportamiento o situación es aislado o efectuado de manera reiterada.
Última actualización: 28-09-2021

FUNDAMENTO LEGAL:

De acuerdo al Código Procesal Penal, artículo 175 y 178; establece que frente a situaciones de maltrato grave y/o abuso sexual infantil *“Estarán obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”*. *“Las denuncias deben ser efectuadas ante Carabineros, PDI, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, en un plazo de 24 horas, desde que se conozcan los hechos, el incumplimiento de la obligación establecida será sancionada con multas”*.

Formalidad de la denuncia: Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los estudiantes, debe ser efectuada por escrito a la Dirección del Liceo, y esta denuncia interna, debe ser tramitada bajo estricta reserva por quienes la reciben. En ella debe señalar claramente quién o quiénes son las personas involucradas, la fecha, si se sabe, y demás circunstancias. Si el hecho se produjo fuera del Establecimiento, el equipo de Convivencia Escolar debe solicitar al tutor del estudiante el documento que acredite si se hizo la denuncia en Fiscalía, en Carabineros, PDI o en otra Institución

Las acciones de la activación de este protocolo no están encaminadas a determinar responsabilidades penales ni sanciones, sino a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de las/los estudiantes.

PROCEDIMIENTOS

Ante la sospecha:

Ante la sospecha de una situación de abuso sexual, violación, exposición o difusión de fotografías íntimas en donde se exponen imágenes en ropa interior o desnudos, videos y audios de estudiantes del establecimiento, siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación, procediendo de la siguiente manera:

- a) El funcionario o estudiante que toma conocimiento derivará de forma inmediata al Equipo de Convivencia Escolar, quienes designarán a un responsable para abordar estas situaciones (Equipo Psicosocial).
- b) Desde el equipo de Convivencia escolar se tomará contacto de forma inmediata, con el familiar, apoderado o persona adulta que asuma la protección del adolescente. Para informar de la situación, mediante entrevista en el establecimiento. Se debe tener especial preocupación cuando el maltrato o abuso proviene de parte de algún familiar, ya que puede existir resistencia a colaborar o la develación de la situación de abuso puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación.
- c) Se procederá a realizar entrevista, en forma separada, con el o los afectados y sus apoderados. Haciéndolo/a sentir seguro/a y protegido/a.
- d) Una vez recabado los antecedentes generales, 24 horas desde que se toma conocimiento. El equipo Psicosocial entregará los antecedentes al Director para realizar una denuncia a tribunal

de familia y/o fiscalía, evaluará la pertinencia de solicitud de medida de protección o derivación a la Oficina Local de la Niñez u otras instituciones de la Red de Servicios Mejor Niñez, Centros de atención de Violencia Intrafamiliar, Cesfam.

e) El estudiante indicado como responsable de una de estas acciones, tendrá un periodo de 5 días hábiles fuera de régimen regular de clases, a fin de resguardar su integridad mientras se establecen las medidas académicas y de acompañamiento necesarias para el estudiante.

f) El Director del establecimiento o quien lo subroga tendrá como plazo 24 horas para pronunciarse en virtud de los hechos ocurridos procediendo a realizar la denuncia ante la fiscalía, y tribunal de familia, para poner los antecedentes a disposición de la justicia, si esto fuese necesario.

g) El director informará al equipo jurídico de la Dirección de Educación Municipal DEM.

h) El Equipo de convivencia Escolar y Profesor/a jefe del afectado/a realizarán proceso de acompañamiento y seguimiento posterior de la situación.

i) La Unidad técnica pedagógica en conjunto con el profesor/a jefe correspondiente adoptarán las medidas académicas si es que son requeridas, para los/los estudiantes involucrados. Tales como:

- Trabajo con guías de estudio a distancia.
- Horario de clases alternado y diferido de los estudiantes involucrados.
- Material de apoyo pedagógico a través de plataforma Classroom, con apoyo de profesores de asignatura. Se efectuará cambio de curso para resguardo de los estudiantes involucrados.

j) Si los estudiantes fuesen del mismo curso se efectuará cambio de curso de uno de los involucrados, principalmente el que es sindicado como el responsable de la acción, para resguardo de su integridad física y emocional.

k) El Equipo Psicosocial mantendrá entrevistas periódicas con el estudiante agredido y adulto responsable, con la finalidad de brindar contención y orientación. Todo esto en concordancia con las recomendaciones emanadas por el plan de apoyo al menor entregadas por el tribunal correspondiente.

Ante una certeza o develamiento:

Ante el develamiento de una situación de abuso sexual o violación, exposición o difusión de fotografías íntimas en donde se exponen imágenes en ropa interior o desnudos, videos y audios de estudiantes del establecimiento, siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación, procediendo de la siguiente manera:

a) El docente o funcionario o quien recibe la revelación, escuchara atentamente el relato no criticando ni generando juicios por lo relatado. deberá registrar por escrito y de manera textual lo develado para ser presentado en forma de denuncia ante Fiscalía, de no ser posible presentarla ante PDI o Carabineros.

- b) El funcionario que tomó conocimiento derivará de forma inmediata al Equipo de Convivencia Escolar, un integrante del equipo psicosocial procederá a realizar la contención y orientación al adolescente. Haciéndolo/a sentir seguro/a y protegido/a
- c) En caso de visualizar lesiones o el evento ocurrió en forma reciente, se procederá de forma inmediata a trasladarlo al centro asistencial más cercano para que sea examinado. No se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.
- d) Se tomará contacto de forma inmediata, con el apoderado o persona adulta que asuma la protección de cada adolescente y se le informará lo sucedido, mediante entrevista en el establecimiento.
- e) Una vez recabado los antecedentes generales, 24 horas desde que se toma conocimiento. El equipo Psicosocial entregará los antecedentes al Director para realizar una denuncia a tribunal de familia y/o fiscalía, evaluará la pertinencia de solicitud de medida de protección o derivación a la Oficina Local de la Niñez u otras instituciones de la Red de Servicios Mejor Niñez, Centros de atención de Violencia Intrafamiliar, Cesfam.
- f) **El estudiante indicado como responsable de una de estas acciones, tendrá un periodo de 5 días hábiles fuera de régimen regular de clases, a fin de resguardar su integridad mientras se establecen las medidas académicas y de acompañamiento necesarias para el estudiante.**
- g) El Director del establecimiento o quien lo subroge tendrá como plazo 24 horas para pronunciarse en virtud de los hechos ocurridos procediendo a realizar la denuncia ante la fiscalía, y tribunal de familia, para poner los antecedentes a disposición de la justicia, si esto fuese necesario.
- h) El director informará al equipo jurídico de la Dirección de Educación Municipal DEM.
- i) La Unidad técnica pedagógica en conjunto con el profesor/a jefe correspondiente adoptarán las medidas académicas si es que son requeridas.
- j) La Unidad técnica pedagógica en conjunto con el profesor/a jefe correspondiente adoptarán las medidas académicas si es que son requeridas, para los/las estudiantes involucrados. Tales como:
- Trabajo con guías de estudio a distancia, horario de clases alternado y diferido de los estudiantes involucrados.
 - Horario de clases alternado y diferido de los estudiantes involucrados
 - Material de apoyo pedagógico a través de plataforma Classroom, con apoyo de profesores de asignatura.
- k) Si los estudiantes fuesen del mismo curso se efectuará cambio de curso de uno de los involucrados, principalmente el que es sindicado como el responsable de la acción, para resguardo de su integridad física y emocional.
- l) El Equipo Psicosocial mantendrá entrevistas periódicas con el estudiante agredido y adulto responsable, con la finalidad de brindar contención y orientación. Todo esto en concordancia con

las recomendaciones emanadas por el plan de apoyo al menor entregadas por el tribunal correspondiente.

***Resulta fundamental que la persona adulta que reciba la información NO ASUMA EL COMPROMISO DE GUARDAR EL SECRETO, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejar con reserva y criterio la información obtenida, compartiéndola solo con las personas que podrán colaborar para resolver la situación.**

Cuando ocurre al interior del establecimiento y el agresor es un funcionario:

- a) Una vez develada una situación de abuso sexual o se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario deberá informar inmediatamente al director del establecimiento, de forma inmediata.
- b) El director del establecimiento deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa y asignarles labores que no tengan contacto con los estudiantes. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado mientras se clarifiquen los hechos.
- c) Se entrevistará al presunto agresor, informando la situación y las acciones a seguir.
- d) El director o quien lo subroge realizará la denuncia a la justicia formalmente.
- e) Se informará al apoderado y/o tutor legal del o la estudiante afectada/o, sobre las medidas adoptadas y los procedimientos realizados para resguardar la integridad del estudiante.
- f) El director o quien lo subroge tendrá como plazo 24 horas para recabar los antecedentes y pronunciarse en virtud de los hechos ocurridos procediendo a informar al equipo jurídico de la Dirección de Educación Municipal DEM.
- g) La Unidad técnica pedagógica en conjunto con el profesor/a jefe correspondiente adoptarán las medidas académicas si es que son requeridas para los/las estudiantes involucrados. Tales como:
 - Trabajo con guías de estudio a distancia.
 - Horario de clases alternado y diferido de los estudiantes involucrados.
 - Material de apoyo pedagógico a través de plataforma Classroom, con apoyo de profesores de asignatura.
- h) El Equipo Psicosocial mantendrá entrevistas periódicas con el estudiante agredido y adulto responsable, con la finalidad de brindar contención y orientación. Todo esto en concordancia con las recomendaciones emanadas por el plan de apoyo al menor entregadas por el tribunal correspondiente.

Cuando ocurren situaciones de connotación o agresión sexual entre estudiantes menores de 18 años:

- a) El funcionario que tome conocimiento del hecho derivará de forma inmediata al Equipo de Convivencia Escolar.
- Si es un estudiante quien recibe la develación, debe entregar de forma inmediata la información al equipo de convivencia escolar, quien realizará una entrevista con el /la afectada.
- b) Se debe resguardar la identidad de los estudiantes involucrados, siendo estos participantes activos o espectadores.
- c) Se citará a entrevista en el establecimiento, a los apoderados por separado de todos los/las estudiantes involucradas para informarles sobre los antecedentes obtenidos y procedimientos a seguir.
- d) Distinción por edades:
- **Estudiante victimario menor de 14 años:** En este caso se habla de conductas de connotación sexual y no de abuso sexual infantil, por lo tanto, no constituye delito, se realizará medida de protección o derivación a Oficina de Protección de Derechos OPD.
 - **Estudiante Victimario mayor de 14 años:** Implica una conciencia de transgresión hacia otros, lo cual constituye delito (ley de responsabilidad penal) corresponde realizar una denuncia preferentemente ante fiscalía.
- e) Se realizará seguimiento del caso para brindar la contención y las orientaciones pertinentes a realizar.
- f) La Unidad técnica pedagógica en conjunto con el profesor/a jefe correspondiente adoptarán las medidas académicas si es que son requeridas.
Tales como:
- Trabajo con guías de estudio a distancia.
 - Horario de clases alternado y diferido de los estudiantes involucrados.
 - Material de apoyo pedagógico a través de plataforma Classroom, con apoyo de profesores de asignatura.
- g) Si los estudiantes fuesen del mismo curso se efectuará cambio de curso de uno de los involucrados, principalmente el que es sindicado como el responsable de la acción, para resguardo de su integridad física y emocional.
- h) El Equipo Psicosocial mantendrá entrevistas periódicas con el estudiante agredido y adulto responsable, con la finalidad de brindar contención y orientación. Todo esto en concordancia con las recomendaciones emanadas por el plan de apoyo al menor entregadas por el tribunal correspondiente.

Cómo acoger a un estudiante violentado?	
1-	Generar un clima de acogida y confianza
2-	Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo con un solo entrevistador

- 3- Sentarse al lado y a la altura del adolescente transmitiendo tranquilidad y seguridad
- 4- Reafirmar en el adolescente que no es culpable de la situación.
- 5- Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- 6- Informarle que la conversación será privada y personal, pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarles a otras personas que lo ayudaran. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
- 7- Actuar serenamente, evitar mostrarse afectado de sobre manera, el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al estudiante.
- 8- Disponer de todo el tiempo que sea necesario
- 9- Demostrar comprensión e interés por su relato
- 10- No presionar al adolescente para que conteste preguntas o dudas, respetando su silencio y su ritmo, no interrumpir su relato
- 11- No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el adolescente o del supuesto agresor
- 12- No sugerir respuestas
- 13- No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa
- 14- No solicitar detalles de la situación
- 15- Ser sincero en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir.
- 16- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo
- 17- Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momentos, si el adolescente así lo requiere

DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL

Es deber del Establecimiento Educacional realizar todas las medidas y acciones que estén a sus alcances para prevenir casos de abuso sexual, dentro del contexto escolar.

Prevención en la gestión diaria educativa

- **Contratación del personal:** Previo a realizar cualquier contratación que se desempeñará en un oficio, cargo o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, se solicitará Certificado de Antecedentes y Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad.
- **Trabajo de obras y mantención:** procurar que la realización de trabajos de mantención u otras obras se ejecuten fuera de la jornada escolar y talleres. Se deberá evitar el contacto de los trabajadores externos con los estudiantes.
- **Porterías:** Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad educativa. Para las visitas e invitados, se les solicitará carnet de identidad y registro de la identificación, indicando la hora de entrada y de salida.
- **Circulación de patios:** Los estudiantes nunca deben estar solos en los patios, siempre debe existir personal docente o paradocente supervisando que ello no ocurra. En horarios de recreos se realizarán turnos de supervisión permanentes y activos sobre espacios visibles y de baja accesibilidad de los estudiantes.
- **Acceso a baños:** Los estudiantes tienen acceso a los baños durante los recreos, sin embargo, si existe la necesidad de utilizarlos en horario de clases, la inspectora de piso es la encargada de

facilitar las llaves. Está estrictamente prohibido la utilización de los baños de estudiantes a personas externas, apoderados, trabajadores y docentes. Los baños de adultos son para uso exclusivo de estos.

- **Uso de camarines:** Según lo permita la infraestructura del establecimiento, las duchas deben separarse en cubículos individuales, de manera que no sea posible observar de un cubículo a otro.

Es responsabilidad de los profesores de educación física velar por el uso correcto de los camarines al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un docente en el sector aledaño a las duchas de manera de poder escuchar lo que sucede durante el baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten. Terminado el proceso de aseo de los estudiantes, el profesor de educación física verificará la completa desocupación de los camarines.

Ningún profesor puede ingresar a los camarines a menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

- Prohibición de que los docentes o funcionarios mantengan amistades a través de las redes sociales con estudiantes. Aquel docente que utilice redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, este debe ser profesional, el cual no contenga información personal. Su contenido debe ser abierto a todo público, evitando privacidad u ocultamiento de información.

- Los encuentros con estudiantes que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al establecimiento y al apoderado.

Acciones de prevención en materia educativa

- **Implementación de Plan de Orientación y Educación Sexual**
- **Orientación sobre prevención del abuso sexual y el autocuidado personal:** en temáticas como el resguardo de la intimidad, identificación de adulto de confianza, comunicación efectiva con las familias, evitar exponer información personas a través de plataformas o redes sociales, consumo de sustancias, reconocer situaciones de riesgo, entre otras.
- **Solicitud de charlas externas con diferentes organismos que contribuyan a la prevención del abuso sexual**
- **Charlas informativas a padres y apoderados.**

SEGUIMIENTO POSTERIOR ANTE UNA DENUNCIA

Una vez realizada la denuncia y la reincorporación del estudiante a sus clases regulares, se realizará seguimiento tanto de sus conductas como del proceso judicial correspondiente, para ello se utilizará la siguiente metodología:

1. Los docentes realizarán observación en aulas de sus conductas y cambios importantes de estas, e informarán al Equipo de Convivencia Escolar las que sean relevantes a mencionar.

2. El Equipo de Convivencia Escolar o inspectores de patio, por otro lado, observarán las conductas o comportamientos durante los recreos.

3. El Equipo Psicosocial mantendrá entrevistas periódicas con el estudiante agredido y adulto responsable, con la finalidad de brindar contención y orientación. Todo esto en concordancia con las recomendaciones emanadas por el plan de apoyo al menor entregadas por el tribunal correspondiente.

4. El Equipo Psicosocial además realizará coordinaciones con los organismos reparatorios correspondientes para intercambio de información y retroalimentación, con la finalidad de buscar estrategias y brindar el apoyo que el estudiante requiera.

Medidas de resguardo

Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a (ya sea el agredido o el agresor) y su familia. En un primer momento de la investigación y el proceso en sí, y mientras dure el proceso de investigación, si el agresor es un/a estudiante o funcionario/a del establecimiento, y si el/la estudiante afectado/a continúa asistiendo al colegio, es necesario desplegar acciones que impidan el encuentro entre ambas partes: cambiar de cursos – disponer espacios alternativos para el estudio – realizar cambio de funciones, entre otras. Es importante generar instancias de contención y apoyo continuo al estudiante afectado/a. Contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización (en espacios de confidencialidad) y promoviendo la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

Medidas pedagógicas.

Parte de las medidas pedagógicas implican la comunicación con docentes y estudiantes. Esta comunicación debe ser acotada, reservada y limitada según los destinatarios de dicha información.

8 A los/as profesores del curso del/a afectado/a: Se realizará un Consejo de Profesores, para informar y acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir, en las diferentes asignaturas. Este será liderado por el Director/a del Colegio o por una persona en la cual delegue en razón de su experticia o adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información. No es necesario que los/as profesores conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminatorias, tanto por parte de los docentes como de los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño '¿cómo estás?', ¿cómo te sientes? '¿qué te pasó?', o le hagan sentir como víctima o que está incapacitado, sin hacer distinciones con expresiones como 'sino quieres, no hagas la prueba etc.).

Al curso del/a estudiante afectado/a: Se implementarán estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los/as compañeros/as; así como de formación pertinentes a la temática, en relación al autocuidado, la educación de la sexualidad y afectividad.

Toda medida formativa, de resguardo o de apoyo debe aplicarse inmediatamente después de ser definida, sin dilatar su ejecución.

El director deberá en un plazo de 24 horas disponer de una medida administrativa inmediata de prevención y separar al eventual responsable de su función directa con los y las estudiantes, asignándole tareas que no tengan contacto con niñas, niños y adolescentes. Esta medida tiende a proteger a nuestros estudiantes y a la persona denunciada mientras no se esclarezcan los hechos. Sin perjuicio de lo anterior, el Director es responsable de denunciar el caso frente a la justicia.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR

DEFINICIONES:

Entre las manifestaciones de Violencia;

1. **Violencia psicológica** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, ironías, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considerada las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar y bullying.
2. **Violencia física** es toda agresión que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
3. **Violencia a través de medios tecnológicos (Ciber bullying)**, implica el uso de la tecnología para realizar las agresiones o amenazas a través de redes sociales, correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de textos, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico que puede constituirse en ciber bullying, generando un profundo daño en las víctimas.

FUNDAMENTO LEGAL:

“Toda acción u omisión de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” Art. 16 B, Ley sobre Violencia Escolar 20.536.

El acoso escolar o bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: **i. Se produce entre pares; ii. Existe abuso de poder; iii. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido**

No es acoso escolar o bullying, según el MINEDUC; *i. Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas; ii. Las peleas entre pares que están en igualdad de condiciones; iii. Una pelea ocasional entre uno o más estudiantes; iv. Las agresiones de un adulto a un estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.*

PROCEDIMIENTOS:

a) Cualquier integrante de la Comunidad Educativa al recibir información de un caso de Acoso Escolar informará a Inspectoría General, quien evaluará la situación y derivará al Equipo de Convivencia Escolar en caso de corresponder a una problemática de Bullying.

Es importante que este primer contacto se base en un clima de confianza y contención, de tal manera que favorezca la comunicación y la expresión de emociones asociadas a la problemática planteada.

b) **Citar a cada uno de los/las estudiantes involucrados/as a entrevista individual:** Esta instancia permitirá poder acceder la información y versión de quién es acusado, sin olvidar que debemos propiciar un ambiente acogedor favoreciendo la honestidad y clarificación de hechos.

c) **Citar a los/las estudiantes que han sido testigos de la situación:** Quienes presencian las situaciones de también tienen un testimonio en cuanto a la problemática planteada el cual debe ser considerado en la recogida de información.

d) **Citar a entrevistas a los adultos responsables, padres y/o apoderados de los involucrados:** Esta instancia permitirá retroalimentar a los apoderados de la situación denunciada y recopilar información en relación a lo que los apoderados perciben de la problemática.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

GRADO	MEDIDA DISCIPLINARIA	MEDIDA FORMATIVAS
Falta Grave Violencia en todas sus formas	-Inicio del proceso de investigación -Amonestación en el libro de clases. -Citación a entrevista apoderado y estudiante. -Suspensión por 3 días, de ingreso a clases, realizar actividades pedagógicas en el horario de clases. -Carta de compromiso -Prohibición de participar en actividades extra programáticas y/o representar a la institución.	-Medidas Reflexivas Sugerencias: Disculpas públicas y privadas. -Reparación del daño causado. -Participación en talleres formativos o actividades pedagógicas, entrega de material académico para su revisión.

	-Evaluación de continuación de beneficios internos.	-Plan de Intervención (de acuerdo a la pertinencia)
Falta Gravísima	<p>*Se considera falta gravísima la reiteración en el tiempo de la misma falta hacia el mismo estudiante u otro.</p> <p>-Derivación a dirección para análisis de casos y resolución.</p> <p>APELACIÓN Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir a apelación contra la resolución adoptada ante la autoridad correspondiente. La que puede ser presentada cinco días después de conocida la decisión del establecimiento.</p>	<p>-Medidas Reflexivas</p> <p>Sugerencias: Disculpas públicas y privadas.</p> <p>-Reparación del daño causado.</p> <p>-Participación en talleres formativos</p>

MEDIDAS DE APOYO Y REPARACIÓN

En relación a la víctima:

a) Derivación interna y/o externa

El equipo de convivencia escolar realizará las siguientes acciones:

- Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo (a).
- Analizar posible derivación a especialista externo.
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte del Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Analizar o sugerir cambio de curso

En relación al victimario:

a) Derivación interna y/o externa

El Equipo de Convivencia Escolar realizará las siguientes acciones:

- Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo (a)
- Analizar posible derivación a especialista externo
- Analizar o sugerir cambio de curso

- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte del Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento.
- b) **Aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo a las Normas de Convivencia Escolar del establecimiento.**
- c) **Trabajo de concientización:** Favorecer la toma de conciencia de lo ocurrido y sus consecuencias con las/los estudiantes involucradas. Participación en talleres formativos.
- d) **Reparación del daño causado:** Petición de disculpas a la víctima y toma de compromisos de cambio conductual frente a la problemática.

OTRAS MEDIDAS DE APOYO

- a) **Trabajo con compañeros de los alumnos/as involucrados/as**
 - El Equipo de Convivencia Escolar determinará plan individual para cursos de estudiantes involucrados.
- b) **Seguimiento:** Una vez implementado el plan de acción se debe mantener monitoreo por parte del Equipo de Convivencia Escolar.
- c) **Evaluación e informe final:** Todas las acciones deberán quedar estipuladas y firmadas de manera escrita, además del seguimiento, reuniones del equipo de Convivencia Escolar. Con lo anterior se debe elaborar informe final remitido al Equipo Directivo y en caso de ser necesario al Departamento Jurídico del DEM.
- d) **Cambio de conducta:** No existiendo un cambio de conducta del estudiante agresor, y cuando las familias de los involucrados no permitan que se favorezca el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las acciones a implementar. Se solicitará determinar la continuidad o cancelación de la matrícula al Equipo Directivo del establecimiento.

APELACIÓN

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir a apelación contra la resolución adoptada ante la autoridad correspondiente. La que puede ser presentada cinco días después de conocida la decisión del establecimiento.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Prevención en la gestión diaria educativa

- Realizar diagnóstico para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos del establecimiento informando los resultados obtenidos a toda la Comunidad Educativa.
- Campañas de sensibilización al alumnado, mediante charlas, talleres informativos y formativos en aquellos cursos que presentan altos índices en proceso de diagnóstico.
- Campañas de sensibilización a la Comunidad Educativa, mediante afiches en lugares estratégicos del establecimiento.
- Incorporar en el proceso de inducción de nuevos funcionarios la entrega de las normas de convivencia escolar y protocolos.
- Reforzar conductas positivas más que resaltar las conductas negativas.

Acciones de prevención en materia educativa

- Fomentar el trabajo colaborativo, la tolerancia y el respeto en actividades programáticas y extraprogramáticas.
- Incorporar los valores que promueven la buena convivencia escolar como contenidos de la hora de orientación y formación personal a través de actividades o material desarrollado por Convivencia Escolar y Orientación, intencionando el trabajo formativo de desarrollo de valores y actitudes del PEI.



PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHO

DEFINICIONES

Negligencia Parental: Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño o adolescente, es decir por la falta de atención, el cual se da por acción u omisión. Dicha omisión se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas como: alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

Maltrato Infantil: Se entiende por maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando daño a un niño o adolescente, el cual amenaza su integridad física y/o psicológica, de estas se desprenden distintos tipos de maltrato:

- 1) **Maltrato Físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoca daño físico o enfermedades en el niño o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetitivo y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).
- 2) **Maltrato emocional o psicológico:** Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- 3) **Abandono emocional:** Es la falta persistente de respuestas a las señales de llanto, expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta responsable.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

1.- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN): en su Artículo 19, establece: *“Los Estados Partes adoptaran todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que este a su cargo”*

2.- De acuerdo al Código Procesal Penal, artículo 175 y 176 establece que frente a situaciones de maltrato grave y/o abuso sexual infantil *“Estarán obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”*. *“La denuncia debe ser efectuada ante Carabineros, PDI, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, en un plazo de 24 horas, desde que se conozcan los hechos”*.

3.- Código Procesal Penal: *“Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitiere hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere (multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales)”*

4.- Código Procesal Penal: *“Artículo 174.- Forma y contenido de la denuncia. La denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieren noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante” (...)* *“En el caso de la denuncia verbal se levantará un registro en presencia del denunciante, quien lo firmará junto con el funcionario que la recibiere. La denuncia escrita será firmada por el denunciante. En ambos casos, si el denunciante no pudiere firmar, lo hará un tercero a su ruego”*.

5.- Código Procesal Penal: Artículo 3, *“Exclusividad de la investigación penal. El ministerio público dirigirá en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinarán la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado, en la forma prevista por la Constitución y la ley”*.

Formalidad de la denuncia: Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los estudiantes, debe ser efectuada por escrito a la Dirección del Liceo, y esta denuncia interna, debe ser tramitada bajo estricta reserva por quienes la reciben. En ella debe señalar claramente quién o quiénes son las personas involucradas, la fecha, si se sabe, y demás circunstancias. Si el hecho se produjo fuera del Establecimiento, sería conveniente especificar si se hizo la denuncia en Fiscalía, en Carabineros o en otra Institución.

Los funcionarios del establecimiento no están autorizados para investigar acciones u omisiones de connotación delictual en las cuales pudieran verse involucrados alumnos. En tales casos, solo recopilarán los antecedentes que les sean reportados y procederán a cumplir con lo señalado en la fundamentación legal punto 5 del presente protocolo. Lo anterior, debido a que el Art. 3 del Código Procesal Penal otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público.

PROCEDIMIENTOS

- a) El funcionario que tome conocimiento del posible hecho constitutivo de delito, deberá informar en forma inmediata al encargado de convivencia escolar o a quien lo subrogue.
- b) Una vez recibida la denuncia sobre la materia referida, el Encargado de Convivencia Escolar, deberá informar al director del establecimiento, quien ejecutará las acciones contempladas en los artículos 1751 letra e, 1762, y 1773 del Código Procesal Penal, los cuales establecen que los funcionarios de establecimientos educacionales en un plazo de 24 horas, siguientes a haber recibido la información, deben denunciar la situación de posible delito.
- c) Conforme al mérito del caso, la Dirección determinará la forma y el momento en que los apoderados del estudiante serán informados de la situación.

SEGUIMIENTO POSTERIOR

Una vez realizada la denuncia o derivación se realizará seguimiento tanto de sus conductas como del proceso judicial correspondiente, para ello se utilizará la siguiente metodología:

- a) Los docentes realizarán observación en aulas de sus conductas y cambios importantes de estas, e informarán al Equipo de Convivencia Escolar las que sean relevantes a mencionar.
- b) El Equipo Psicosocial mantendrá espacios de contención de ser solicitados por estudiante o apoderado, además de otras acciones pertinentes que fueran emanadas por el plan de apoyo al menor entregadas por el tribunal o programa tratante.
- c) El Equipo Psicosocial además realizará coordinaciones con los programas o servicios intervinientes correspondientes para intercambio de información y retroalimentación, con la finalidad de buscar estrategias y brindar el apoyo que el estudiante requiera.

ACCIONES DE PREVENCIÓN EN MATERIA EDUCATIVA

- Solicitud de charlas externas con diferentes organismos que contribuyan a la prevención del abuso sexual
- Charlas informativas a padres, apoderados y comunidad educativa
- Identificación y orientación frente a situación de vulneración de derechos
- Fortalecer conductas de autocuidado



PROTOCOLO DE PRO-RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

La protección a la maternidad en materia educacional encuentra su origen específicamente en el artículo 11 de la LGE, al disponer que: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.*

Con lo anterior declara formalmente la aceptación y acogida de cualquier alumna en situación de embarazo o maternidad dentro de sus aulas, y reconoce en ella los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento educacional, es por ello que:

- Está estrictamente prohibido discriminar a un estudiante por causa de embarazo o maternidad/paternidad.
- Bajo ninguna circunstancia la estudiante embarazada o madre o padre puede ser sujeta/o de expulsión, cancelación de matrícula, suspensión u otra similar derivada de la situación de embarazo o maternidad/paternidad.
- El embarazo o maternidad/paternidad no puede ser causal de cambio en la jornada de clases o a un curso paralelo, salvo voluntad expresa de la/el alumno/o (con certificado médico que lo avale)
- El protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes es conocido por el Consejo Escolar.

- La/el estudiante madre embarazada o madre/padre tiene derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- Para facilitar la continuación de la/el estudiante madre embarazada/madre/padre, y que pueda terminar sus estudios, se establece las siguientes normas:

PROCEDIMIENTOS

- a) El funcionario que tome conocimiento de la situación informará a su profesor jefe y este último derivará al Equipo de Convivencia Escolar para realizar monitoreo y seguimiento con la/los estudiantes.
- b) El profesor jefe también realizará monitoreo del estudiante e informará al Equipo de Convivencia Escolar nuevos antecedentes emergentes.
- c) Se citará a entrevista con el apoderado de ambos padres o adulto responsable, de acuerdo a la pertinencia, para brindarles apoyo, orientación y visualización de la situación e inconvenientes.
- d) Se procederá a entrevistar a la/los estudiantes para brindarles apoyo y orientación.
- e) Se derivará a la Unidad Técnica Pedagógica UTP para implementar los ajustes académicos correspondientes.
- f) Identificar y vincular en la comuna con las redes de apoyo existentes de acuerdo a las necesidades de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Junta Nacional de Jardines Infantiles).
- g) Se realizará monitoreo constante por parte del Equipo de Convivencia Escolar para observar los cumplimientos de sus deberes y derechos de este proceso.

DERECHOS

1. La estudiante deberá ser tratada con respeto y aceptación por todos los integrantes de la comunidad educativa, evitando los juicios y críticas indebidas hacia su accionar.
2. Estará cubierta por el seguro escolar.
3. La estudiante podrá ser parte de organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos en lo que quiera participar, como actividades extra programáticas, deportivas, culturales, recreativas, graduación, etc.
4. Ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, considerando que sus inasistencias deben ser debidamente justificadas por los profesionales tratantes, además sus calificaciones deben estar regularizadas.

5. La estudiante podrá acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o maternidad, le impida asistir de manera regular al establecimiento.
6. La estudiante podrá salir del establecimiento en los recreos o en los horarios que indique su centro de salud, para amamantar a su hijo/a, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases. De lo contrario cualquier justificación debe estar respaldada por certificados de los profesionales tratantes.
7. Respetar el derecho de la estudiante embarazada al asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del profesional docente y asistente de la educación, velando por la integridad física y su estado de salud.
8. Podrá hacer uso durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
9. La estudiante podrá adaptar su uniforme escolar en atención a las condiciones especiales que requiere, según la etapa del embarazo en que se encuentre.
10. No se podrán realizar cambios de jornada de clases o de curso durante su embarazo o maternidad, salvo que la estudiante manifieste voluntad de cambio, respaldado con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.).
11. No ser expulsada, trasladada de establecimiento, suspendida de clases por razones asociadas a su embarazo y/o paternidad.

DEBERES

1. La/el estudiante y su familia son los encargados de comunicar al establecimiento el embarazo o futura paternidad, presentando los debidos certificados médicos correspondientes.
2. Si la situación no es debidamente informada al centro educacional, este no se puede hacer responsables por las complicaciones médicas, por el cumplimiento del currículo escolar como en la participación en ramos de deportes, por lo tanto, no se flexibiliza en los % de asistencia como en la regulación de sus calificaciones.
3. Según la normativa de nuestro país, las estudiantes embarazadas no cuentan con un beneficio de pre postnatal y el establecimiento no puede fijar estos periodos, por lo tanto, sólo la indicación médica puede establecer cuando la estudiante debe dejar de asistir antes de su parto o reincorporarse al establecimiento después de este.
4. Ser responsables de asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano de su hijo/a en el centro de salud familiar correspondiente.
5. Deberá justificar sus controles de embarazos y control de niño sano con certificado del médico tratante o carnet de control de salud.

6. Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistencia a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones propuestas.
7. Deberá justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud con certificado médico a Inspectoría General y mantener informado a su profesor jefe.
8. La estudiante podrá asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones de médico tratante, sin perjuicio de ser evaluada en forma diferencial o eximirse, por razones que así lo justifiquen, por lo tanto, estarán eximidas de educación física hasta el término del puerperio (6 semanas después del parto). En casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de este subsector por un periodo superior.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Implementación del Plan de Orientación y Educación Sexual.
- Orientación sobre prevención del embarazo y el autocuidado personal.
- Atención una vez por semana de matrona del Cesfam Penco.
- Participación en charlas de organismos externos (paternidad responsable, prevención del embarazo, enfermedades de transmisión sexual, entre otros)
- Charlas informativas a padres y apoderados.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE IDENTIDAD DE GÉNERO.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

“Se entenderá por identidad de género la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento” Art. 1, Ley 21.120 que reconoce y da protección al Derecho de Identidad de Género.

¿Qué es la identidad de género?

La ley entiende la identidad de género como la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma. Eso puede o no corresponder con el sexo y nombre que figura en el acta de inscripción del nacimiento.

¿Qué se entiende por derecho a la identidad de género?

El derecho a la identidad de género consiste en la facultad de toda persona cuya identidad de género no coincida con su sexo y nombre registral, de solicitar la rectificación de estos.

El derecho a la identidad de género reconoce, entre otros, los siguientes principios:

- a. Principio de la no patologización, que es el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.
- b. Principio de la no discriminación arbitraria.

- c. Principio de la confidencialidad: toda persona tiene derecho a que, en los procedimientos seguidos ante autoridad administrativa o jurisdiccional, se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles.
- d. Principio de la dignidad en el trato: los órganos del Estado deberán respetar la dignidad de las personas.
- e. Principio del interés superior del niño: los órganos del Estado garantizarán a todos los niños, niñas y adolescentes la máxima satisfacción en el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos y garantías.
- f. Principio de la autonomía progresiva: todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en concordancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez.

DEFINICIONES:

Es importante establecer definiciones básicas para referirse a la diversidad sexual y de género:

<p>SEXO: Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.</p>
<p>GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas</p>
<p>ORIENTACIÓN SEXUAL: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como la capacidad a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.</p>
<p>EXPRESIONES DE GÉNERO: Se refiere al como una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.</p>
<p>HETEROSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.</p>

HOMOSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacía personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.
LESBIANA: Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacía otras mujeres.
BISEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacía hombres y mujeres.
TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.
INTERSEX: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto de estándar fisiológico de hombre y mujeres culturalmente vigente

MEDIDAS INFORMATIVAS

A nivel general:

- Desde el espacio formativo de Orientación y Desarrollo Personal realizará actividades que permitan sensibilizar, visibilizar e informar adecuadamente sobre la temática, respetando la confidencialidad y privacidad de lo que se exponga en dichos espacios.
- Promover espacios de diálogo respetuosos y protegidos con los estudiantes del curso para conversar sobre materias relativas a la diversidad sexual y género.
- Generar espacios formativos y de diálogo en reunión de apoderados y consejo de profesores para abordar la temática, respetando la confidencialidad y privacidad.

PROCEDIMIENTOS

- a) Cualquier integrante de la Comunidad Educativa al recibir información de un caso de Identidad de Género u orientación sexual derivará al Equipo de Convivencia Escolar.
- b) **Citar al estudiante a entrevista individual:** Es importante que este primer contacto se base en un clima de confianza y contención, de tal manera que favorezca la comunicación y la expresión de emociones asociadas a la situación planteada.
- c) **Citar a entrevistas a los adultos responsables, padres y/o apoderados de las/los involucrados:** Esta instancia permitirá retroalimentar a los apoderados de la situación planteada y recopilar información en relación a lo que los apoderados perciben de su hijo/a

reforzando la idea de que el apoyo familiar y social es clave y tiene una influencia positiva en salud mental de las personas LGBTI.

d) **Citar a entrevista a Profesor/a jefe:** Esta instancia permitirá recoger información respecto de si ha visualizado alguna situación problemática en el grupo curso que afecte directamente al adolescente y así también informar los pasos a seguir desde Convivencia Escolar.

e) **Elaboración de Plan de Apoyo:** Una vez realizada la recogida de información y en base a los insumos obtenidos, se procederá a realizar acciones que garanticen ajustes razonables para el adolescente, el cual será informado al Equipo Directivo del establecimiento.

MEDIDAS DE APOYO

En relación al estudiante:

a) Derivación interna y/o externa

El equipo de Convivencia Escolar realizará las siguientes acciones:

- Analizar posible derivación a especialista externo luego de haber pesquisado alguna situación que interfiera en el bienestar físico, psicológico o social del adolescente.
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte del Equipo Psicosocial familiar del establecimiento.
- Coordinar reuniones con redes expertas en la temática de Identidad de Género e institución a la cual será derivada en el/la estudiante.

En relación al adulto responsable, padre o apoderado:

El Equipo de Convivencia Escolar realizará las siguientes acciones:

- Citar a los padres, apoderados o adultos responsables para comunicarle la situación de su hijo (a)
- Informar a padres que el/la estudiante será derivado a especialista externo luego de haber pesquisado alguna situación que interfiera en el bienestar físico, psicológico o social del adolescente.
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de la psicóloga del establecimiento.
- Sugerir informarse sobre la diversidad sexual y de género a través de organizaciones que trabajan acompañando y apoyando estudiantes y sus familias.

En relación a la Comunidad Educativa:

El Equipo de Convivencia Escolar realizará las siguientes acciones:

- **Trabajo de concientización:** Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a todos los actores de la Comunidad Educativa (Consejo de profesores, reuniones de apoderados, consejo de curso, entre otras), las que pueden ser desarrollados por el Equipo de Convivencia Escolar o instituciones expertas en temáticas de Identidad de Género.

OTRAS MEDIDAS DE APOYO

Se realizarán todas las adecuaciones necesarias sustentadas en la circular N° 768

a) **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Los adolescentes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 17.344 que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, la autoridad del establecimiento podrá instruir a todos los Docentes y Asistentes de la Educación para que usen el nombre social correspondiente. Esta acción deberá ser solicitada por el padre, madre, apoderado o tutor legal o el/la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la ley vigente.

b) **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal del adolescente seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como los libros de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social del adolescente para facilitar la integración del/la estudiante y su uso cotidiano. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado/a o tutor legal en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como comunicaciones, diplomas, listados, etc.

c) **Presentación personal:** El/la estudiante tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

d) **Utilización de servicios higiénicos:** El establecimiento en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del adolescente, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas previamente acordadas.



PROTOCOLO DE VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

DEFINICIONES:

Entendemos como agresión a todo acto que involucre algún grado de violencia ya sea psicológica, verbal y física. El actuar agresivo involucra formas de poder desigual, en la que una de las partes se encuentra ya sea en ventaja física o de poder y en uso de esta superioridad el agresor somete al otro y ejerce alguno de los tipos de violencia antes mencionados.

La violencia se puede dar entre todos los miembros de la comunidad educativa y en cada uno de sus estamentos, por lo que es necesaria la elaboración de un protocolo de acción frente a estos hechos y a su vez adoptar medidas preventivas para evitar o disminuir esta clase de incidentes.

Agresión Psicológica: Entendemos como agresión psicológica al fenómeno mediante el cual una o más personas agreden de manera verbal a otra u otras personas, estableciendo algún tipo de daño a nivel psicológico y emocional en los agredidos, que incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, ironías, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica y religiosa, bulling virtual y masificación de información personal/ Ghosting.

Agresión Física: Entendemos como agresión física, aquella lesión de cualquier tipo infringida por una persona a otra, ya sea mediante golpes, mordeduras, patadas, empujones, cachetadas, arañazos, quemaduras o cualquier otro medio que sea susceptible de causar lesiones. De esta definición es necesario hacer una concreción y esta es el claro carácter intencional y no accidental del daño, con el propósito de lastimar y causar lesiones físicas a la otra persona.

El Establecimiento Educativo tiene el deber de actuar frente a las agresiones físicas que se suscitan al interior del establecimiento y en la salida de este, solo en el radio inmediato al edificio. Si algún acto de agresión ocurre fuera del radio escolar los padres deben hacer las denuncias respectivas e informar al Liceo dicha situación, para tomar los resguardos pertinentes y monitoreo del o los estudiantes.

Violencia por razones de género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los géneros sobre el otro.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar en el Artículo 16 b, establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un niño o adolescente, además ordena a todos los adultos que forman parte de la comunidad educativa a informar cualquier situación de violencia en todas sus formas.

De acuerdo al artículo 175 del Código Procesal Penal, están obligados a denunciar todos los funcionarios públicos, y las personas que trabajan en el ámbito de la salud y la educación, tanto pública como privada.

LEY Aula Segura

Se sancionará con la *expulsión o cancelación* de matrícula a aquellos estudiantes que dentro del establecimiento educacional incurran en las siguientes infracciones:

- Uso, posesión, tenencia o almacenaje de armas.
- Uso, posesión o almacenaje de elementos destinados a causar daño al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativa.
- Posesión, tenencia, porte, colocación, envío, activación, lanzamiento, detonación o disparo de bombas o artefactos explosivos.
- Agresiones físicas graves que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos.

PROCEDIMIENTOS

- ❖ ***Violencia física entre estudiantes dentro del establecimiento.***

- 1) El funcionario que detecta la agresión física, verbal y amenazas, interviene en forma verbal para detener el conflicto. *En caso de no poder detenerlo solicitar apoyo a otros funcionarios resguardando su integridad física.*
- 2) Los involucrados son derivados de forma individual a Inspectoría General, quien activará el protocolo de Violencia Escolar de ser necesario solicita apoyo al Equipo de Convivencia Escolar, se deja registro escrito de la conversación y lo observado.
- 3) Inspectoría General es quien notificará a los apoderados de los estudiantes involucrados para que asistan a entrevista en el establecimiento y sean informados de los pasos a seguir.
- 4) Tens evalúa las lesiones sufridas (si las hubiese) y el estado de los estudiantes involucrados, realizando completando el formulario *0374 Accidente Escolar*.
- 5) El Equipo de Psicosocial evaluará el estado emocional de los involucrados y realizará contención emocional.
- 6) Se Informa al profesor/a jefe.
- 7) Se informa del conflicto al Director del establecimiento para evaluar la situación y generar medidas de acuerdo a la magnitud de este. Si la gravedad de la agresión lo amerita podrá solicitar cambio o traslado de establecimiento a los involucrados. Aplicando ley Aula Segura. El director por lo tanto notificará a los apoderados las medidas adoptadas.

*Los apoderados tienen 5 días hábiles para apelar a dicha resolución.
- 8) Desde inspectoría general se procederá a solicitar la presencia de Carabineros para denunciar la agresión. En caso que uno o ambos estudiantes sean imputables ante la ley (Ley de responsabilidad adolescente 20.084).
- 9) Se realiza denuncia a tribunal de familia y fiscalía, el encargado de realizar la denuncia será el Director del Establecimiento o quien lo subrogue, dentro de las primeras 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho. Se remitirá los antecedentes al Departamento de Jurídica del DEM (esto en casos que constituyen delito).
- 10) En caso de visualizar lesiones, se procederá a trasladarlo al centro asistencial más cercano para constatar lesiones (pudiendo ser carabineros los que los trasladen al centro asistencial). No se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada, se acompañan a los estudiantes con funcionario del establecimiento.
- 11) Inspectoría General aplica las medidas de disciplina y formativas a los estudiantes involucrados.

12) El equipo de Convivencia Escolar e inspectoría general realiza proceso de mediación (siempre que todas las partes estén de acuerdo, y seguimiento del caso por un periodo de dos semanas con evaluación una vez que terminen las situaciones de riesgo asociadas a la violencia inicial, si el conflicto no disminuye se le agregaran dos semanas posteriores con finalización al término de estas. Informando a Dirección y Profesor/a Jefe y Apoderados Informando el cierre del proceso.

Se realizan las siguientes medidas de resguardo para los involucrados.

Separar a los estudiantes involucrados en el conflicto.

Desde Convivencia Escolar e Inspectoría General se realiza contención de los estudiantes involucrados.

Informar y notificar a los apoderados de los estudiantes involucrados.

Monitoreo de los estudiantes involucrados (observación en recreos, entrevistas, y reportes profesor jefe).

Desde Coordinación Académica se podrá generar un plan de acompañamiento académico si fuese necesario o si los apoderados lo solicitan.

Desde la dirección se podrá sugerir un cambio de curso si fuese necesario (si los estudiantes son del mismo curso), según la gravedad del conflicto.

❖ En caso de Amenazas entre estudiantes dentro del establecimiento.

1) El funcionario que detecta la amenaza, verbal o escrita, interviene en forma verbal para detener el conflicto. *En caso de no poder detenerlo solicitar apoyo a otros funcionarios resguardando su integridad física.*

2) Los involucrados son derivados de forma individual a Inspectoría General o se informa sobre los hechos acontecidos, (de ser necesario solicita apoyo al Equipo de Convivencia Escolar

3) Se entrevista a los estudiantes de forma individual dejando registro escrito de la conversación y lo observado.

4) Inspectoría General es quien notificará a los apoderados de los estudiantes involucrados.

5) El Equipo Psicosocial evaluará el estado emocional de los involucrados y contención emocional.

6) Se Informa al profesor/a jefe.

7) Si la amenaza es de muerte o con arma blanca ya sea pistola cuchillo, manopla u otras, desde inspectoría general se procederá a solicitar la presencia de Carabineros para denunciar la amenaza.

❖ Ante la sospecha de porte de arma blanca se procederá a solicitar la presencia de Carabineros para denunciar

8) Se informa del conflicto al Director del establecimiento para evaluar la situación y generar medidas de acuerdo a la magnitud de este. Si la gravedad de la amenaza lo amerita podrá solicitar cambio o traslado de establecimiento a los involucrados. Aplicando ley Aula Segura. El director por lo tanto notificará a los apoderados las medidas adoptadas.

*Los apoderados tienen 5 días hábiles para apelar a dicha resolución.

9) Se realizará denuncia a fiscalía y Tribunal de Familia, el encargado de realizar la denuncia será el Director del Establecimiento o quien lo subrogue. (dentro de las primeras 24 horas desde que tomó conocimiento)

10) Inspectoría General aplica las medidas de disciplina y formativas a los estudiantes involucrados.

11) El equipo de Convivencia Escolar e inspectoría general realiza mediación y seguimiento del caso por un periodo de dos semanas con evaluación una vez que terminen las situaciones de riesgo asociadas a la violencia inicial, si el conflicto no disminuye se le agregaran dos semanas posteriores con finalización al término de estas. Informando a Dirección y Profesor/a Jefe y Apoderados del proceso.

Se realizan las siguientes medidas de resguardo para los involucrados.

❖ Separar a los estudiantes involucrados en el conflicto.

❖ Desde Convivencia Escolar e Inspectoría General se realiza contención de los estudiantes involucrados.

❖ Informar y notificar a los apoderados de los estudiantes involucrados.

❖ Monitoreo de los estudiantes involucrados (observación en recreos, entrevistas, y reportes profesor jefe).

❖ Desde Coordinación Académica se podrá generar un plan de acompañamiento académico si fuese necesario o si los apoderados lo solicitan.

❖ Desde la dirección se podrá sugerir un cambio de curso si fuese necesario (si los estudiantes son del mismo curso), según la gravedad del conflicto.

❖ ***Violencia física en el pololeo.***

1. El funcionario que detecta la agresión física, verbal y amenazas, interviene en forma verbal para detener el conflicto. *En caso de no poder detenerlo solicitar apoyo a otros funcionarios resguardando su integridad física*

2. Los involucrados son derivados de forma individual a Inspectoría General, quien activará el protocolo de Violencia Escolar de ser necesario solicita apoyo al Equipo de Convivencia Escolar, se deja registro escrito de la conversación y lo observado.
3. Inspectoría General es quien notificará a los apoderados de los estudiantes involucrados para que asistan a entrevista en el establecimiento y sean informados de los pasos a seguir.
4. Tens evalúa las lesiones sufridas (si las hubiese) y el estado de los estudiantes involucrados, realizando completando el formulario *0374 Accidente Escolar*.
5. El Equipo de Psicosocial evaluará el estado emocional de los involucrados y realizará contención emocional.
6. Se Informa al profesor/a jefe.
7. Se informa del conflicto al Director del establecimiento para evaluar la situación y generar medidas de acuerdo a la magnitud de este. Si la gravedad de la agresión lo amerita podrá solicitar cambio o traslado de establecimiento a los involucrados. Aplicando ley Aula Segura. El director por lo tanto notificará a los apoderados las medidas adoptadas.

*Los apoderados tienen 5 días hábiles para apelar a dicha resolución.

8. Desde inspección general se procederá a solicitar la presencia de Carabineros para denunciar la agresión. En caso que uno o ambos estudiantes sean imputables ante la ley (Ley de responsabilidad adolescente 20.084).
9. Se realiza denuncia a tribunal de familia y fiscalía, el encargado de realizar la denuncia será el Director del Establecimiento o quien lo subrogue, dentro de las primeras 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho. Se remitirá los antecedentes al Departamento de Jurídica del DEM (esto en casos que constituyen delito).
10. En caso de visualizar lesiones, se procederá a trasladarlo al centro asistencial más cercano para constatar lesiones (pudiendo ser carabineros los que los trasladen al centro asistencial). No se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada, se acompañan a los estudiantes con funcionario del establecimiento.
11. Inspectoría General aplica las medidas de disciplina y formativas a los estudiantes involucrados.
12. El equipo de Convivencia Escolar e inspección general realiza proceso de mediación (siempre que todas las partes estén de acuerdo, y seguimiento del caso por un periodo de dos semanas con evaluación una vez que terminen las situaciones de riesgo asociadas a la violencia inicial, si el conflicto no disminuye se le agregaran dos semanas posteriores con finalización al

término de estas. Informando a Dirección y Profesor/a Jefe y Apoderados Informando el cierre del proceso.

Se realizan las siguientes medidas de resguardo para los involucrados.

Separar a los estudiantes involucrados en el conflicto.

Desde Convivencia Escolar e Inspectoría General se realiza contención de los estudiantes involucrados.

Informar y notificar a los apoderados de los estudiantes involucrados.

Monitoreo de los estudiantes involucrados (observación en recreos, entrevistas, y reportes profesor jefe).

Desde Coordinación Académica se podrá generar un plan de acompañamiento académico si fuese necesario o si los apoderados lo solicitan.

Desde la dirección se podrá sugerir un cambio de curso si fuese necesario (si los estudiantes son del mismo curso), según la gravedad del conflicto

❖ *Violencia física o psicológica de un estudiante hacia un funcionario o Apoderado.*

1) El funcionario que observa la agresión deriva a Inspectoría General quien, en conjunto con encargado de convivencia escolar o quien lo reemplace, dejará registro escrito de la conversación y lo observado de ambas partes de forma individual.

2) Inspectoría General notificará a apoderado el/los estudiantes involucrados.

3) El Equipo de Convivencia Escolar se encargará de realizar contención emocional a los involucrados en el conflicto.

4) Se informa del conflicto al Director del establecimiento para evaluar la situación y generar medidas de acuerdo a la magnitud de este. Si la gravedad de la agresión lo amerita podrá solicitar cambio o traslado de establecimiento al estudiante. El director por lo tanto notificará a los apoderados las medidas adoptadas.

*Los apoderados tienen 5 días hábiles para apelar a dicha resolución.

5) Si el estudiante es mayor de 14 años, de acuerdo a la ley de responsabilidad penal juvenil, se efectuará la denuncia o constancia a Carabineros del hecho.

6) En caso de visualizar lesiones, se procederá a trasladar al centro asistencial más cercano a los involucrados para constatar lesiones, completando el formulario *DIAT Denuncia Individual Accidente del Trabajo*, en caso de ser funcionario el afectado.

- 7) Inicio de proceso de investigación (3 días).
- 8) Suspensión por 3 días del o los estudiantes involucrados.
- 9) El Director del establecimiento remitirá los antecedentes al Departamento de Educación DEM.
- 10) El equipo de convivencia escolar realiza mediación y seguimiento del caso. Informando a Dirección y Profesor/a Jefe del proceso y Apoderados.

Se realizan las siguientes medidas de resguardo para el o los estudiantes involucrados.

Inspectoría General entrevista al o los estudiantes involucrados en el conflicto.

Desde Convivencia Escolar e Inspectoría General se realiza contención del o los estudiantes involucrados.

Informar y notificar a los apoderados de los estudiantes involucrados.

Monitoreo de los estudiantes involucrados (observación en recreos, entrevistas, y reportes profesor jefe).

Desde Coordinación Académica se podrá generar un plan de acompañamiento académico si fuese necesario o si los apoderados lo solicitan.

❖ *Violencia física o psicológica de un adulto y/o funcionario hacia un estudiante.*

La agresión física y psicológica a un estudiante por parte de un adulto es siempre constitutiva de delito, ya que constituye una forma de maltrato infantil. Por lo tanto, se debe proceder de la siguiente forma:

- 1) El funcionario que toma conocimiento del hecho, deberá informar de manera inmediata a Inspectoría General, quien debe realizar entrevista de forma individual a los involucrados para recabar los antecedentes del hecho, acompañado por un integrante del equipo de Convivencia Escolar.
- 2) El Equipo Psicosocial evaluará el estado del estudiante y del adulto involucrado, para identificar lesiones o realizar contención emocional si lo requieren.
- 3) En caso de identificar lesiones un integrante del Equipo Psicosocial acompañará a un centro asistencial para constatar lesiones y recibir atención médica.
- 4) Se contactará al apoderado de los/las estudiantes involucrados para informar de los hechos ocurridos.

5) Se realiza denuncia a tribunal de familia y fiscalía, el encargado de realizar la denuncia será el Director del Establecimiento o quien lo subrogue. (dentro de las primeras 24 horas desde que se tomó conocimiento)

6) El Equipo de Convivencia Escolar queda atento a las indicaciones de las autoridades, prestando colaboración y realizando seguimiento interno del caso.

7) En caso de que el agresor sea funcionario del establecimiento, el director deberá entregar los antecedentes al Departamento de Educación Municipal DEM.

1) El equipo de convivencia escolar realiza mediación y seguimiento del caso. Informando a Dirección y Profesor/a Jefe y Apoderados del proceso.

Se realizan las siguientes medidas de resguardo para el estudiante.

❖ Desde Convivencia Escolar e Inspectoría General se realiza contención del o los involucrados.

❖ Informar y notificar a los apoderados del o los estudiantes involucrados.

❖ Monitoreo del o los estudiantes involucrados (observación en recreos, entrevistas, y reportes profesor jefe).

❖ Desde Coordinación Académica se podrá generar un plan de acompañamiento académico si fuese necesario o si los apoderados lo solicitan.

❖ *Violencia física o psicológica de un apoderado/a hacia un estudiante.*

La agresión física y psicológica a un estudiante por parte de un adulto es siempre constitutiva de delito, ya que constituye una forma de maltrato infantil. Por lo tanto, se debe proceder de la siguiente forma:

1.- El funcionario, estudiante o apoderado, que toma conocimiento del hecho, deberá informar de manera inmediata a Inspectoría General, quien debe realizar entrevista de forma individual a los involucrados para recabar los antecedentes del hecho, acompañado por un integrante del equipo de Convivencia Escolar.

2.- El Equipo Psicosocial evaluará el estado del estudiante y del adulto involucrado, para identificar lesiones o realizar contención emocional si lo requieren. Si esta agresión hubiese ocurrido al interior del establecimiento.

3.- En el caso de que esta agresión ocurriese fuera del establecimiento educacional, durante el trayecto a su domicilio o hacia el establecimiento:

a.- Si el apoderado es el primero en tomar conocimiento, debe llevar al estudiante a constatar lesiones a la asistencia pública e informar al establecimiento.

b.- Dejar la constancia en Carabineros.

- c.- Si el o la estudiante ingresa al establecimiento posterior a la agresión, es el establecimiento quien debe prestar los primeros auxilios, generando el parte de accidente escolar cuando exista una agresión física e informar al apoderado del o la estudiante afectada/o.
- d.- Se realizará la contención del o la estudiante por parte de Inspectoría General y Convivencia escolar.

4.- Se realizará denuncia a tribunal de familia y fiscalía, el encargado de realizar la denuncia será el Director del Establecimiento o quien lo subroge. (dentro de las primeras 24 horas desde que se tomó conocimiento)

5.- El Equipo de Convivencia Escolar queda atento a las indicaciones de las autoridades, prestando colaboración y realizando seguimiento interno del caso.

6.- en el caso de que se produzca violencia física, psicológica y amenazas de parte del apoderado /a hacia un estudiante, se suspenderá de forma permanente su calidad de apoderado titular y/o suplente.

6.- El equipo de convivencia escolar realizará un seguimiento del caso. Informando a Dirección y Profesor/a Jefe y Apoderados del proceso de ser necesario.

Se realizan las siguientes medidas de resguardo para el estudiante.

- ❖ Desde Convivencia Escolar e Inspectoría General se realiza contención del o los involucrados.
- ❖ Informar y notificar a los apoderados del o los estudiantes involucrados.
- ❖ Monitoreo del o los estudiantes involucrados (observación en recreos, entrevistas, y reportes profesor jefe).
- ❖ Desde Coordinación Académica se podrá generar un plan de acompañamiento académico si fuese necesario o si los apoderados lo solicitan.

❖ *Violencia física o psicológica, verbal entre adultos, funcionarios y apoderados.*

El funcionario que detecta la agresión, interviene en forma verbal para detener el conflicto. *En caso de no poder detenerlo solicitar ayuda a otros funcionarios resguardando su integridad física, informando a Inspectoría general o Dirección.*

- 1) La persona afectada informará al director del establecimiento. En ausencia del director asumirá quien lo subroge.
- 2) En caso de existir lesiones, se trasladaron al centro asistencial más cercano para constatar lesiones. De ser un funcionario el afectado deberá completar el formulario *DIAT Denuncia Individual Accidente del Trabajo*.
- 3) Tens evalúa las lesiones sufridas (si las hubiese) y el estado de los estudiantes involucrados, realizando completando el formulario *0374 Accidente Escolar*

- 4) Denuncia o constancia ante Carabineros, PDI y/o Fiscalía.
- 5) Se designará a un funcionario del establecimiento para realizar análisis del caso y proceso de investigación de lo ocurrido. (3 días)
- 6) La Dirección informará al Departamento de Educación Municipal DEM.
- 7) Si el agresor es funcionario será amonestado frente a la Inspección del Trabajo.
- 8) Si el agresor es apoderado, se le prohibirá figurar como apoderado titular o suplente de manera permanente. (o hasta que dure la investigación).
- 9) El equipo de convivencia escolar reunirá los antecedentes para ser remitido al Dem quien debe realizar seguimiento del caso.

La reiteración de cada una de estas faltas y luego de atender al principio de proporcionalidad de las medidas disciplinarias aplicadas al o los estudiantes reincidentes, el director tiene la facultad de solicitar la expulsión o cancelación de matrícula del estudiante, atendiendo que los actos del estudiante constituyen una falta grave a la convivencia escolar al interior de la comunidad educativa.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Prevención en la gestión diaria educativa

- Circulación de patios: Los estudiantes nunca deben estar solos en los patios, siempre debe existir personal docente o paradocente supervisando que ello no ocurra. En horarios de recreos se realizarán turnos de supervisión permanentes y activos sobre espacios visibles y de baja accesibilidad de los estudiantes, para prevenir situaciones de riesgo.
- Acceso a baños: Los estudiantes tienen acceso a los baños durante los recreos, sin embargo, si existe la necesidad de utilizarlos en horario de clases, la inspectora de piso es la encargada de facilitar las llaves. Es relevante la presencia de asistentes de la educación cerca a los baños en alerta frente a cualquier conflicto que pueda surgir en esta dependencia.
- Ante el rumor o sospecha de conflicto o pelea fuera del establecimiento: Informar a los apoderados de los estudiantes involucrados, para hacer el retiro anticipado de él/los estudiantes y coordinar con plan cuadrante, seguridad ciudadana para realización de rondas preventivas.

Acciones de prevención en materia educativa.

- Solicitud de charlas preventivas internas y externas con diferentes organismos que contribuyan a la prevención de la violencia y mediación escolar. (Carabineros, Pdi, equipos multidisciplinarios, entre otros).
- Campañas de sensibilización sobre la violencia escolar y la resolución pacífica de conflictos.

- Charlas informativas y de orientación a padres y apoderados.
- Organizar instancias de sano compartir, actividades recreativas y psicoeducativas con toda la comunidad educativa.

SEGUIMIENTO:

Una vez pesquisada situación de violencia por parte de los estudiantes, se adoptarán las medidas anteriormente mencionadas y posterior a ello, se realizará seguimiento de las intervenciones realizadas de acuerdo a la siguiente metodología:

1. Monitoreo por parte del Equipo de Convivencia Escolar, manteniendo entrevistas con los estudiantes y apoderados para brindar apoyo y orientación, por un periodo de dos semanas con evaluación una vez que terminen las situaciones de riesgo asociadas a la violencia inicial, si el conflicto no disminuye se le agregaran dos semanas posteriores con finalización al término de estas.
2. Coordinación con redes externas para seguimiento de estudiantes derivados. (instituciones red Mejor Niñez, Hospital Penco-Lirquén).
3. Entrevista con profesores jefes para visualizar cambios en su comportamiento o identificar conductas de riesgo.
- 4.

Pasos a seguir para realizar denuncia a tribunal de Familia:

DENUNCIA APERTURA DE CAUSA EN TRIBUNAL DE FAMILIA

- Ingresar página del poder judicial (pjud) <https://www.pjud.cl/>, dirigirse a Ingreso de causa y escritos se debe Ingresar con clave única personal a “INGRESAR DEMANDA/RECURSO”
- Competencia FAMILIA, Corte y tribunal CONCEPCIÓN, el procedimiento a realizar es PROTECCIÓN en *FORMA DE INICIO*: indicar que es REQUERIMIENTO en materia de VULNERACIÓN DE DERECHOS.

A continuación: Ingresar los datos de los litigantes SUJETO: REQUIRENTE, en este caso es el establecimiento, completar datos solicitados, representante legal se indica el RUT del director del establecimiento.

Ingresar los datos de los litigantes SUJETO: REQUERIDO, en este caso los datos del tutor legal de él o la adolescente.

Ingresar los datos de los litigantes SUJETO: ADOLESCENTE, en este caso los datos del adolescente y en representante legal debe ingresar el RUT del representante legal del menor.

- Adjuntar OFICIO en demanda y entrevistas u otros documentos, para finalizar seleccionar y enviar al poder judicial.
- Enviar correo electrónico al Director del establecimiento con copia al encargado de convivencia escolar, señalando el envío de la denuncia y adjuntando los documentos enviados y certificado de envío de causa.
- Subir carpeta con documentos de la denuncia al drive convivencia escolar con todos los antecedentes.



PROTOCOLO PROYECTO DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN LICEO PENCOPOLITANO

1. INTRODUCCIÓN:

En el último tiempo se han generado en la Educación, varias iniciativas y propuestas que buscan otorgar mayores oportunidades a los estudiantes de nuestro país. Desde esta perspectiva, se han generado nuevas leyes, que van desde; el establecimiento de normas actualizadas sobre la igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad (Ley 20.244), como también otras, que fueron promulgadas para otorgar nuevas subvenciones para alumnos/as que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter transitorias o permanentes (Ley 20.201), creándose además un Decreto (N°170), que determina los requerimientos para ser beneficiario de la subvención en este contexto y por último el Decreto (N°83/2015) que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con N.E.E.

Estas nuevas iniciativas generan ajustes en cómo estamos enfrentando la educación. De partida, desde que se iniciaron los Proyectos de Integración Escolar, mediante la ley 19.284, es que nuestro establecimiento enfatiza con la inclusión y el respeto a la diversidad escolar, enfrentando este gran desafío y otorgando respuestas a nuestros estudiantes de acuerdo a las Necesidades Educativas Especiales detectadas.

2. DEFINICIONES:

a) PROGRAMA DE INCLUSIÓN ESCOLAR (P.I.E): Es una estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo propósito es entregar apoyos adicionales (en el contexto del aula común) a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (N.E.E), sean éstas de carácter permanente o transitorio, favoreciendo con ello la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de “todos y cada uno de los estudiantes”, contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento educacional.

b) NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS (N.E.E.T): Hablamos de N.E.E transitoria cuando dichos apoyos y recursos adicionales están acotados a un período determinado de la escolaridad. El Decreto N°170 contempla dentro de esta categoría a las siguientes condiciones: - Trastornos Específicas del Aprendizaje - Trastorno Específico del Lenguaje - Trastorno de Déficit Atencional - Rendimiento de coeficiente intelectual en rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.

c) NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES (N.E.E.P): Son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente. El Decreto N°170 contempla dentro de esta categoría a las siguientes condiciones: - Discapacidad Intelectual - Trastorno Motor - Discapacidad Auditiva/Visual - Autismo - Disfasia - Discapacidad Múltiple

d) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: Es el proceso de indagación objetivo, integral e interdisciplinario, que debe ser realizado por un equipo de profesionales idóneos, tanto del área educativa como de la salud. Su propósito es determinar; El tipo de discapacidad, trastorno o déficit que presenta el alumno/a, y la condición de aprendizaje del estudiante y sus requerimientos de apoyo educativo para participar y aprender en el contexto escolar.

e) EQUIPO DE AULA: El Equipo de Aula está conformado en primer lugar por el profesor/a de aula respectivo y el profesor/a de educación especial/diferencial, en algunos casos, también pueden ser parte del equipo de aula, otros profesionales asistentes de la educación tales como psicólogo/a, fonoaudiólogo/a, psicopedagogo/a; además asistentes de aula, intérpretes de lengua de señas, entre otros posibles profesionales.

f) EVALUACIÓN DIFERENCIADA: Considera, respeta y asume al alumno/a con Necesidades Educativas Especiales, desde su realidad individual, variando, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicadas al grupo-curso, a fin de favorecer una eficaz evaluación de ese alumno/a, a partir de la particularidad de su déficit.

g) AULA DE RECURSO: Sala de clases con espacio suficiente y funcional para contener la implementación, accesorios y materiales didácticos, u otros, necesarios para satisfacer los requerimientos de apoyo individual o en pequeños grupos de alumnos con NEE.

h) SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP): La Subvención Escolar Preferencial (SEP) es una ley que entrega recursos del Estado para mejorar la equidad y calidad educativa de los establecimientos educacionales subvencionados. Esta subvención adicional se le entrega al sostenedor, por los alumnos prioritarios que estén cursando desde el primer nivel de transición de la educación parvularia, hasta IVº Medio. Para percibir estos recursos, el sostenedor firma un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, mediante el cual adquiere el compromiso de destinar esta subvención a la implementación de un Plan de Mejoramiento Educativo, que contenga iniciativas que apoyen con especial énfasis a los estudiantes prioritarios, y acciones de apoyo técnico-pedagógico para mejorar el rendimiento escolar de los estudiantes con bajo rendimiento académico.

i) PROFESIONALES SEP (apoyo al estudiante): Profesionales que prestan atención y tratamiento a los/las estudiantes con bajo rendimiento escolar. Estos profesionales son, psicopedagogos, profesores con mención en lenguaje y/o matemáticas, psicólogo, orientador, entre otros.

j) PROFESIONALES PIE: Profesionales de apoyo, que realizan tratamiento y evaluación a los niños con Necesidades Educativas Especiales dentro y fuera de la sala de clases. Estos profesionales son, educadoras diferenciales, fonoaudiólogos y psicólogos, entre otros.

k) COORDINADOR(A) PIE: Encargado(a) del funcionamiento y ejecución del Programa de Inclusión Escolar.

3. **OBJETIVO GENERAL:** Establecer los lineamientos y procedimientos del Programa de Inclusión Escolar (P.I.E) de nuestro establecimiento educacional, con el fin de que los estudiantes beneficiarios de la subvención especial puedan optar a una educación de calidad e inclusiva en igualdad de oportunidades.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Determinar los requerimientos sobre el funcionamiento del Programa de Integración Escolar.
- Difundir el protocolo PIE con la comunidad educativa.
- Guiar y monitorear el funcionamiento del Programa de inclusión.

5. LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS

5.1 SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE LA INTEGRACIÓN.

a) El departamento de Integración en conjunto con el equipo de convivencia escolar, deben realizar talleres, charlas y reuniones dirigidos a toda la comunidad educativa sobre la inclusión escolar, promoviendo el respeto y aceptación por la diversidad. La periodicidad de estas actividades son de acuerdo a la necesidad que establezca el equipo directivo.

b) El equipo del PIE en conjunto con el centro general de alumnos y/o centro general de padres, confeccionan diario mural, para mantener informada a la comunidad educativa, sobre las actividades extra programáticas, horarios, reuniones, entre otros que se realicen en relación a la inclusión escolar. El diario mural debe permanecer actualizado, de acuerdo a las actividades desarrolladas.

c) La coordinación, equipo de gestión y/o equipo de convivencia escolar, pueden contactar a personal externo para realizar charlas y/o capacitaciones educativas que ayuden a promover la inclusión escolar.

d) El Dpto. de convivencia escolar debe considerar en sus charlas o talleres, el eje de las “relaciones interpersonales”, para el desarrollo de habilidades como la asertividad, empatía, autocontrol, autoestima, técnicas de resolución de conflictos y la mediación.

5.2 DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ALUMNOS QUE PRESENTAN N.E.E.

5.2.1 Requisitos y/o sugerencias para la admisión de alumnos(as) al Programa de Integración Escolar

a) La admisión de alumnos nuevos con N.E.E. El Programa de Inclusión Escolar queda sujeta a los cupos con que cuente el curso, de acuerdo a la normativa vigente Decreto Supremo N°170, donde establece la atención de 5 estudiantes con N.E.E. transitorias y 2 estudiantes con N.E.E. permanentes.

b) Para poder postular o derivar a un estudiante al Programa de Inclusión Escolar, se debe realizar entre los periodos de Marzo a Abril y de Octubre a Diciembre de cada año lectivo a cargo del docente de aula o en su defecto el profesor de asignatura.

e) Para el proceso de evaluación, el apoderado debe firmar una autorización y el alumno(a) debe asistir de forma obligatoria al establecimiento, las veces que el equipo evaluador lo requiera, en caso contrario el estudiante no podrá ser postulado.

5.2.2 Procedimiento para la admisión de estudiantes con N.E.E:

a) El docente de aula debe completar una pauta psicopedagógica y curricular u otra que estime conveniente el coordinador PIE y acompañarla con una autorización del apoderado para poder evaluar al estudiante postulado. (Ambos documentos debe solicitarlo al coordinador PIE).

b) El coordinador PIE, recepciona los documentos señalados del ítem anterior y procede a derivar al postulante al equipo evaluador (psicólogo, fonoaudiólogo, educadora diferencial, psicopedagoga, u otros).

c) En el caso de postular a un estudiante ya diagnosticado con Déficit Atencional con/sin Hiperactividad y que además presenta bajo rendimiento escolar o si presenta autismo, trastorno motor, trastorno visual y/o auditivo o cualquier otro déficit, se debe adjuntar el certificado del médico especialista (Neurólogo, Psiquiatra, Médico Familiar, Fisiatra, Otorrino, Oftalmólogo, entre otros). Esta evaluación debe ser realizada por un profesional que se encuentre inscrito en el registro de profesionales de la educación especial y en la superintendencia de salud.

d) El equipo evaluador (psicólogo, fonoaudiólogo, educadora diferencial, psicopedagoga, u otros), debe realizar evaluación diagnóstica del estudiante.

e) El equipo PIE y/o equipo Externo, deben entrevistar al apoderado del alumno postulado y aplicar anamnesis.

f) El o los evaluadores deben realizar un informe con los resultados de la evaluación, especificando el diagnóstico y las fortalezas/debilidades del estudiante. Dicho informe debe contener fecha, firma y timbre del profesional que emite el diagnóstico, de lo contrario, el documento no tendrá validez.

g) El equipo evaluador debe entregar a la coordinación PIE, un reporte de todas las evaluaciones realizadas con sus respectivos resultados.

h) Los resultados de la evaluación de los estudiantes deben ser informados por parte del equipo de PIE, y ésta debe ser por escrito y a través de una entrevista a la familia u otra persona responsable del estudiante.

i) Si el estudiante postulado, presenta Necesidades Educativas Especiales se debe proceder a: El equipo PIE debe citar al apoderado del estudiante y realizar derivación a los profesionales de la salud correspondientes, para descartar problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje. Solicitar al docente de aula informe pedagógico por cada estudiante que ingrese al PIE. Este informe debe ser entregado al coordinador PIE en un tiempo máximo al 30 de Marzo de cada año escolar. El equipo PIE debe registrar las evaluaciones diagnósticas en un formulario único de ingreso proporcionado por el MINEDUC. Este formulario contendrá el diagnóstico y la síntesis de la información recopilada en el proceso de evaluación. También debe dar cuenta de los antecedentes relevantes del estudiante, su familia, entorno y de las Necesidades Educativas Especiales. El formulario señalado en el punto anterior, debe contener la firma de los profesionales responsables en los diferentes ámbitos de la evaluación realizada, de lo contrario no tendrá validez. Una vez, que el coordinador cuente con toda la documentación solicitada en los puntos anteriores, y cuente además con el certificado de nacimiento del estudiante, se procederá a postular al estudiante en la plataforma que disponga el MINEDUC, durante el mes de Abril o de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación.

j) Si el estudiante NO presenta Necesidades Educativas Especiales, se procede a entregar al docente de aula y a la familia un informe con los resultados de la evaluación realizada. En este caso, NO se postulará al estudiante al Programa de Inclusión.

5.3 DEBERES Y COMPROMISOS

5.3.1 PROFESOR JEFE O DE ASIGNATURA

a) El primer agente responsable en detectar e identificar si sus estudiantes no avanzan de acuerdo al currículum propio de su nivel, es el docente de aula, quien debe considerar los siguientes criterios para derivar al estudiante al Programa de Inclusión Escolar:

1. Características del desarrollo del estudiante (físico, cognitivo, desarrollo del lenguaje, afectivo y social).

2. Competencia curricular.

3. Considerar evaluaciones médicas externas que proporcione la familia.

a) El docente de aula, debe solicitar la autorización del apoderado (solicitar a la coordinación PIE) para la evaluación integral del estudiante.

b) El/los docentes de aula, deben completar una evaluación psicopedagógica y curricular del estudiante postular. Esto lo pueden realizar con apoyo del equipo PIE, según sea el caso.

c) Los documentos solicitados en los puntos anteriores (b y c), deben ser entregados al coordinador del Programa de Inclusión Escolar, quién debe velar para postularlo(a) como posible ingreso, bajo las siguientes directrices:

1.- En la evaluación realizada por los especialistas del PIE o equipo externo, el estudiante presenta Necesidades Educativas Especiales.

2.- El curso al que se postule, cuente con los cupos establecidos en el Decreto Supremo N°170.

3.- Se encuentre dentro de los plazos dispuestos por el Ministerio de Educación (MINEDUC).

e) Una vez postulado el estudiante, el profesor jefe y/o de asignatura, debe entregar en un plazo no superior a un mes o de acuerdo a lo que establezca el PIE, un informe pedagógico de cada alumno(a) que ingrese al PIE.

f) En el caso de que el docente de aula derive a un estudiante con Déficit Atencional con/sin Hiperactividad, autismo o cualquier otro déficit que amerite la certificación de un profesional de la salud, debe acompañar los documentos anteriormente señalados en el punto b y c, con el certificado de salud del estudiante que indique diagnósticos y tratamientos.

g) El/la docente de aula o equipo de integración debe revisar que el informe o certificado médico, contenga fecha, firma y timbre del profesional competente, en caso de faltar algunos de estos elementos, se debe devolver y explicar a la familia.

h) Los plazos para postular a los estudiantes con N.E.E. al Programa de Integración, es a contar desde el mes de Octubre a Diciembre de cada año escolar y de Marzo a Abril del año siguiente.

5.3.2 DEBERES DEL COORDINADOR PIE

a) El coordinador del Programa de Inclusión Escolar, debe contar con una planilla actualizada de los estudiantes derivados por los docentes de aula y mantener la documentación ordenada y archivada, la cual puede ser solicitada en cualquier momento del año escolar, por la Unidad Técnica Pedagógica, dirección, docente de aula y/o familia del estudiante.

b) Velar por la evaluación psicológica, fonoaudiológica y/o psicopedagógica de los estudiantes derivados, en un plazo de no más de 20 días hábiles a contar de la fecha de la derivación.

c) Informar a la familia y docente de aula, los resultados de la evaluación a través de un documento formal, el cual es emitido por los profesionales del PIE o equipo externo, correspondientes al nivel de enseñanza del estudiante.

d) En el caso que el estudiante evaluado no presente N.E.E., el coordinador debe informar al apoderado y entregar informe del profesional evaluador con dichos resultados.

e) Velar por el ingreso y matrícula del estudiante con N.E.E. al Programa de Inclusión, para otorgar los tratamientos y apoyos especializados por parte de los profesionales del PIE, siempre que se cuente con las vacantes y plazos de postulación estipulados por el Ministerio de Educación.

f) Toda documentación que se reúna en el proceso de evaluación es de propiedad de la familia del estudiante. Sin embargo, debe quedar una copia en el colegio y estar disponible para efectos de control y fiscalización del Ministerio de Educación.

5.3.3 DEBERES DEL PROFESIONAL PIE O EQUIPO EXTERNO

a) Aplicar anamnesis y entrevista a la familia del estudiante postulado(a).

b) Los evaluadores deben aplicar test estandarizados y/o pruebas informales a los estudiantes derivados por los docentes de aula, y deben contar con su número de registro otorgado por la SECREDOC.

c) Emitir informes de las evaluaciones realizadas con firma y timbre, de acuerdo a la especialidad de cada profesional. d) Informar al coordinador PIE en un plazo no mayor a un mes, sobre los resultados de la evaluación junto con la entrega del informe.

d) Cuando el equipo evaluador requiera contar con mayores antecedentes e información para definir el diagnóstico, debe derivar al estudiante a otros profesionales, debiendo dejar constancia de esta derivación en el informe.

e) Si el estudiante evaluado presenta N.E.E., el profesional PIE debe citar al apoderado para solicitar valoración médica de un profesional de la salud debidamente registrado en la superintendencia de salud y ministerio de educación. En el caso, que el estudiante no presente N.E.E. igualmente se debe realizar informe y entregar los resultados a la familia y coordinador PIE.

f) Los resultados de la evaluación del estudiante, deben ser informados por escrito y a través de una entrevista a la familia o tutor del estudiante. Debe quedar consignada esta entrega de los resultados a la familia en el libro de registro de planificación y evaluación del PIE.

g) Los diagnósticos y expedientes de evaluación son confidenciales, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que la ley confiere al Ministerio de Educación.

h) En el caso de evaluar a estudiantes que experimentan barreras visuales, auditivas y motoras, los profesionales deben utilizar los medios alternativos de comunicación que sean necesarios, de acuerdo a las necesidades de cada estudiante.

5.3.4 DEBERES DE PADRES/APODERADOS

a) El apoderado debe asistir a las entrevistas que soliciten los profesionales del establecimiento.

b) En el caso de que el apoderado no asista a la citación, debe justificar su inasistencia.

c) El apoderado debe firmar autorización para la evaluación diagnóstica y entregar antecedentes en relación al estado de salud, escolar y social del estudiante en entrevista. De lo contrario, no se puede postular a su pupilo(a) al Programa de Inclusión Escolar.

d) El apoderado debe cumplir con las derivaciones que realicen los profesionales del PIE, sean éstas neurológicas, psicológicas u otras, en los plazos que establezca el colegio.

e) En el caso, de no cumplir con toda la información o documentos solicitados por el establecimiento, para ingresar al estudiante con N.E.E al PIE, el apoderado debe realizar tratamiento de forma particular.

f) El apoderado debe velar por la asistencia completa de su pupilo(a) a clases.

g) La evaluación diagnóstica integral no puede ser realizada por algún familiar o pariente cercano al estudiante, en caso de ser así se considera inválida.

5.3.5 DEBERES DEL ESTUDIANTE

a) El o la estudiante debe asistir de forma regular al colegio para rendir evaluación diagnóstica, de lo contrario, no puede postular al Programa de Inclusión.

b) El o la estudiante debe responder a la evaluación diagnóstica de manera responsable, evitando la copia o respuestas erróneas intencionadas.

b) En el caso de que el alumno(a) sea sorprendido(a) de acuerdo a lo estipulado en el punto b, se debe comunicar al coordinador PIE quien resolverá y determinará la solución del mismo, en el caso de ausentarse el coordinador, la Unidad Técnica Pedagógica del nivel debe dar resolución del mismo.

5.3.6 EVALUACIONES DE EGRESO O CONTINUIDAD DE LOS NIÑOS CON NEE.

a) Este proceso se realiza al término del año lectivo en curso, a cargo de los profesionales del equipo PIE o de un equipo multidisciplinario externo debidamente registrados en la SECREDOC.

b) Los profesionales señalados en el punto a, deben aplicar pruebas estandarizadas e informales requeridas y establecidas en el Decreto N°170 o en su defecto de acuerdo a la normativa vigente.

c) Todo profesional debe emitir informe con los resultados de las evaluaciones realizadas, con firma y timbre de cada profesional.

d) En el caso de que el estudiante egrese o continúe en el Programa de Inclusión Escolar (PIE), debe ser documentado con un informe psicopedagógico que dé cuenta del trabajo realizado y las orientaciones pertinentes.

e) En el caso de egreso de un estudiante, los padres-apoderados deben recibir un informe con la síntesis de los aspectos trabajados y con las sugerencias que orienten los apoyos que deben continuar.

f) En el caso que el estudiante continúe o egrese del Programa de Inclusión Escolar, se debe registrar los resultados de la evaluación en el Formulario Único Síntesis de Reevaluación (FU R).

5.4 TRATAMIENTO Y APOYO A LOS ALUMNOS CON NEE. 5.4.1 INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ALUMNOS CON N.E.E.

a) Los estudiantes con NEE, que cuenten con jornada escolar completa (JEC), deben disponer de apoyos especializados de un mínimo de 10 horas cronológicas semanales, de apoyo de los profesionales especialistas, por grupos de no más de 5 alumnos/as transitorios y/o 2 alumnos/as permanentes.

b) Los apoyos deben ser otorgados por los siguientes profesionales: Educadora Diferencial y/o psicopedagoga, Psicólogos, Terapeuta ocupacional u otros relevantes de acuerdo al diagnóstico.

c) Los apoyos y tratamientos por parte de estos profesionales deben otorgarse dentro del aula regular (sala de clases), beneficiando a la totalidad de los estudiantes del curso. El tiempo de apoyo no debe ser inferior a 8 hrs Pedagógicas en el caso de los cursos con JEC.

d) Para poder contar con los apoyos dentro del aula, se deben realizar las planificaciones diversificadas en conjunto con el docente especialista, docente de aula y asistente de la educación.

e) Los apoyos y tratamientos también se pueden otorgar fuera del aula (aula de recurso), en un tiempo no superior a 2 hrs pedagógicas. En el caso de existir estudiantes con NEE permanentes, se puede otorgar una mayor cantidad de horas para el tratamiento, según lo determine el coordinador PIE.

f) Los apoyos y tratamientos otorgados dentro y fuera de la sala de clases, deben quedar consignados en el libro de clases del curso y en libro de registro de planificación y evaluación del PIE.

g) Los profesionales del PIE, deben disponer de horas por curso para trabajar con la familia de sus estudiantes, con los docentes de aula y con el equipo directivo del establecimiento educacional para establecer los apoyos requeridos y así poder trabajar conjuntamente en pos de los aprendizajes de vuestros estudiantes.

j) La distribución horaria de los profesionales del Programa de Inclusión Escolar se realiza anualmente a cargo del coordinador PIE y se anexa al Plan anual PIE.

5.4.2 SEGUIMIENTO DE LOS ALUMNOS PERTENECIENTES AL P.I.E.

a) Los profesionales involucrados deben mantener información actualizada y coordinada entre los docentes de aula, profesional especialista y familia, por medio de reuniones, entrevistas y/o talleres, de forma periódica y constante durante todo el año escolar. Los progresos o retrocesos de los estudiantes quedarán consignados en el libro de registro de planificación y evaluación del PIE.

b) Los docentes de aula y equipo PIE que cuenten con horas de integración, deben consignar en el libro de planificación y evaluación PIE, los avances obtenidos por cada estudiante con N.E.E. durante todo el año escolar, o en su defecto al término de cada semestre.

c) Los profesionales del PIE deben realizar evaluaciones semestrales y presentar un informe para comunicar a los padres/apoderados, profesores jefes u otros sobre los progresos o retrocesos de sus estudiantes.

d) Se debe comunicar a los padres/apoderados los resultados de la evaluación realizada, a través de la entrega de un informe, en reunión de apoderados, al término de cada semestre y/o trimestre según corresponda. En caso de presentarse la ausencia del apoderado a la reunión, se debe citar de forma individual y quedar consignado en el libro de clases del PIE.

g) Los profesionales del equipo PIE deben generar un informe de sus cursos atendidos al término de cada semestre, explicitando las intervenciones realizadas, posibles repitencias por rendimiento y/o asistencia de los alumnos(as) atendidos.

h) Los profesionales del PIE, al inicio del segundo semestre, deben citar a los padres/apoderados de aquellos alumnos que presentan posibles repitencias, para informar la situación y deben firmar carta de compromiso para remediar las situaciones establecidas en el punto e.

5.5 TRABAJO COLABORATIVO ENTRE DOCENTES- FAMILIA – ESTUDIANTES

5.5.1 PROFESORES DE AULA – PROFESORES ESPECIALISTA- ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

a) Con el propósito de favorecer el trabajo colaborativo, se deben conformar equipos de aula por cada curso que cuente con estudiantes integrados. El equipo de aula está conformado por los, profesor(a) especialista, profesores jefes o de asignaturas y los asistentes de la educación. Este debe quedar establecido y registrado en el libro de integración.

b) Se establece que cada curso que cuente con alumnos/as con N.E.E. debe contar con 3 horas cronológicas semanales, las cuales se distribuirán entre uno o más profesores de asignatura que atiendan a cada curso.

c) Las funciones del equipo de aula son las siguientes, entre otras:

- Elaborar el plan de apoyo individual del estudiante (NEET o NEEP), incluyendo las adecuaciones curriculares cuando corresponda.

- Identificar las fortalezas y dificultades del curso.

- Registrar un panorama del curso que considere, estilos de aprendizaje, áreas destacadas y deficitarias de desempeño, resultados de aprendizajes.

- Especificar distintas estrategias de organización del curso, por ejemplo, tutorías entre pares, por estilos de aprendizaje o por intereses de los estudiantes.

- Proveerse de los recursos necesarios para favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes, ejemplo, presentar la clase, utilizar PowerPoint, láminas, u otros medios audiovisuales.

- Usar variadas formas de organización del contenido. (Diagramas, mapas conceptuales, pautas, videos, fotografías, entre otros) para favorecer la claridad y comprensión de la información.

- Definir diversos procedimientos de monitoreo y evaluación de los aprendizajes, ejemplo, monitoreo clase a clase y registro de los progresos; evaluación diferenciada (definir asignaturas), otorgar más tiempo, diversos momentos de evaluación u otras que se determine en conjunto.

- Citar a la familia de los estudiantes.

- Confeccionar materiales, guías u otros para preparar sus clases.

d) El equipo de aula debe establecer responsabilidades y planificar, en relación a la clase y la forma de cómo se presenta el contenido. Entre estas actividades se destaca las siguientes funciones:

- Definir rol y funciones de los integrantes del equipo de aula.

- Implementar la co-enseñanza y definir el enfoque a utilizar, dependiendo del grado de aprendizaje y confianza entre los profesionales que participan en el equipo de aula. Estos enfoques pueden ser:
 - Enseñanza de apoyo, el cual hace referencia a que un docente asume el rol de líder en la instrucción y el otro u otros, circulan entre los alumnos prestando apoyo. (Esta modalidad se produce frecuentemente entre los docentes que están recién iniciándose en la co-enseñanza).
 - Enseñanza paralela, hace referencia a que dos o más personas trabajan con grupos diferentes de alumnos.
 - Enseñanza complementaria, hace referencia a que ambos co-enseñantes aportan al proceso de enseñanza, cumpliendo cada uno roles diferentes, pero complementarios.
 - Enseñanza en equipo,

hace referencia a que dos o más personas hacen conjuntamente lo que siempre ha hecho el profesor de aula: Planificar-enseñar evaluar y asumir responsabilidades por todos los estudiantes.

- Planificar estrategias de respuesta a la diversidad de estilos, ritmos y capacidades.
- Definir los materiales educativos a utilizar.
- Definir el tipo de agrupación de los estudiantes.
- Planificar la organización de la sala, del mobiliario, y de los estudiantes.
- El equipo de aula debe utilizar estrategias de comunicación asertiva; respeto, no provocar controversia si no están planificadas; no perder el objetivo de la clase, u otras.
- Establecer dónde se ubicará cada integrante del equipo de aula.

e) Las actividades mencionadas en el punto c, deben ser registradas en el “Cuadernillo de Registro de Planificación y Evaluación” y las planificaciones diversificadas se realizan en la plataforma que determine el UTP junto al coordinador PIE, o en su defecto se deben archivar en una carpeta por curso junto a las evaluaciones diferenciadas.

f) Las horas de apoyo y tratamiento a los niños con NEE, deben ser como mínimo de 13 hrs. Cronológicas semanales para aquellos cursos con Jornada Escolar Completa JEC, dependiendo de los diagnósticos presentes en los cursos.

g) La cantidad de estudiantes con NEE por curso, no debe ser superior a 5 alumnos con NEE Transitorias y 2 con NEE Permanentes, excepción de los estudiantes sordos, que pueden ser más de dos, siempre y cuando en dichos cursos no se incorporen otros estudiantes con NEE permanentes distintas a la sordera.

h) Los docentes de aula común, profesor especialista y asistentes de la educación, deben ser supervisados por el coordinador del Programa de Inclusión, para evaluar el funcionamiento de éste.

i) Es responsabilidad del director del establecimiento, el cumplimiento de las horas de apoyo comprometidas para el PIE.

5.5.2 PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN – FAMILIA

a) El profesor de aula debe citar a los padres/apoderados de cada alumno/a integrado, para informar los avances o dificultades en relación al proceso de enseñanza- aprendizaje. Para tal efecto, debe quedar consignado en el libro de clases y/o en el cuadernillo de registro emanado del Ministerio de Educación.

b) Los profesionales del equipo de PIE, deben citar a los padres/apoderados para realizar entrevista, charlas, talleres y/o reuniones a la familia, en donde se informe de manera oportuna sobre los

resultados de la evaluación diagnóstica y sobre el proceso educativo de cada estudiante, durante todo el año escolar.

c) Los profesionales pertenecientes al Programa de Inclusión, Psicóloga, Fonoaudióloga, Psicopedagogas y Educadoras Diferenciales, entre otros deben realizar talleres, reuniones, y charlas informativas, en donde se aborden temas relacionados con la diversidad e inclusión escolar en relación a las N.E.E.

d) Los profesionales mencionados en el punto C, deben realizar entrevistas a los padres/apoderados, para mantenerlos informados sobre el rendimiento y conducta de su pupilo/a, y también pueden solicitar informes del médico tratante cuando corresponda.

e) La familia del estudiante debe comprometerse con el funcionamiento del Programa de Inclusión y con los reglamentos, manuales y proyecto educativo institucional del establecimiento.

5.5.3 PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN - ESTUDIANTES

a) Cada profesional cuenta con horas establecidas de acuerdo a la normativa vigente, para realizar un trabajo tanto en grupos reducidos como en su conjunto con el grupo curso, en donde se debe apoyar y favorecer el aprendizaje de todos los alumnos, desarrollando al máximo sus potencialidades y así poder desenvolverse como personas íntegras en nuestra sociedad.

b) La atención personalizada de los estudiantes, será en jornada alterna por parte de los profesionales del PIE o en su defecto de acuerdo a la necesidad del estudiante y/o Liceo.

c) Los estudiantes deben ser evaluados semestral o trimestralmente, según lo disponga la Unidad Técnico Pedagógica, de acuerdo a la evolución de su déficit o trastorno.

d) Los profesionales del PIE, deben entregar a la familia un informe de estado de avance del estudiante al finalizar cada semestre o trimestre, según sea el caso.

e) Los estudiantes con N.E.E Transitorias, deben ser reevaluados anualmente para determinar el egreso o continuidad del estudiante al Programa de Inclusión, en el caso de los estudiantes con N.E.E Permanentes, deben ser evaluados cada 2 años, sin perjuicio de lo que dispongan los profesionales competente. Estas evaluaciones podrán ser realizadas por el equipo PIE o por profesionales externos, según determine el establecimiento.

5.6 EVALUACIÓN DIFERENCIADA

5.6.1 REQUISITOS PARA SOLICITAR LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

a) Los estudiantes que pueden optar a la evaluación diferenciada son aquellos que presentan alguna Necesidad Educativa Especial, como por ejemplo: Trastorno Específico del Aprendizaje, Trastorno Déficit Atencional, Trastorno del Lenguaje, Discapacidad Intelectual, Trastorno Visual, Auditivo, Motor u otros trastornos que inciden en los aprendizajes de los estudiantes.

- b) Se debe contar con un certificado médico que acredite el diagnóstico del estudiante.
- c) El profesional médico que emite el diagnóstico debe estar registrado en la Superintendencia de salud y superintendencia de educación.

5.6.2 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA ALUMNOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN ESCOLAR

- a) El coordinador PIE, debe entregar a la Unidad Técnico Pedagógico, una planilla identificando a los estudiantes con N.E.E y su respectivo diagnóstico.
- b) El coordinador PIE, debe informar por escrito a los profesores jefes y de asignaturas los estudiantes que requieren evaluaciones diferenciadas.
- c) Las educadoras diferenciales, deben reforzar la información entregada en el punto anterior, en las horas de trabajo colaborativo, donde se especifique cada estudiante con su respectivo diagnóstico.
- d) Las educadoras diferenciales, deben registrar en el libro de clase, en las asignaturas pertinentes de acuerdo a la necesidad de cada estudiante, para identificar a los estudiantes que requieren de una evaluación diferenciada.
- e) Toda situación no contemplada en este ítem, será resuelta en primera instancia por la Unidad Técnica Pedagógica y en segunda instancia por la coordinación PIE.

ALUMNOS NO PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN ESCOLAR

- a) Para solicitar la evaluación diferenciada de aquellos estudiantes que no pertenecen al Programa de Inclusión, el apoderado debe presentar al colegio, vía UTP correspondiente, los siguientes documentos obligatorios:
 - Carta formal del apoderado, solicitando la evaluación diferencial.
 - Certificado médico que explicita diagnóstico y tratamiento y/o Informe Psicopedagógico o Psicológico, que acredite diagnóstico y tratamiento, con sus respectivas firmas y timbres, de lo contrario será rechazado y devuelto al apoderado.
- b) Será la Unidad Técnico Profesional quien previo análisis de la solicitud, debe dar respuesta a su aprobación o rechazo, dentro de 3 días hábiles, informando por escrito al apoderado sobre la resolución de la misma.
- c) De ser acogida la solicitud, el apoderado debe firmar carta de compromiso, donde se indica su participación y apoyo.

d) La UTP correspondiente debe informar por escrito al profesor jefe y/o de asignatura, sobre la evaluación diferenciada y supervisar sobre la ejecución de la misma, identificando al estudiante y su diagnóstico.

e) La Educadora Diferencial, es la responsable de registrar en el libro de clases, en las asignaturas correspondiente la evaluación diferenciada.

f) En el caso de eximición, el apoderado debe presentar informe médico a la UTP de nivel, en un plazo no superior al 30 de Abril de cada año escolar.

g) De acuerdo a la ley de igualdad 20.422, bajo ningún criterio se podrá realizar observaciones perjudiciales o discriminatorias hacia los estudiantes que presenten N.E.E.

h) Toda situación no contemplada en este ítem, será resuelta en primera instancia por la Unidad Técnica Pedagógica y en segunda instancia por la coordinación PIE.

5.6.3 CONDICIONES, EXIGENCIAS Y COMPROMISOS

a) De acuerdo a la nueva normativa vigente, Decreto N°83, todo estudiante que presente NEE, tiene derecho a las adecuaciones curriculares pertinentes, pertenezcan o no al Programa de Inclusión Escolar.

b) Para efecto del punto a es deber de todos los docentes realizar las evaluaciones diferenciadas, y enviarlas a la unidad técnica pedagógica con copia a la coordinación PIE, para ser visada.

c) Aquellos estudiantes que presenten N.E.E. y que no pertenezcan al Programa de Inclusión, la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) correspondiente, debe velar por el cumplimiento de la misma.

d) La vigencia de la evaluación diferenciada tiene como duración 1 año.

e) Los estudiantes deben asistir regularmente al tratamiento otorgado por los profesionales del PIE, de lo contrario se debe citar al apoderado para informar sobre dicha situación. En el caso que persista la inasistencia del estudiante, debe ser derivado a inspección general.



PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

El presente documento tiene por objetivo establecer las normas generales de actuación frente a accidentes escolares de estudiantes, tanto al interior de la escuela, en actividades extraescolares, salidas pedagógicas o accidentes de trayecto.

DEFINICIÓN:

Accidente Escolar: Es toda lesión física que un alumno(a) puede sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que por su gravedad podrían traer como consecuencia incapacidad o daño físico. Se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.

Seguro Escolar: Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación pre básica, educación básica y enseñanza media.

En caso de accidente escolar todos estudiantes, están cubiertos por el seguro escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculan en un establecimiento educacional.

Para optar al seguro escolar se debe considerar:

- ✓ Los estudiantes están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en el Establecimiento.
- ✓ Protege a los estudiantes de los accidentes que sufran en actividades desarrolladas al interior del establecimiento y aquellas desarrolladas fuera de este (en la realización de actividad de

educación física, talleres de actividades extraescolares o en el trayecto de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional).

✓ Beneficia, además, a estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de salidas pedagógicas y actividades extraescolares que estén autorizadas.

✓ Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”. Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del estudiante.

✓ Al ser un servicio entregado por el Estado a los estudiantes del país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional.

La atención se debe realizar: Los estudiantes que se accidentan y sean enviados a atención médica deberán asistir al HOSPITAL DE LIRQUÉN, ubicado en Lirquén, Camino a Tomé S/N, Fono - Mesa Central: (41) 2724800.

ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES Y ATENCIÓN DE ENFERMERÍA:

Frente a la ocurrencia de un accidente o alguna molestia física, cualquier funcionario, o el propio estudiante accidentado(a), que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato al técnico en enfermería, si este se encuentra en su horario de trabajo, de no ser así, se deberá informar al personal designado por el establecimiento (Profesor, Inspector(a) o dirección). Se le brindará un primer auxilio con los implementos de la sala de enfermería a cargo del técnico en enfermería o del personal capacitado designado por el establecimiento y se llamará al apoderado para su retiro si es necesario.

En caso de accidentes graves se llamará a ambulancia (131), bomberos (132) o carabineros (133). El responsable de la comunicación con los sistemas de emergencia y rescate debe ser designado previamente por el establecimiento educacional.

Detectado un accidente o enfermedad común, el funcionario procederá de acuerdo a lo siguiente:

Términos generales:

✓ Ubicación y aislamiento del accidentado.

✓ Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener a él o la accidentada en el mismo lugar, trasladarlo a enfermería o al centro asistencial.

✓ En cualquiera de los dos casos, el técnico de enfermería o el personal designado por el establecimiento, aplicará los primeros auxilios correspondientes.

✓ Se contactará telefónicamente al apoderado y conjuntamente a los servicios de emergencia.

✓ En caso de accidentes originados en actividades extra programáticas, el profesor (a) es el encargado de entregar los primeros auxilios, activar los sistemas de emergencias y dar aviso al

establecimiento educacional, para que se active el seguro escolar y se comunique con los padres o apoderados.

Procedimiento de actuación frente a signos/síntomas y accidentes según clasificación:

Signos y síntomas:

En el caso de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales, dolor abdominal y otros: Se hará una valoración inicial por Técnico en Enfermería.

Procedimiento:

Se comunicará el estado de salud del estudiante a su apoderado vía llamada telefónica, de no concretarse la llamada se procede a enviar una nota en la libreta de comunicaciones por el técnico en enfermería o el personal designado por el establecimiento. El apoderado decidirá si lo retira del establecimiento para un eventual control en el centro de salud, de lo contrario el estudiante sólo podrá recibir té de hierbas, para luego volver a clases, ya que el técnico en enfermería no está autorizado para medicar al estudiante, se dejará registro en la hoja de enfermería del estudiante y en la planilla de registro de signos y síntomas.

CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTE SEGÚN SU GRAVEDAD:

Accidentes Leves:

Son aquellos accidentes que sólo requieren la atención de heridas superficiales o golpes suaves (excepto golpes en la cabeza o testículos).

Procedimiento:

Requiere atención del técnico en enfermería o el personal designado por el establecimiento, quien proporciona los primeros auxilios y curaciones pertinentes, luego el estudiante prosigue con sus actividades normales. Se comunicará con los padres o el apoderado la persona encargada de realizar las llamadas para informarle lo sucedido y se enviará en la libreta de comunicaciones la declaración de accidente escolar por si los padres deciden llevarlo al hospital cuando el estudiante regrese a su hogar, de lo contrario el apoderado puede retirar al alumno(a) y trasladarlo al servicio de urgencia.

Si durante la permanencia del estudiante en el Establecimiento se constata que empeora su estado de salud se comunicará con el apoderado y deberá ser trasladado al centro de urgencia haciendo uso del seguro escolar. Se debe dejar registro en la hoja de enfermería como también se podrá hacer uso del seguro escolar, continuamente se dejará estipulado en la planilla de registro de accidentes.

Accidentes Moderados:

Son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas sangrantes, esguinces, caídas, golpes en testículos, cabeza o contusiones en extremidades o diversas zonas del cuerpo,

heridas inciso contusas que requieren puntos de sutura, contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente y para lo que se requiere una evaluación dental, cuerpos extraños en el globo ocular, oídos y nariz, otros. Donde la valoración radiológica sea necesaria para detectar posibles fracturas, esguinces, fisuras. En estos casos, se requiere atención médica, pero admite cierta demora.

Procedimiento:

El técnico en enfermería o el personal designado por el establecimiento atenderán al estudiante, donde se realizarán las primeras atenciones y se procederá al llenado de la declaración individual de accidente escolar por parte de Inspector (a) o personal designado por el establecimiento e inmediatamente se contactará al apoderado quien será el responsable del retiro y traslado del estudiante al Hospital Penco - Lirquén, de no concretarse la llamada con el apoderado, el establecimiento educacional no es el responsable del traslado del estudiante al hospital.

El estudiante siempre debe quedar en observación por parte del técnico en enfermería o de la profesora si se reintegra a clases, de empeorar la situación clínica del estudiante (a) la persona designada por el establecimiento se debe comunicar nuevamente con el apoderado para el traslado al hospital. De no concretarse la llamada telefónica, el establecimiento es el responsable de comunicarse con la ambulancia (131), bomberos (132) o carabineros (133) para el traslado del estudiante al Hospital Penco Lirquén.

Accidentes graves:

Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, frente a una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, tales como: Caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento, quemaduras con más del 5% de la superficie corporal, atoros por comida u objetos, paro cardiorrespiratorio, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, convulsiones con o sin pérdida de conocimiento, y vómitos con presencia de sangre y otros categorizados por la técnico en enfermería.

Accidente Fatal: Son aquellos accidentes que causan la muerte del estudiante de forma inmediata, durante su traslado o en el centro asistencial.

Procedimiento:

El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y brindarle la primera contención al estudiante. Al mismo tiempo, se dará aviso al técnico en enfermería o al personal designado por el establecimiento quien realizará los primeros auxilios, seguidamente se dará aviso a dirección o jefe UTP para que gestione su inmediato traslado en ambulancia (131) al Hospital Penco Lirquén, y dar aviso a los padres o al apoderado, en caso que el contacto vía telefónica no

logre concretarse, se efectuará visita al domicilio del estudiante un miembro del equipo de convivencia, previa designación y autorización del Director/a.

Dependiendo de la gravedad de la situación y entendiendo el posible riesgo para la vida del estudiante, y después de llamar a la ambulancia (131), bomberos (132) y carabineros (133), el técnico en enfermería dejará registro en la hoja de enfermería que se contactó a los servicios de emergencia y sin recibir respuesta favorable se traslada al estudiante, siempre que no implique mayores riesgos de salud del estudiante en un vehículo designado por el establecimiento

Inspectoría debe proceder de inmediato a completar el formulario de declaración individual de accidentes escolares. Al momento del traslado, el estudiante será acompañado en todo momento por el técnico en enfermería o el personal designado, el que permanecerá con él hasta la llegada del padre o apoderado, quien es el único autorizado para tomar decisiones respecto de procedimientos médicos específicos y en los cuales los miembros del colegio no tienen injerencia legal, continuamente se dejará estipulado en la planilla de registro de accidentes escolares.

Otros tipos de Accidentes:

En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, unos de los profesores acompañantes aplicarán los primeros auxilios y deberán trasladar de inmediato al estudiante al centro asistencial más cercano. Simultáneamente, deberá informar de la situación al establecimiento educacional, quienes lo comunicarán al apoderado y completarán el formulario de seguro escolar.

En el caso de accidentes de trayecto donde van acompañados de sus padres o apoderados, es responsabilidad de estos el traslado del estudiante al centro asistencial más cercano, donde se debe contactar y comunicar al establecimiento educacional para completar el formulario de declaración individual de accidentes escolares, el cual debe ser retirado en Inspectoría del establecimiento.

ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

- ✓ El establecimiento debe contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar y un Protocolo de Accidentes Escolares.
- ✓ Contar con un Comité de Seguridad Escolar y un Encargado/a de Seguridad.
- ✓ Cumplir con las normativas de infraestructura.
- ✓ Zonas de seguridad señalizadas, salidas de emergencia, extintores y red húmeda operativa para casos de incendio.
- ✓ Tener actualizados los teléfonos de centros asistenciales más cercanos.

- ✓ Contar con elementos de primeros auxilios y con personas capacitadas en primeros auxilios como TENS.
- ✓ Zonas de seguridad señalizadas, salidas de emergencia, extintores y red húmeda operativa para casos de incendio.
- ✓ Tener actualizados los teléfonos de centros asistenciales más cercanos.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

DEFINICIÓN:

Se define como salida pedagógica toda actividad que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del liceo, en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los estudiantes que participan de ella.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad del Liceo Penco Político los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un estudiante, grupo de estudiantes o cursos deban salir del establecimiento para realizar una visita, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo que sea de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

1.- El/la docente a cargo de la actividad presentará la solicitud de salida pedagógica a la Dirección del liceo o Unidad técnica pedagógica según corresponda con a lo menos 10 días de anticipación, indicando lo siguiente:

- ❖ Profesor/a encargado/a y/o profesor/a acompañante.
- ❖ Apoderados/as, si los hubiere.
- ❖ Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad.

2.- -El/la docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados/as, los cuales deberán devolverla firmada a los menos un día antes de la salida. El/la estudiante que no presente dicha autorización, **no podrá salir del establecimiento.**

- 3.- En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el/la docente a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a Inspectoría General y Unidad Técnico Pedagógica, apoderados/as y estudiantes.
- 4.- -El/la docente a cargo será el responsable de la salida a terreno, desde su inicio hasta su término o regreso al liceo, y deberá firmar y registrar en el libro de salida la actividad, ubicado en Inspectoría General, tomando todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los/as estudiantes.
- 5.- -El/la docente a cargo de la salida pedagógica y profesores/as acompañantes, deberán dejar actividades pedagógicas a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógico.
- 6.- Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S N°313, por tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la estudiante, deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el/la estudiante al momento de sufrir el accidente no contará con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al liceo, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.
- 7.- Los/as estudiantes usarán su uniforme, buzo del establecimiento o implementación según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Inspectoría General podrá negar la salida del o las estudiantes que se encuentren en esta situación.
- 8.- Durante las salidas pedagógicas, los/as estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones de las Normas de Convivencia, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc.
- 9.- En caso de algún estudiante manifieste conductas que transgredan las normas del liceo, se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas para estos estudiantes.
- 10.- Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.

11.-El/la docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa

FICHA DE REGISTRO SALIDA PEDAGÓGICA

NÓMINA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

Lugar: _____

Fecha: _____

Docente a cargo: _____

Acompañantes: _____

CURSO	NOMBRE ESTUDIANTE	AUTORIZACIÓN SI / NO	FONO ESTUDIANTE	NOMBRE APODERADO	FONO APODERADO

SALIDAS EDUCATIVAS



PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AUTO LESIVAS Y COMPORTAMIENTO SUICIDA

DEFINICIONES:

Conductas Autolesivas: Son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional. Ejemplo de conductas auto lesivas son el auto infringirse cortes en las muñecas, muslos, etc. quemaduras o rasguños en las piernas.

Conductas Suicidas

- a) **Ideación Suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”). Es decir, pensamientos sobre la voluntad de quitarse la vida, con o sin una planificación o método.
- b) **Intento Suicida:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación. Actos con clara intención suicida.
- c) **Suicidio Consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: *un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución* (OMS, 2001).

La conducta suicida es multifactorial y hay factores de riesgo y protectores sobre los que se puede actuar e intervenir tempranamente. Los establecimientos educacionales juegan un importante rol en la prevención del suicidio, y en conjunto con su red de apoyo, pueden desarrollar acciones

protectoras de la salud mental que han demostrado reducir el riesgo de conducta suicida en niños, niñas y adolescentes.

La prevención del suicidio es multicomponente: va desde acciones sobre la cohesión social y clima escolar protector, de prevención en salud mental, así como también sobre acciones de sensibilización en suicidio e identificación de casos para su correcta atención en la red sanitaria.

La prevención del suicidio necesariamente debe involucrar acciones dirigidas a toda la comunidad escolar, incluidos docentes, asistentes de la educación, padre, madres, apoderados y estudiantes.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Señales de Alerta Directa	Señales de Alerta Indirecta
<p>Busca modos para matarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Búsqueda en internet (pag. Web, redes sociales, blog). ● Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. ● Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc) <p>Realiza actos de despedida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Enviar cartas o mensajes por redes sociales. ● Deja regalos o habla como si ya no fuera estar más presente. <p>Presenta conductas auto lesivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. <p>Habla o escribe sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Deseos de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). ● Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. ● Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla o deja de participar. ● Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. ● Incremento en el consumo de alcohol y drogas. ● Cambios de carácter, ánimo o de conducta pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieta/o, nerviosa/o. ● Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo. ● Cambios en los hábitos de sueño o alimentación. ● Muestra ira, angustia incontrolada o habla de la necesidad de vengarse.

	Factores de Riesgo	Factores Protectores
Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> -Bajo apoyo social -Difusión inapropiada de suicidios de los medios de comunicación y redes sociales -Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc) -Prácticas educativas severas o arbitrarias -Alta exigencia académica -Leyes y normas de la comunidad favorable al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc. -Desorganización y/o conflictos comunitarios -Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda 	<ul style="list-style-type: none"> -Integración social (participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades) -Buenas relaciones con compañeros y pares -Buenas relaciones con profesores y otros adultos -Contar con sistema de apoyos -Nivel educativo medio-alto
Familiares	<ul style="list-style-type: none"> -Trastornos mentales en la familia -Antecedentes familiares del suicidio -Desventajas socioeconómicas. -Eventos estresantes en la familia -Desestructuración o cambios significativos -Problemas y conflictos 	<ul style="list-style-type: none"> -Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos) -Apoyo de la familia
Individuales	<ul style="list-style-type: none"> -Trastornos de salud mental (trast. Del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas) -Intentos suicidas previos -Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos) -Suicidio de un par o referente significativo -Desesperanza, estilo cognitivo pesimista -Maltrato físico y/o abuso sexual 	<ul style="list-style-type: none"> -Habilidades para solución de problemas y estrategias de afrontamiento -Proyecto de vida o vida con sentido -Capacidad de auto motivarse, autoestima positiva y sentido de eficacia -Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades

	<p>-Víctima de Bullying</p> <p>-Conductas auto lesivas</p> <p>-ideación suicida persistente</p> <p>-Discapacidad y/o problemas de salud crónico</p> <p>-Dificultades de retraso en el desarrollo</p> <p>-Dificultades y/o estrés escolares</p>	
--	--	--

PROCEDIMIENTOS

Frente a la sospecha de problemas de salud mental o conductas de riesgo suicida

Se procederá actuar de la siguiente manera:

a) El funcionario que tome conocimiento o sospeche de alguna situación de riesgo que presente un estudiante, derivará de forma inmediata al equipo psicosocial, quienes designarán a un responsable para abordar estas situaciones (Psicóloga, trabajador Social, Orientadora Familiar).

b) Se procederá a realizar entrevista preliminar con el adolescente para evaluar el nivel de riesgo presente. Indicarle que además del apoyo que se le esté dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud quienes generarán estrategias para aliviar su malestar.

** Es importante señalar al estudiante que solo se informará a sus padres sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida o problemas emocionales y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor a compartir con ellos, reforzando la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.*

c) Se tomará contacto con el apoderado o adulto responsable para pesquisar mayores antecedentes y orientar sobre los procedimientos a seguir. Es relevante explicarle a la familia solicitar hora en el centro de atención primaria que le corresponde para abordaje con profesionales de la salud mental.

d) Si es necesario, con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia o solicitud de hora para atención primaria y hacer entrega de “Ficha de Derivación a atención en Salud”

e) Se realizará acompañamiento y seguimiento posterior del caso.

Frente a develación de ideación suicida y observación de conductas auto lesivas

a) El funcionario que tome conocimiento de alguna situación de riesgo que presente un estudiante, derivará de forma inmediata al equipo psicosocial, quienes designarán a un responsable para abordar estas situaciones (Psicóloga, trabajador Social, Orientadora Familiar).

b) En caso de riesgo inminente, es decir la ideación suicida es activa y durante el relato el adolescente evidencia planificación y método o presenta lesiones físicas recientes (heridas abiertas, rasguños, quemaduras, ingesta de medicamentos, entre otras) se debe trasladar al servicio de urgencia más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

c) El estudiante será acompañado por un integrante del equipo psicosocial y del personal Tens del establecimiento, si es que se requiere, con la finalidad de informar y orientar a la familia sobre lo sucedido y los procedimientos a seguir.

d) Se realizará acompañamiento y seguimiento posterior del caso.

Frente a intento suicida

- Si el intento de suicidio ocurre dentro del establecimiento, seguir las indicaciones establecidas anteriormente "*Frente a revelación de ideación suicida y observación de conductas auto lesivas*", de lo contrario, si estas ocurren en otros contextos los procedimientos se detallan a continuación:

a) *Contactar a los padres del estudiante:*

-Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.

-Determinar en conjunto la información que pueda ser transmitida a los profesores y estudiantes y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.

** Es relevante mencionar que se respetará la decisión de la familia y el estudiante de no informar a la comunidad educativa los hechos ocurridos ni los detalles de la situación, al ser una temática sensible y aún no abordada como familia. En este caso solo se informará a la comunidad educativa el estado del estudiante de modo general.*

-Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas y deben ser abordado (Bullying, presión escolar, discriminación, etc).

-Preguntar si la ayuda profesional está disponible para el estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactar con la red de apoyo del servicio de salud, manteniendo coordinación constante con el equipo de salud mental.

-Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento del estudiante en el establecimiento educacional.

-Identificar qué esperan los padres y el estudiante del establecimiento y afirmar claramente que es posible realizar en el contexto escolar y que no.

b) *Organizar reuniones con el equipo escolar:*

-Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.

-Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y su familia ejemplo: orientación sexual, embarazo, entre otros.

-Entregar información respecto donde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

c) Organizar una charla en clases:

-Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas y con quien pueden hablar si lo necesitan e información general sobre la conducta suicida.

-Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clases sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. **Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (método, lugar).**

-Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.

-Preguntar al estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

d) Preparar la vuelta a clases:

-Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del estudiante.

-El retorno a clases debe ser conversada y analizada con los padres y el estudiante y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable ejemplos: parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quienes recurrir en caso de crisis o malestar, etc. Se le informará además al profesor jefe del estudiante para apoyo académico.

Frente a suicidio consumado

a) Activación del protocolo:

-El director del establecimiento (o quien designe) debe de forma inmediata activar protocolo y convocar una primera reunión con los actores relevantes (equipo directivo, profesores del estudiante, encargado de convivencia, equipo psicosocial).

b) Informarse de lo sucedido y contactar a los padres:

-El funcionario designado debe primero verificar los hechos y estar seguro de la causa de muerte, a través de la información oficial de los padres.

-La información de la causa de muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, será comunicado tan pronto haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias evitar los rumores, ya que estos pueden ser hirientes e injustos para los cercanos del estudiante fallecido y que incluso puede ser información errónea o imprecisa.

-Si la muerte ha sido declarada como suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, el funcionario encargado informara a la familia que dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido es necesario que el equipo psicosocial trate en el tema con la comunidad escolar sobre el suicidio y sus causas. Enfatizar en la familia que esto es sumamente importante para ayudar a mantener al resto de los estudiantes a salvo de posibles conductas evitativas.

-Ofrecer ayuda a la familia de parte del establecimiento educacional.

-A corto plazo de deben resolver los temas administrativos entre el establecimiento y la familia de este, para asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios (entrega de pertenencias, notificaciones de reunión de apoderados por email, WhatsApp u otro medio digital, entre otros).

c) Atender al equipo escolar: Comunicación y Apoyo

-Organizar reunión, lo más pronto posible, con docentes y asistentes de la educación en la que se comunique los hechos con claridad y los pasos a seguir.

-Es importante informar al equipo escolar donde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente a distintos estamentos de la comunidad educativa.

d) Atender a los estudiantes: Comunicación y Apoyo

-Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarle información sobre estrategias saludables para manejarlas.

-Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

-El equipo psicosocial en conjunto con los docentes preparan charla informativa para desarrollarla en sus respectivas clases, sobre “Como informar sobre el intento o suicidio de un estudiante”.

-Promover entre los docentes y asistentes de la educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar en situación de riesgo e imitar la conducta del fallecido. Especial cuidado con los amigos y estudiantes más cercanos o con quienes pudiera haber tenido conflictos.

-Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles del método o lugar), como identificar posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos.

e) Información a los medios de comunicación

-El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.

-Solo en caso en que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar un portavoz de la institución.

-Se debe advertir a toda la comunidad educativa que solo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.

- Aconsejar a los estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.

-El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

f) Funerales y Conmemoración

-Según sean los deseos de la familia, se difundirá la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados y a la comunidad educativa, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velatorio, funeral).

-En caso que se decida como comunidad escolar asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar como se apoyara a los estudiantes mientras dure esto, recomendar a los padres que acompañen a sus hijos.

-Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos

estudiantes que puedan presentar riesgos. Ejemplos: acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia su familia.

-Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.

-Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

Seguimiento Posterior

- a) Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención necesaria.
- b) Una vez que el estudiante esté de vuelta a clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- c) Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente por los profesionales.
- d) Monitoreo del estudiante manteniendo entrevistas de seguimiento.
- e) Entrevistas periódicas con apoderado para pesquisar el avance del estudiante.

DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS AUTOLESIVAS Y COMPORTAMIENTO SUICIDA

Es deber del Establecimiento Educacional realizar todas las medidas y acciones que estén a su alcance para prevenir casos de conducta auto lesiva, dentro del contexto escolar.

La prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales involucra la participación de toda la comunidad educativa (estudiantes, familia, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros) que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludable desde una lógica preventiva e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudieran apreciarse al interior de la comunidad.

Prevención en la gestión diaria educativa

- **Plan de gestión de la Convivencia Escolar:** Su objetivo es propiciar un ambiente escolar en el que todos se sientan a gusto, seguros, valorados y aceptados; construido a partir de las necesidades de la comunidad educativa y con un Proyecto Educativo Institucional en sintonía con los objetivos declarados en él.
- **Reglamento de Convivencia Escolar:** Este debe tener un enfoque formativo y no punitivo castigador.

- **Protocolos de Acción:** La existencia de protocolos de actuación y medidas preventivas frente al acoso escolar (Bullying), propiciando un clima de seguridad escolar, debido a que la existencia de acoso escolar, en cualquiera de sus formas, se relaciona con la aparición de problemas de salud mental e incrementa el riesgo de conducta suicida.
- **Promoción de Participación Activa de la comunidad educativa:** Propiciando la participación de la comunidad en distintas actividades recreativas e institucionales, fortaleciendo así el clima, la convivencia escolar positiva, los estudiantes experimentaran apoyo y pertenencia social, previniendo los factores de riesgo y aparición de problemas de salud mental y/o comportamiento suicida.
- **Programa de Formación Personal:** Asignatura enfocada a desarrollar competencias socioemocionales; tales como: el autoconocimiento, autorregulación, resolución de problemas y las habilidades sociales promueven un sano desarrollo psicosocial y actúan como factores protectores de la salud mental.

Acciones de prevención en materia educativa

- **Psicoeducar a la comunidad educativa:** Consiste en ampliar los conocimientos que manejan sobre salud mental y sobre las formas y alternativas disponibles para cuidarla y promover conductas de pedido de ayuda en caso de necesitarla, dirigidas a estudiantes, padres y apoderados, como también a docentes, asistentes de la educación y directivos, haciendo las distinciones necesarias de acuerdo a sus edades y características.

Algunos de los aspectos de desarrollar son:

- Cómo cuidar la propia salud mental y la de los otros
- Cuáles son los síntomas y manifestaciones que tienen los problemas de salud mental
- Qué opciones hay disponibles para el tratamiento
- Donde se encuentra ayuda disponible y cómo solicitarla
- Reducción de prejuicios y conductas negativas asociadas a las personas con problemas de salud mental
- Cómo apoyar a las personas con problemas de salud mental

- **Educación y sensibilización sobre suicidio:** Implica informar y familiarizar sobre señales de conducta suicida, fomentar la búsqueda de ayuda y reducir el estigma asociado a ella, abordando los mitos más comunes y aquellos presentes en la comunidad escolar.

Una comunidad educativa que reconoce factores de riesgo y de protección, que está atenta a las señales de alerta, podrá efectivamente ser un entorno protector para sus integrantes y podrá dar una respuesta adecuada a quienes se vean afectadas.

<i>Algunos alineamientos:</i>
-Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio
-Señales de alerta
-Mitos y estereotipos sobre el suicidio
-Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana
-Incentivar la búsqueda de ayuda
-Información sobre dónde pedir ayuda dentro del establecimiento educacional y fuera de este, lugares de atención y cómo acceder a ellos
-Socialización de pasos a seguir y flujogramas ante detección de conducta suicida

- Solicitud de charlas externas con diferentes organismos que contribuyan a la prevención del suicidio.

Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida¹¹

(CARTILLA PARA EL ENTREVISTADOR)

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SI	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SI" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".		
4) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".		

Ficha de Derivación a Centro de Salud

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

--



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN
EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) EN CONTEXTO EDUCATIVO.**

1. Conceptualización

Desregulación emocional y conductual

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan

expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007).

Resulta fundamental el precisar que si bien todos solemos experimentar pensamientos y sentimientos muy intensos y difíciles, los cuales resultan ser tan fuertes que parecen una poderosa tormenta, que puede llegar a dominarnos fácilmente, algo que se define por la OMS como “tormenta emocional” (siendo un rasgo característico de desarrollo que se espera en distintos periodos del ciclo vital), las situaciones de DEC reconocen como componente esencial la presencia de dificultades para el reconocimiento y regulación de las emociones, que van mucho más allá de lo esperado para la edad de quien las presenta, posicionándose en cuanto a complejidad y manejo, muy por encima, manteniendo a la vez el carácter de involuntario e incontrolable.

De la misma forma, es importante establecer que los episodios de DEC cuentan con una pauta de gradualidad en base a los niveles de intensidad con los que se expresa, la cual considera una escala que a medida que avanza en cuanto al grado de intensidad involucra mayor riesgo (tanto para el/la estudiante, como para los demás), al tiempo que también implicará mayor cantidad de recursos y tiempos para lograr intervenir/contener la situación en sí misma.

A continuación, se detallan los distintos niveles de intensidad asociados a la DEC:

Niveles de intensidad

Si bien los episodios DEC suelen presentarse a través de diversas formas y conductas (que varían en función de cada sujeto), es posible categorizarlas según niveles de intensidad, tal como se detalla a continuación:

Riesgo inminente de DEC

Si bien este nivel de intensidad no evidencia un episodio de desregulación desencadenada, se logran determinar patrones de conducta y emocionales (en base a las características propias del/la estudiante), que nos permiten anticipar el eventual desencadenamiento de un episodio de Desregulación Emocional y Conductual.

Aun cuando identificar este nivel de intensidad implica la necesidad de realizar un trabajo previo de observación y reconocimiento, que involucra el analizar e identificar las características más relevantes de cada estudiante (al menos de aquellos estudiantes que suelen presentar una mayor predisposición a verse involucrados en situaciones de desregulación emocional y conductual), resulta fundamental que los equipos sean capaces de reconocer y abordar de manera anticipada y pertinente, las situaciones de desregulación, logrando reducir significativamente los indicadores de riesgo (tanto para el/la estudiante y su entorno), así como los distintos recursos que suelen utilizarse a la hora de intervenir y contener este tipo de situaciones.

DEC de baja intensidad

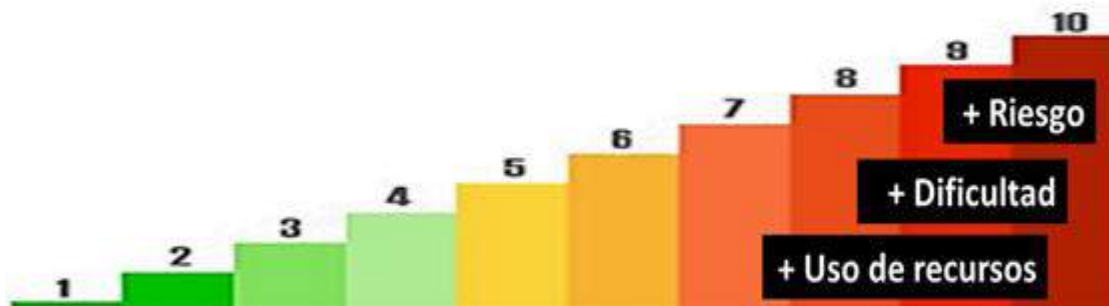
Se observan signos evidentes de dificultad para contener, modular y/o expresar lo que le ocurre al estudiante, lo que se grafica en conductas asociadas a labilidad emocional tensión, ansiedad, temor, ira y frustración entre otras. Esta etapa implica haber realizado esfuerzos previos de manejo general sin resultados positivos. Aun cuando no se visualiza riesgo para sí mismo/a o terceros, existe una alta probabilidad de que la intensidad de la situación de desregulación emocional y conductual aumente de intensidad en caso de no ser abordada de manera pertinente y oportuna.

DEC de media intensidad

Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros, donde el estudiante no responde a comunicación verbal ni a intentos de contacto visual o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, evitando acciones como ofrecer soluciones o pedirle que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

DEC de alta intensidad

Consiste en la etapa de mayor intensidad de una DEC, que implica un alto grado de descontrol, donde los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante. En este grado de intensidad, al igual que en el nivel medio no existe la posibilidad de establecer un vínculo que permita intervenir o mediar la situación de desregulación en sí, sin embargo, adicionalmente suelen observarse situaciones de agresión física a pares/funcionarios o autoagresiones, que complejizan en un nivel mayor la situación de descontrol.



Riesgo de DEC. DEC de baja DEC de media DEC de alta inminente intensidad.

2. Roles asociados al Protocolo

Dentro de una situación DEC pueden configurarse una serie de condiciones y características, que han de imposibilitar un abordaje estándar como solución a la eventual crisis, sin embargo, es recomendable establecer ciertas convenciones que permitan dotar de una estructura funcional y **flexible a la comunidad educativa. Dentro de esto, resulta fundamental el establecer (a lo menos), los siguientes roles:**

Encargado DEC (Coord. PIE / Ps. PIE / Convivencia / Inspectoría)

Este rol implica asumir la función a nivel del establecimiento educativo, de recibir y catalogar según el grado de intensidad los distintos episodios de desregulación emocional y conductual. En base a la categorización, también debe asumir la función de activar la ejecución del paso de intervención, derivando rápidamente la situación detectada a los funcionarios que resulte pertinente en función del estudiante y su situación actual. Para poder realizar este proceso de manera expedita, el encargado DEC debe manejar con propiedad los antecedentes relevantes de aquellos estudiantes que presentan mayor predisposición a experimentar situaciones de desregulación emocional y conductual (ficha de registro y aspectos específicos de este protocolo).

Funcionario relevante (Educatora / Coord. PIE / Ps. PIE / Ps. Convivencia / Convivencia)

Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

Acompañante interno (Ps. PIE / Coord. PIE / Convivencia / Inspectoría)

Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

Acompañante externo (Inspectoría / Convivencia)

Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Funcionario capacitado (Personal que cuente con capacitación)

Este rol, a diferencia de los previamente señalados, solo se presenta en los episodios DEC de alta intensidad, asumiendo la función principal de contención física cuando existe alto riesgo de daño para el/la estudiante o bien, para terceros implicados. Si bien se establece como prioritario el carácter vincular que este funcionario debe poseer con el/la estudiante, resulta ser requisito excluyente el poseer capacitación pertinente en métodos de contención física, a fin de poder abordar este tipo de acciones con mínimas condiciones de riesgo.

3. Prevención:

Siempre será recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual. Para ello se sugiere lo siguiente:

Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC^[P1]. Para lo anterior, es importante:

1. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.

a) Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia^[P2], persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar. Los signos y señales específicas de alarma que preceden una eventual DEC pueden variar de una persona a otra, y en función de cada entorno escolar; de ahí la importancia de conocer (y observar) a nuestros estudiantes, de construir vínculos con ellos.

b) Tener en cuenta que el clima de trabajo y relacional existente en el propio establecimiento educacional puede influir positiva o negativamente en la presentación de episodios de DEC, que no dependen solo de las características del estudiantado. Entre otras cosas, es importante:

1. Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.
2. También, minimizar el ruido ambiente, por ejemplo, colocando alfombra en patas de las sillas y mesas, favorecer el uso de audífonos que tengan la función de cancelar el ruido de fondo, si al estudiante le favorece su uso.

c) Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria ^[P4] donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño; por lo mismo es de importancia la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Para estos efectos, se recomienda establecer un registro de las principales características que evidencian aquellos estudiantes que presentan mayor predisposición a experimentar episodios de DEC, con el objeto de manejar un espectro amplio de información relevante a la hora de abordar y prevenir dichos episodios.

FICHA DE ESTUDIANTES

Nombre del estudiante	
Curso	
Diagnóstico asociado:	

Profesor/a jefe		
Educador/a		
Apoderado 1		Contacto:
Apoderado 2		Contacto:
Obs. Generales		
Medicamentos		
Forma de traslado a centro de salud		Contacto:
Funcionario relevante		
Titular		
Suplente 1		
Suplente 2		
Acompañante interno		
Titular		
Suplente 1		
Suplente 2		
Acompañante externo		
Titular		
Suplente 1		
Suplente 2		
Funcionario capacitado (solo DEC de alta intensidad)		
Titular		
Suplente 1		

Suplente 2

Estímulos que suelen activar una DEC:

-
-
-
-

Conductas indicadoras del posible inicio de una DEC:

-
-
-
-

Estrategias efectivas previas a una DEC:

-
-
-
-

Estrategias efectivas para abordar/intervenir una DEC:

-
-
-
-

Compromiso de los padres o tutores

--

Firma encargado Convivencia Escolar.

Firma Coordinador/a PIE

Firma Profesor Jefe

Firma Apoderado/a

ANEXO DEC *

Fecha	Informante	Situación	Acción Prev.	Firma

Tiene como función, registrar información relevante desde el hogar u otra situación ajena al ámbito escolar que pueda provocar un DEC

2. Protocolo de Actuación:

Ante la situación en que un funcionario del establecimiento educativo presencia o toma conocimiento de un proceso de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), éste debe asumir la responsabilidad de derivar la situación a los funcionarios que resulte pertinente y acompañar el proceso, hasta que este sea abordado por las personas indicadas en este protocolo, manteniendo siempre una actitud de calma y resguardo de cualquier riesgo.

Paso 1-. Derivación inicial

En primera instancia quien asume el acompañamiento debe informar inmediatamente al encargado DEC del establecimiento, otorgando la mayor cantidad de información pertinente.

Paso 2-. Primer filtro

El encargado DEC debe realizar el 1° filtro de la situación, a fin de determinar si existen o no conductas de agresión o violencia física.

En caso de existir conductas de agresión o violencia física se debe avanzar de inmediato al nivel de intervención de Alta Intensidad, que implica la realización de contención física.

Paso 3-. Categorización, derivación e intervención

En caso de no existir conductas de agresión o violencia física, el encargado DEC del establecimiento debe realizar una valoración de la situación, que le permita derivar dicha situación para ser abordada en base a los siguientes niveles de intensidad, contactando con los funcionarios del establecimiento según el nivel de requerimiento:

Nivel de intensidad	Riesgo	Roles	Contexto	Acciones
Riesgo inminente de DEC	No implica	F. Relevante	Posibilidad real de anticiparse a la DEC	Manejo general Mediación a través de vinculación con estudiante
DEC de baja intensidad	No implica	F. Relevante A. interno A. externo	Posibilidad real de mediar e intervenir	Mediación a través de vinculación con estudiante Mediación del contexto
DEC de mediana intensidad	Para si u otros	F. Relevante A. interno A. externo	Posibilidad de mediar condiciones del entorno	Acompañar sin intervenir Mediación del contexto
DEC de alta intensidad	ALTO RIESGO	F. Capacitado A. interno A. externo	Descontrol evidente y de alto riesgo, nula posibilidad de mediar	Contención Física

Paso 4-. Informar a la familia (nivel de intensidad 2 y 3)

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de avisar a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.

Paso 5-. Acciones frente a eventuales aumentos de intensidad de la DEC

Aun cuando este protocolo busca establecer una serie de pasos y acciones tendientes al adecuado abordaje de las situaciones de desregulación emocional y conductual, existe siempre la posibilidad de que la intensidad de los episodios abordados pueda aumentar, pasando a niveles de mayor complejidad.

Frente a esto, es función de los equipos a cargo el reevaluar toda vez que resulte necesario el nuevo nivel de intensidad evidenciado por el estudiante, con objeto de implementar las

acciones correspondientes en base a este nuevo estadio de la situación de desregulación emocional y conductual (retornando al paso 3 de “categorización, derivación e intervención”).

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

* En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieren de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

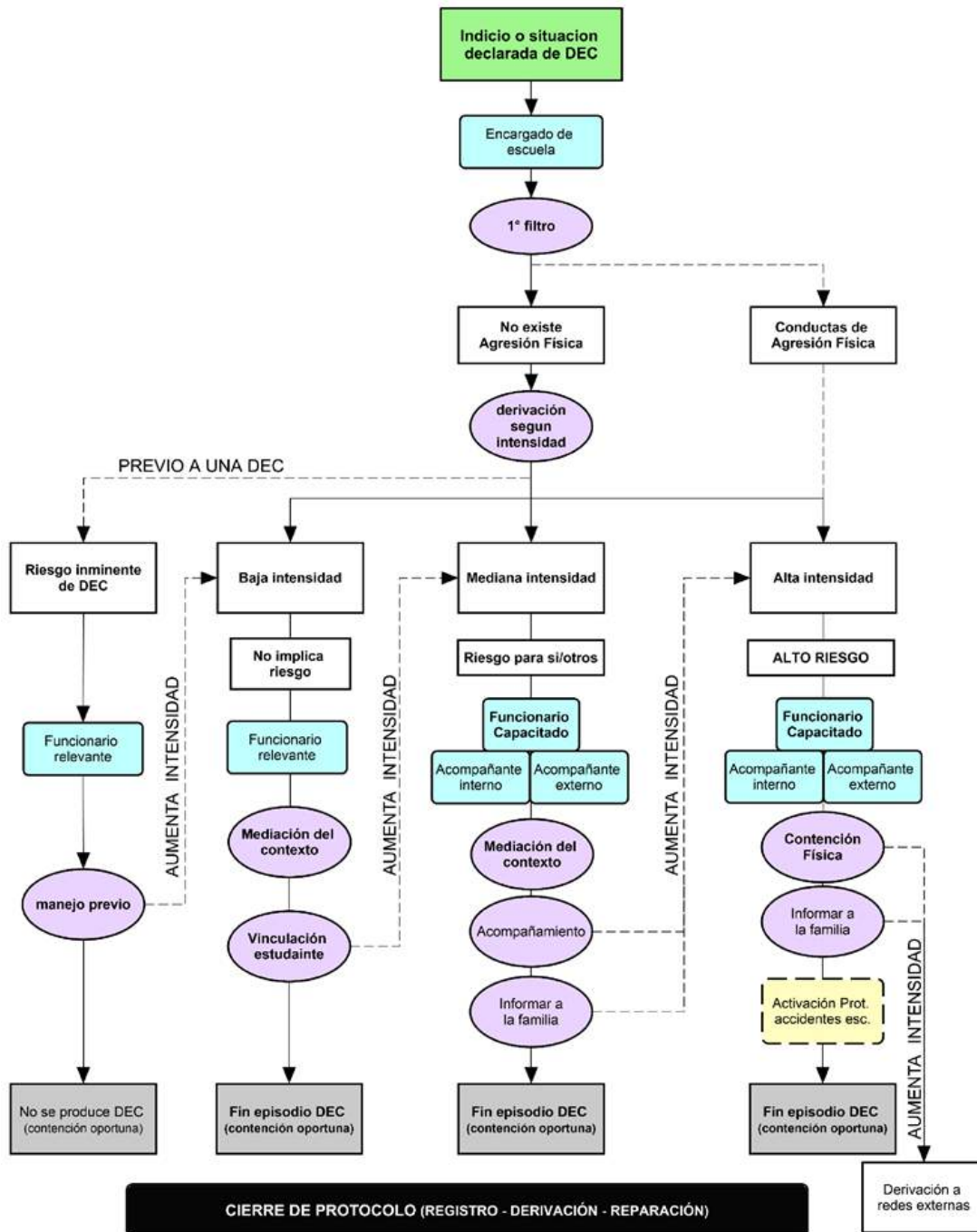
Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos 31, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

Paso 6-. Cierre de protocolo y registro en bitácora

Una vez que el flujo de acción es puesto en práctica, cumpliendo con cada uno de los pasos a seguir descritos (esto también implica cualquier acción adicional que deba realizarse en base a un eventual aumento de intensidad de la DEC), se deben realizar las acciones de cierre de protocolo, vinculadas principalmente a la eventual derivación, indagación y registro de la situación (considerando todas las posibles variables involucradas, además de las consecuencias del episodio DEC) y por supuesto, el posterior proceso de reparación.

* Resulta importante en todas las etapas descritas; no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

Es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo propuesta de bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.



Etapa de reparación posterior a una DEC

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, tales como integrantes del equipo PIE, del equipo de convivencia o bien otros funcionarios que actúen

con un rol definido en el proceso de contención del estudiante (funcionario relevante, acompañantes, etc.). Si bien este aspecto puede variar en base a cada estudiante y su propia evolución dentro del establecimiento educativo, resulta de vital importancia el establecer y registrar de manera explícita en el protocolo de actuación, quien será la persona a cargo de implicarse en este proceso. De la misma forma, será fundamental saber reconocer los tiempos adecuados para llevar a cabo este proceso, siendo requisito fundamental el que el estudiante haya vuelto a la calma (pudiendo suceder esto en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación), por lo cual es de vital importancia (en base a la expectativa de efectividad), no apresurar este proceso.

Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, haciéndole saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, se le debe garantizar la ayuda de profesionales de apoyo (lo que debe ser informado explícitamente al estudiante y su grupo familiar), con el objeto de poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin llegar a desencadenar un nuevo episodio de DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Es importante señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él o la estudiante es una situación que no desea repetir.

En esta etapa, se debe apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, por lo que resulta fundamental trabajar en el desarrollo de empatía, la causa consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión adecuada de emociones.

La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar

en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

- Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

Consideraciones adicionales

Es de utilidad elaborar el Protocolo de contención para cada estudiante y en cada situación (sala de clase, recreo, otro), de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el o la estudiante, generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora, para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.

Algunos aspectos claves que debería incluir el protocolo son; situación en la que es preciso su uso, personal necesario y sus roles específicos, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, cómo actuar después con el/la estudiante y su entorno.

Vinculación con el reglamento interno

Un episodio DEC suele implicar un escenario donde no existe un control inhibitorio que permita mediar los impulsos y emociones predominantes, por lo mismo, surge una alta probabilidad que ante un hecho de estas características se susciten situaciones de agresión y/o destrozos relevantes dentro de la comunidad educativa. Es fundamental para el adecuado abordaje posterior, el reconocer el carácter involuntario de este tipo de episodios y la evidente dificultad que implica para el propio estudiante el poder mediar las conductas desreguladas.

En base a esto, resulta fundamental establecer los procedimientos y acciones necesarios que logren vincular estas situaciones con la adecuada aplicación del reglamento interno, manteniendo siempre el foco en que el estudiante se responsabilice y haga cargo de sus acciones (especialmente en el ámbito reparatorio; ya sea ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos) y a la vez, propiciando que las medidas adoptadas le permitan avanzar en la adquisición de herramientas y

habilidades, para poder hacer frente (de manera más adaptativa), a futuras situaciones de este mismo perfil, para lo cual resulta fundamental que las sanciones puestas en práctica sean principalmente formativas.

Vinculación con protocolo de accidentes escolares

En caso de existir situaciones de agresión física (tanto a terceros como a sí mismo), estas deben ser atendidas de manera pertinente y oportuna, por lo cual resulta fundamental que los equipos a cargo sean capaces de implementar respuestas que emanan directamente desde el protocolo de accidentes escolares, a fin de garantizar un correcto abordaje que permita minimizar los impactos secundarios, propios de los episodios de DEC.

Es de utilidad elaborar el Protocolo de contención para cada estudiante y en cada situación (sala de clase, recreo, otro), de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el o la estudiante, generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora, para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.

Algunos aspectos claves que debiera incluir el protocolo son; situación en la que es preciso su uso, personal necesario y sus roles específicos, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, cómo actuar después con el/la estudiante y su entorno.



ANEXO

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES
PARA ELABORACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN DESREGULACIÓN
CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.

1.- Contexto inmediato

Fecha: ___/___/___ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso N° aproximado de personas en el lugar:

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo



8.- Probable funcionabilidad de la DEC:

- Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo
- Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio
- Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación
- Otra:

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.
¿A qué profesional/es se les envía?

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:



12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:
